

Boletín Oficial

de la provincia de Sevilla

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal SE-1-1958

Martes 2 de agosto de 2022

Número 177

m a r i o u

JUNTA DE ANDALUCÍA:	
 Consejería de Hacienda y Financiación Europea: Dirección General de Energía: 	
Instalación eléctrica	3
Instalaciones eléctricas	5
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:	
Area de Empleado Público: Listas provisionales de personas admitidas y excluidas de las convocatorias para la provisión de plazas, mediante el sistema de concurso de méritos, vacantes en las plantillas de personal funcionario pertenecientes al grupo A2 y de personal laboral pertenecientes al grupo IV (OEP excepcional de estabilización de empleo temporal en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre). Listas provisionales de personas admitidas y excluidas de las convocatorias para la provisión de plazas, mediante el sistema de concurso de méritos, vacantes en las plantillas de personal funcionario pertenecientes al grupo A1 y de personal laboral pertenecientes al grupo V (OEP excepcional de estabilización de empleo temporal en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre). Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo extraordinaria de Guarda Casero.	14 33 51
AYUNTAMIENTOS:	
 Sevilla: Bases específicas para la provisión de 15 plazas de Técnico de Administración General, acceso libre y 9 plazas de Técnico de 	
Administración General por promoción interna	53
modificación presupuestaria	66
Alanís: Corrección de errores Aznala állar: Crasaján da una balsa da trabaja da Cansaria Escalar.	67 67
— Aznalcóllar: Creación de una bolsa de trabajo de Conserje Escolar	73
 Brenes: Proyecto de reparcelación Burguillos: Presupuesto general ejercicio 2022 	73
La Campana: Delegación de atribuciones	75 75

—	Carmona: Expedientes de modificación de créditos	75
	Convocatoria para la provisión de 10 plazas de Policía Local	75
	Anuncio de interposición de recurso contencioso-administrativo	
	y emplazamiento	85
	Corrección de errores	85
—	Paradas: Delegación de funciones	86
—	Pedrera: Creación de una bolsa de trabajo de Dinamizador	
	Deportivo	87
—	Valencina de la Concepción: Expedientes de modificación de	
	créditos	90
OT	RAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:	
	Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000: Expedientes de	
	crédito extraordinario	94

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Martes 2 de agosto de 2022 Número 177

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Dirección General de Energía

Instalación eléctrica

Resolución de la Dirección General de Energía por la que se concede a favor de Parque Eólico Pinarejo I-II, S.L. autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto denominado «Línea aérea alta tensión 220 kV s/c futura SET Pinarejo – SET El Álamo» para la evacuación de los Parques Eólicos Pinarejo I y Pinarejo II, en los términos municipales de La Puebla de Cazalla (Sevilla), Osuna (Sevilla), El Saucejo (Sevilla), Los Corrales (Sevilla) y Campillos (Málaga), y a efectos de la autorización ambiental unificada.

Expediente: 20180071. *Antecedentes de hecho.*

Primero. Con fecha de 24 de enero de 2018, Parque Eólico Pinarejo I-II, S.L. (B-86284411), solicita ante la entonces Dirección General de Industria, Energía y Minas Autorización Administrativa Previa y de Construcción, del proyecto denominado «Línea Aérea Alta Tensión 220 kV s/c Futura SET Pinarejo – SET El Álamo», en los términos municipales de La Puebla de Cazalla (Sevilla), Osuna (Sevilla), El Saucejo (Sevilla), Los Corrales (Sevilla) y Campillos (Málaga).

Segundo. Con fecha 1 de julio de 2020, la sociedad mercantil Parque Eólico Pinarejo I-II, S.L., B-86284411 solicita ante la entonces Secretaría General de Industria, Energía y Minas la reactivación de la solicitud presentada anteriormente con el fin de proseguir con la tramitación del expediente.

Tercero. Con fecha 11 de diciembre de 2020, la sociedad mercantil Parque Eólico Pinarejo I-II, S.L., B-86284411, aportó documentación para la modificación del proyecto «Línea Aérea Alta Tensión 220 kV S/C Futura SET Pinarejo - SET El Álamo», en los términos municipales de La Puebla de Cazalla (Sevilla), Osuna (Sevilla), El Saucejo (Sevilla), Los Corrales (Sevilla) y Campillos (Málaga) ante la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía en Sevilla.

Cuarto. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 2/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante, Decreto 356/2010), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

- «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 75, de 3 de abril de 2021.
- «Boletín Oficial» de la provincia de Málaga número 202, de 22 octubre de 2021.
- «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 52, de fecha 18 de marzo de 2021.

Produciéndose las siguientes alegaciones durante el periodo de exposición pública:

- EDP Renovables España, S.L.U.
- IDEA Energía Soluciones Integradas, S.L.

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnico, y de síntesis del Estudio de Impacto Ambiental, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos se pronunciaran al efecto y emitieran el informe y, en su caso, condicionado técnico que correspondiera:

- Ayuntamiento de El Saucejo.
- Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.
- Ayuntamiento de Los Corrales.
- Ayuntamiento de Osuna.
- Ayuntamiento de Campillos.
- Ecologistas en Acción.
- Seobirdlife.
- Comunidad de Bienes ZEDE Tajo.
- Edistribución Redes Digitales.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Diputación Provincial de Sevilla.
- Diputación provincial de Málaga.
- Ministerio para la Transición Ecológica.
- AESA.
- Departamento de Vías Pecuarias.
- EDP Renovables.
- DH Cuencas Mediterráneas.
- Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio.
- Consejería de Salud y Familias.

Dándose la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, o, en algunos casos, no han contestado, así mismo también se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia.

Quinto. Con fecha de 18 de marzo de 2022 ante la Dirección General de Energía, la sociedad mercantil Parque Eólico Pinarejo I-II, S.L., B-86284411, a raíz de los requerimientos y alegaciones recibidos por los organismos afectados e interesados, aporta documentación preceptiva en relación a la modificación del proyecto denominado «Línea Aérea Alta Tensión 220 kV S/C Futura SET Pinarejo – SET El Álamo», en los términos municipales de La Puebla de Cazalla (Sevilla), Osuna (Sevilla), El Saucejo (Sevilla), Los Corrales (Sevilla) y Campillos (Málaga). Entre las modificaciones realizadas, se aumenta la longitud total de la infraestructura a 26.281 km.

Sexto. Con fecha 27 de junio se recibe del Servicio de Energía de la Delegación del Gobierno de Sevilla, el informe relativo a la Autorización Administrativa Previa y de Construcción del proyecto.

Séptimo. Con fecha de 28 de junio de 2022, la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático con competencias en medio ambiente, en aplicación de los dispuesto en el artículo 30 del Decreto 356/2010, emite informe favorable de carácter vinculante de Autorización Ambiental Unificada (AAU/SC/002/18), en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales.

Octavo. Con fecha 29 de junio de 2022 se recibe del Servicio de Energía de la Delegación del Gobierno de Málaga, el informe relativo a la Autorización Administrativa Previa y de Construcción del proyecto, siendo el informe favorable y habiéndose producido alegaciones con el resultado que consta en el expediente.

Fundamentos de derecho.

Primero. Las competencias en materia de energía recaen en la Dirección General de Energía en virtud del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea. Es competente para la autorización de instalaciones y actividades energéticas de generación, almacenamiento, transporte y distribución, así como el régimen de energías renovables; de conformidad con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y su desarrollo reglamentario en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica; así como la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en relación con su anexo primero, así como el artículo 30 del Decreto 356/2010, la actuación objeto de la presente resolución está sometida al requisito de informe vinculante sobre Autorización Ambiental unificada, el cual se resolvió favorablemente con fecha de 28 de junio de 2022. Su texto íntegro se encuentra a disposición de los administrados en la página web de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente, en el siguiente enlace:

http://www.cma.junta-Andalucía.es/medioambiente/servtc1/AAUo/

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Energía, emite la siguiente resolución:

Primero. Conceder a favor de Parque Eólico Pinarejo I-II, S.L. (B-86284411), autorización administrativa previa y de construcción del proyecto denominado «Línea Aérea Alta Tensión 220 kV S/C Futura SET Pinarejo – SET El Álamo», en los términos municipales de La Puebla de Cazalla (Sevilla), Osuna (Sevilla), El Saucejo (Sevilla), Los Corrales (Sevilla) y Campillos (Málaga), y a efectos de la Autorización Ambiental Unificada, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Parque Eólico Pinarejo I-II, S.L. (B-86284411). C/. Marqués de Villamagna 3, planta 5, 28001. Madrid. Línea aérea alta tensión 220 kV S/C Futura SET Pinarejo – SET El Álamo. Domicilio:

Denominación de la instalación: Términos municipales afectados: La Puebla de Cazalla (Sevilla), Osuna (Sevilla), El Saucejo (Sevilla), Los Corrales

(Sevilla), Campillos (Málaga).

Emplazamiento: «Puerto de la Encina, Cerro del Pedro Benítez, la Granilla, Cerro de Quebrantaencinas». Finalidad de la instalación: Línea alta tensión para evacuación de las plantas eólicas Pinarejo I Y Pinarejo II. Línea aérea alta tensión 220 kV SET Pinarejo – SET El Álamo, redactado en febrero de Proyecto oficial de ejecución línea: 2022 por María Inmaculada Blázquez García, Ingeniera Industrial del Colegio Nacional de Ingenieros ICAI con número de colegiado 3694/2924.

Las características principales de la infraestructura de evacuación son:

Origen: SET Pinareio. SET El Álamo. Final:

Corriente alterna trifásica. Sistema:

Frecuencia: 50 hz Tensión de servicio en kV: 220 kV. Tensión más elevada de la red: 245 kV. Zona RLAT: В Categoría: Especial. Número de circuitos: Número de conductores aéreo por fase: Temperatura máxima del conductor: 85.° C. Potencia máxima de diseño: 60 MVA. Número de cables de tierra de fibra óptica: Longitud total en km: 26 281

LA-455 «Cóndor» y OPGW 84P81 (7632). Conductores:

Vidrio U160BSP. Aislamiento:

N.º de apoyos: 74.

Tipo de apoyo: Torre Metálica de Celosía.

Tetrabloque. Cimentaciones: Puestas a tierra: Picas metálicas. Segundo. Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

- Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá
 validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Dirección General. Y quedará sin efecto en el caso de que
 las autorizaciones o derechos (de acceso y conexión) que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden
 igualmente sin efecto.
- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y
 autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.
- El período de tiempo en el cual está prevista la ejecución de la instalación, y su correspondiente puesta en servicio, deberá
 ajustarse a los plazos establecidos en el Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en
 materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a las Delegaciones afectadas, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio, aportando la dirección técnica de obra y resto de documentación y certificaciones reglamentarias, hecho este imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.
- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos técnicos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación. En particular, dada la proximidad de ciertos parques eólicos actualmente en explotación, el titular de la instalación adoptará las medidas necesarias para que, en ningún caso, se vulneren las distancias mínimas y medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09. En caso de que se detecte cualquier incumplimiento, la Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución.
- La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento
 de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará
 la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las
 disposiciones legales vigentes.
- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la notificación a los interesados en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 45, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con advertencia de la particularidad impugnatoria prevista en el artículo 32.7 del decreto 356/2010, de 3 de agosto.

Sevilla a 29 de junio de 2022.—El Director General, Manuel Larrasa Rodríguez.

4W-4545-P

Delegación del Gobierno en Sevilla

Instalación eléctrica

Resolución de la Delegación del Gobierno en Sevilla de la Junta de Andalucía, por la que se concede a favor de la mercantil Iberenova Promociones S.A.U, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada "FV Poleo" con una potencia instalada de 40,925 MW, ubicada en el término municipal de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada.

Nuestra referencia: SIEM/FMC/JGC.

Expediente: 281.272. R.E.G.: 4.556.

Visto el escrito de solicitud formulado por Iberenova Promociones S.A.U.

Antecedentes de hecho.

Primero. Con fecha de 1 de diciembre de 2020, la sociedad mercantil Iberenova Promociones S.A.U con C.I.F: A82104001, solicita autorización administrativa previa y de construcción, para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica denominada "FV Poleo" de 40,925 MW de potencia instalada, y ubicada en el término municipal de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia, acreditando capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto.

Así mismo, el peticionario suscribió, con fecha 10 de diciembre de 2021, declaración responsable que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, según se establece en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Segundo. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), así como lo dispuesto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 2/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante, Decreto 356/2010), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

- «Boletín Oficial» de la provincia de la provincia de Sevilla número 147, de 28 de junio de 2021.
- «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 121, de fecha 25 de junio de 2021.

Sin que se produjeran alegaciones durante el periodo de exposición pública.

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnico, y de síntesis del Estudio de Impacto Ambiental, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos se pronunciaran al efecto y emitieran el informe y, en su caso, condicionado técnico que correspondiera:

- Separata para la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Carreteras.
- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible. Departamento de vías pecuarias.
- Separata para el ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.
- Separata para la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.
- Separata para la Diputación Provincial de Sevilla. Carreteras.
- Separata Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Servicio de Industria, Energía y Minas. Afección Minera.
- Separata Ministerio para la Transición ecológica y Reto Demográfico. Área de
- Industria y Energía
- Separata para SEO Birdlife y Ecologistas en Acción
- REE

Dándose la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, así mismo también se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia.

Tercero. Con fecha de 5 de abril de 2020, la compañía Red Eléctrica de España emite un informe actualizando las condiciones de acceso y conexión para la instalación eléctrica de referencia, aceptado por el solicitante, en la SET Guillena 220 kV.

Cuarto. Con fecha de 7 de julio de 2021, el Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, informa favorablemente en relación a la compatibilidad urbanística del proyecto.

Quinto. Con fecha de 9 de diciembre de 2021, la Delegación Territorial en Sevilla de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en aplicación de los dispuesto en el artículo 30 del Decreto 356/2010, emite informe favorable de carácter vinculante de Autorización Ambiental Unificada (Expte AAU/SE/ 0044/2021/N.), en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes:

Fundamentos de derecho.

Primero. La competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación del Gobierno en virtud de lo dispuesto en:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas.
- Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia,
 Administración Pública e Interior (dependencia orgánica), el Órgano al que corresponde dichas competencias.
- Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto 50/2008, de 19 de febrero, por el que se regulan los procedimientos administrativos referidos a las instalaciones de energía solar fotovoltaica emplazadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas, modificada por Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Instrucción Técnica Componentes (ITC-FV-04).

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en relación con su anexo primero, así como el artículo 30 del Decreto 356/2010, la actuación objeto de la presente resolución está sometida al requisito de informe vinculante sobre Autorización Ambiental unificada, el cual se resolvió favorablemente con fecha de 9 de diciembre de 2021. Su texto íntegro se encuentra a disposición de los administrados en la página web de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente, en el siguiente enlace: http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/

Cuarto. Se ha cumplido el trámite reglamentario establecido en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Fomento de las Energías Renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, en el que se hace referencia al cumplimiento de los preceptos impuestos por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y modificados por el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas resuelve:

Primero. Conceder a favor de la sociedad mercantil Iberenova Promociones S.A.U con C.I.F: A82104001, autorización administrativa previa y de construcción para la instalación de generación de energía eléctrica denominada "FV Poleo" de 40,925 MW de potencia instalada, y ubicada en el término municipal de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Iberenova Promociones S.A.U C.I.F: A82104001 Domicilio: Calle Tomás Redondo núm. 1, C.P. 28033 Madrid

Denominación de la instalación: FV Poleo

Términos municipales afectados: Castilblanco de los Arroyos (Sevilla)

Emplazamiento de la ISF: Finca Los Pilares

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 RD Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)

Características técnicas principales de la instalación solar FV y línea de evacuación subterránea:

Potencia pico: 49,994 MW Potencia en inversores: 40,925 MW

Potencia en POI: 35 MW

- Instalación de 114.930 módulos de 435 Wpico cada uno, conectados en serie de 30 módulos.
- 3831 estructuras soporte de los paneles metálica fija de acero galvanizado hincada directamente al terreno, la configuración es Fija 3Vx10.
- 7 PowerBlocks, 5 PB de 6,5 MW, 1 PB de 5 MW y 1 PB de 3,3 MW. Hay un transformador por PB de relación de transformación 30/0,63 kV.
- 25 inversores en total de 1637 kW de potencia cada uno.
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas, red de comunicaciones, red de tierra e
 instalaciones de acceso y seguridad correspondientes.
- La energía se evacúa hacia la ST transformadora de planta, ST FV Castilblanco 220/30 kV desde los Powerblocks, mediante 3 circuitos enterrados de 30 kV, tipo HEPR Al 30 kV de 630 mm² y de longitudes: LMT-1: 12172 m; LMT-2: 12776 m y LMT3: 11908 m. La ST transformadora no es objeto de este proyecto.
- Zona de acopio de 15.000 m²
- Vallado cinegético con malla de alambre de acero galvanizado en caliente de 2 metros de altura alrededor de la planta.
- Tensión de evacuación: 220 kV
- Punto de conexión: SET Guillena 220 kV (Red Eléctrica de España, S.A.U.)
- Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación (ETRS89 huso 30): X 241196,1 Y 4178865,5.
- Proyecto técnico: Proyecto Fotovoltaico FV Poleo 49,99 MW, con declaración responsable de la técnica competente autora de trabajos profesionales, de fecha 24 de noviembre de 2020.
- Técnica titulada competente: Ingeniera Industrial, doñaCarmen Ibáñez Gómez, colegiada núm. 1345 del COII de Navarra.

Segundo. Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el R.D. 1955/2000, así como en el R.D. 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

- Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Y quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos (de acceso y conexión) que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.
- El plazo de puesta en marcha será de tres (3) años contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.
 Transcurrido dicho plazo sin que el peticionario hubiese obtenido, previa solicitud por razones justificadas, prórroga del mismo, podrá entenderse la caducidad del mismo.
- El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio, hecho este imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.
- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos técnicos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación. En particular, el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas, modificada por Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Instrucción Técnica Componentes (ITC-FV-04) de la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas.

- La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.
- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

Tercero. Habiéndose presentado en esta Delegación del Gobierno, Proyecto de Desmantelamiento y Restitución de la presente instalación y Anexos complementarios, se acredita el cumplimiento del artículo 52.6 de la Ley 7/2002 y se establece el importe de la garantía a constituir por parte del titular, en una cuantía igual al importe de los gastos de restitución de los terrenos a su estado original, cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y tres euros (417.443 €),Que deberá constituirse ante el Excmo. Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla) con carácter previo a la puesta en servicio de la instalación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 23 de diciembre de 2021.—El Delegado del Gobierno, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

15W-266-P

Delegación del Gobierno en Sevilla

Instalación eléctrica

Resolución de la Delegación del Gobierno en Sevilla de la Junta de Andalucía, por la que se concede a favor de la mercantil Iberenova Promociones S.A.U. autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «FV Cornicabra» con una potencia instalada de 40,925 MW, y ubicada en el término municipal de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada.

Nuestra referencia: SIEM/FMC/JGC.

Expediente: 281.273. R.E.G.: 4.257.

Visto el escrito de solicitud formulado por Iberenova Promociones S.A.U.

Antecedentes de hecho.

Primero. Con fecha de 1 de diciembre de 2020, la sociedad mercantil Iberenova Promociones S.A.U con C.I.F: A82104001, solicita Autorización Administrativa Previa y de Construcción, para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica denominada «FV Cornicabra» de 40,925 MW de potencia instalada, y ubicada en el término municipal de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia, acreditando capacidad legal, técnica y económico -financiera para la realización del proyecto.

Así mismo, el peticionario suscribió, con fecha 10 de diciembre de 2021, declaración responsable que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, según se establece en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Segundo. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), así como lo dispuesto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 2/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante, Decreto 356/2010), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

- «Boletín Oficial» de la provincia de la provincia de Sevilla número 147, de 28 de junio de 2021.
- «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 124, de fecha 30 de junio de 2021.

Sin que se produjeran alegaciones durante el periodo de exposición pública.

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnico, y de síntesis del Estudio de Impacto Ambiental, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos se pronunciaran al efecto y emitieran el informe y, en su caso, condicionado técnico que correspondiera:

- Separata para la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Carreteras.
- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible. Departamento de vías pecuarias.
- Separata para el ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.
- Separata para la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.
- Separata para la Diputación Provincial de Sevilla. Carreteras.
- Separata Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Servicio de Industria, Energía y Minas. Afección Minera.
- Separata Ministerio para la Transición ecológica y Reto Demográfico. Área de Industria y Energía
- Separata para SEO Birdlife y Ecologistas en Acción
- RÉE

Dándose la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, así mismo también se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia.

Tercero. Con fecha de 5 de abril de 2020, la compañía Red Eléctrica de España emite un informe actualizando las condiciones de acceso y conexión para la instalación eléctrica de referencia, aceptado por el solicitante, en la SET Guillena 220 kV.

Cuarto. Con fecha de 7 de julio de 2021, el Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, informa favorablemente en relación a la compatibilidad urbanística del proyecto.

Quinto. Con fecha de 9 de diciembre de 2021, la Delegación Territorial en Sevilla de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en aplicación de los dispuesto en el artículo 30 del Decreto 356/2010, emite informe favorable de carácter vinculante de Autorización Ambiental Unificada (Expte AAU/SE/ 0043/2021/N.), en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes:

Fundamentos de derecho.

Primero. La competencia para resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación del Gobierno en virtud de lo dispuesto en:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas.
- Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia,
 Administración Pública e Interior (dependencia orgánica), el Órgano al que corresponde dichas competencias.
- Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto 50/2008, de 19 de febrero, por el que se regulan los procedimientos administrativos referidos a las instalaciones de energía solar fotovoltaica emplazadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas, modificada por Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Instrucción Técnica Componentes (ITC-FV-04).

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en relación con su anexo primero, así como el artículo 30 del Decreto 356/2010, la actuación objeto de la presente resolución está sometida al requisito de informe vinculante sobre Autorización Ambiental unificada, el cual se resolvió favorablemente con fecha de 9 de diciembre de 2021. Su texto íntegro se encuentra a disposición de los administrados en la página web de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente, en el siguiente enlace: http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/

Cuarto. Se ha cumplido el trámite reglamentario establecido en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Fomento de las Energías Renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, en el que se hace referencia al cumplimiento de los preceptos impuestos por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y modificados por el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas resuelve:

Primero. Conceder a favor de la sociedad mercantil Iberenova Promociones S.A.U con C.I.F: A82104001, autorización administrativa previa y de construcción para la instalación de generación de energía eléctrica denominada «FV Cornicabra»de 40,925 MW de potencia instalada, y ubicada en el término municipal de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Iberenova Promociones S.A.U C.I.F: A82104001 Domicilio: Calle Tomás Redondo núm. 1, C.P. 28033 Madrid

Denominación de la instalación: FV Cornicabra

Términos municipales afectados: Castilblanco de los Arroyos Sevilla

Emplazamiento de la ISF: Finca Los Pilares

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica (b.1.1 RD Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos)

Características técnicas principales de la instalación solar FV y línea de evacuación subterránea:

Potencia pico: 49,994 MW

Potencia en inversores: 40,925 MW

Potencia en POI: 35 MW

- Instalación de 114.930 módulos de 435 Wp cada uno, conectados en serie de 30 módulos.
- 3831 estructuras soporte de los paneles metálica fija de acero galvanizado hincada directamente al terreno, la configuración es Fija 3Vx10.
- 7 PowerBlocks, 5 PB de 6,5 MW, 1 PB de 5 MW y 1 PB de 3,3 MW. Hay un transformador por PB de relación de transformación 30/0,63 kV.
- 25 inversores en total de 1637 kW de potencia cada uno.
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas, red de comunicaciones, red de tierra e
 instalaciones de acceso y seguridad correspondientes.
- La energía se evacúa hacia la ST transformadora de planta, ST FV Castilblanco 220/30 kV desde los Powerblocks, mediante 3 circuitos enterrados de 30 kV, tipo HEPR Al 30 kV de 630 mm² y de longitudes: LMT-1: 11992 m; LMT-2: 11653 m y LMT3: 10507m. La ST transformadora no es objeto de este proyecto.
- Zona de acopio de 15.000 m²
- Vallado cinegético con malla de alambre de acero galvanizado en caliente de 2 metros de altura alrededor de la planta.
- Tensión de evacuación: 220 kV
- Punto de conexión: SET Guillena 220 kV (Red Eléctrica de España, S.A.U.)
- Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación (ETRS89 huso 30): X 241423,8 Y 4178336,6.
- Proyecto técnico: Proyecto Fotovoltaico FV Cornicabra 49,99 MW, con declaración responsable de la técnica competente autora de trabajos profesionales, de fecha 24 de noviembre de 2020.

Segundo. Esta autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el R.D. 1955/2000, así como en el R.D. 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

- Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo
 tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Y quedará sin efecto en el caso de que
 las autorizaciones o derechos (de acceso y conexión) que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden
 igualmente sin efecto.
- El plazo de puesta en marcha será de tres (3) años contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo sin que el peticionario hubiese obtenido, previa solicitud por razones justificadas, prórroga del mismo, podrá entenderse la caducidad del mismo.
- El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio, hecho este imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.
- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos técnicos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación. En particular, el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas, modificada por Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Instrucción Técnica Componentes (ITC-FV-04) de la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas.
- La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.
- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

Tercero. Habiéndose presentado en esta Delegación del Gobierno, proyecto de desmantelamiento y restitución de la presente instalación y Anexos complementarios, se acredita el cumplimiento del artículo 52.6 de la Ley 7/2002 y se establece el importe de la garantía a constituir por parte del titular, en una cuantía igual al importe de los gastos de restitución de los terrenos a su estado original, cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y tres euros (417.443 €),Que deberá constituirse ante el Excmo. Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla) con carácter previo a la puesta en servicio de la instalación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 23 de diciembre de 2021.—El Delegado del Gobierno, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

Delegación del Gobierno en Sevilla

Instalación eléctrica

Resolución de la Delegación del Gobierno en Sevilla de la Junta de Andalucía, por la que se concede a favor de la mercantil Iberenova Promociones S.A.U. autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica denominada «FV Espliego», con una potencia instalada de 34,377 MW, y ubicada en el término municipal de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla) e infraestructuras de evacuación, situadas en los términos municipales de Castilblanco de los Arroyos y Guillena (Sevilla).

Nuestra referencia: SIEM/FMC/JGC.

Expediente: 281.274. R.E.G.: 4.258.

Visto el escrito de solicitud formulado por Iberenova Promociones S.A.U.

Antecedentes de hecho.

Primero. Con fecha de 4 de diciembre de 2020, la sociedad mercantil Iberenova Promociones S.A.U con C.I.F: A82104001, solicita autorización administrativa previa y de construcción, para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica denominada «FV Espliego» con una potencia instalada de 34,377 MWy ubicada en el término municipal de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), e infraestructuras de evacuación, aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia, acreditando capacidad legal, técnica y económico -financiera para la realización del proyecto.

Así mismo, el peticionario suscribió, con fecha 10 de diciembre de 2021, declaración responsable que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, según se establece en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Segundo. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título Vil del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), así como lo dispuesto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 2/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante, Decreto 356/2010), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

- «Boletín Oficial» de la provincia de la provincia de Sevilla número 161, de 14 de julio de 2021
- «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 137, de fecha 19 de julio de 2021

Sin que se produjeran alegaciones durante el periodo de exposición pública.

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnico, y de síntesis del Estudio de Impacto Ambiental, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos se pronunciaran al efecto y emitieran el informe y, en su caso, condicionado técnico que correspondiera:

- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Carreteras.
- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible. Departamento de vías pecuarias.
- Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.
- Ayuntamiento de Guillena.
- Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.
- Diputación Provincial de Sevilla. Carreteras.
- Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Servicio de Industria, Energía y Minas. Afección Minera.
- Ministerio para la Transición ecológica y Reto Demográfico. Área de Industria y Energía
- SEO Birdlife y Ecologistas en Acción
- REE
- Telefónica
- Endesa
- PSF EIArrabal14

Dándose la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, así mismo también se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia.

Tercero. Con fecha de 5 de abril de 2020, la compañía Red Eléctrica de España emite un informe actualizando las condiciones de acceso y conexión para la instalación eléctrica de referencia, aceptado por el solicitante, en la SET Guillena 220 kV.

Cuarto. Con fecha de 7 de julio de 2021, el Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos, y con fecha 1 de julio del 2021, el Ayuntamiento de Guillena, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto-Ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, informan favorablemente en relación a la compatibilidad urbanística del proyecto.

Quinto. Con fecha de 14 de enero de 2022,1a Delegación Territorial en Sevilla de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en aplicación de los dispuesto en el artículo 30 del Decreto 356/2010, emite informe favorable de carácter vinculante de Autorización Ambiental Unificada (Expte AAU/SE/ 0042/2021/N.), en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes:

Fundamentos de derecho.

Primero: La competencia para conocer y resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación del Gobierno en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, y su modificación dada en el Decreto 122/2021, de 16 de marzo.
- Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales

Segundo: Son de aplicación general al procedimiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Lev 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero: Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de
 organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención
 y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten
 compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión
 Integrada de la Calidad Ambiental.
- Instrucción conjunta 1/2021 de la Dirección General de Energía de la Consejería de Hacienda y Fi-nanciación Europea
 y de la Dirección General de Calidad Ambiental y cambio climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca
 y Desarrollo Sostenible, sobre tramitación coordinada de los procedimientos de autorizaciones administrativas de las
 instalaciones de energía eléctrica, competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentren sometidas a
 Autorización ambiental unificada.

Cuarto: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en relación con su anexo primero, así como el artículo 30 del Decreto 356/2010, la actuación objeto de la presente resolución está sometida al requisito de informe vinculante sobre Autorización Ambiental unificada, el cual se resolvió favorablemente con fecha de 14 de enero de 2022 Su texto íntegro se encuentra a disposición de los administrados en la página web de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente, en el siguiente enlace: http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtcl/AAUo/

Quinto: Se ha cumplido el trámite reglamentario establecido en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Fomento de las Energías Renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, en el que se hace referencia al cumplimiento de los preceptos impuestos por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y modificados por el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas resuelve:

Primero. Conceder a favor de la sociedad mercantil Iberenova Promociones S.A.U con C.I.F: A82104001, autorización administrativa previa y de construcción para la instalación de generación de energía eléctrica denominada «FV Espliego» con una potencia instalada de 34,377 MW y ubicada en el término municipal de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), e infraestructuras de evacuación, ubicadas en los términos municipales de Castilblanco de los Arroyos y Guillena(Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Iberenova Promociones S.A.U C.I.F: A82104001 Domicilio: Calle Tomás Redondo núm. 1, C.P. 28033 Madrid

Denominación de la instalación: FV Espliego

Términos municipales afectados: Castilblanco de los Arroyos (Sevilla)

Emplazamiento de la ISF: Paraje Navalagrulla

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 RD Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características técnicas principales de la instalación solar FV:

Potencia pico: 44,396 MW. Potencia en inversores: 34,377 MW.

Potencia en POI: 3Q MW.

- Instalación de 102.060 módulos de 435 Wpico cada uno, conectados en serie de 30 módulos.
- 3402 estructuras soporte de los paneles metálica fija de acero galvanizado hincada directamente al terreno, la configuración es Fija 3Vx10.
- 7 PowerBlocks, 2 PB de 6,5 MW, 3 PB de 5 MW y 2 PB de 3,3 MW. Hay un transformador por PB de relación de transformación 30/0,63 kV.

- 21 inversores en total de 1637 kW de potencia cada uno.
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas, red de comunicaciones, red de tierra e
 instalaciones de acceso y seguridad correspondientes.
- La energía se evacúa hacia la ST transformadora de planta, ST FV Castilblanco 220/30 kV desde los Powerblocks, mediante 3 circuitos enterrados, tipo HEPR Al 30 kV de 400 mm² y 150 mm² y de longitudes: LMT-1:1707 m; LMT-2:1440 m y LMT3: 772 m.
- Zona de acopio de 15.000 m²
- Vallado cinegético con malla de alambre de acero galvanizado en caliente de 2 metros de altura alrededor de la planta.
- Tensión de evacuación: 220 kV
- Punto de conexión: SET Guillena 220 kV (Red Eléctrica de España, S.A.U.)
- Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación (ETRS89 huso 30): X: 238.639,5 Y: 4.178.336,6
- Proyecto técnico: Proyecto fotovoltaico FV espliego, con declaración responsable de la técnica competente autora de trabajos profesionales, de fecha 24 de noviembre de 2020.
- Técnica titulada competente: Ingeniera Industrial, doña Carmen Ibáñez Gómez, colegiada núm. 1345 del COII de Navarra.

Características técnicas principales de las infraestructuras de evacuación, ST transformadora:

- ST FVCastilblanco 220/30 kV, con transformador de potencia de 125 MVA, ubicada en el término municipal de Castilblanco
 de los Arroyos (Sevilla), dentro del vallado de FV Espliego. Cerramiento exterior de la ST con malla metálica galvanizada
 de 2.05 metros de altura
- ST transformadora común a las instalaciones FV Poleo, FV Cornicabra y FV Espliego.
- Dispone de tres edificios, uno de control, otro de operación y mantenimiento y otro destinado a las celdas de MT.
- Proyecto Visado de fecha 3 de noviembre de 2020 Visado número:201182 Firmado por Colegiado: 1345 Carmen Ibáñez Gómez.

Características técnicas principales de las infraestructuras de evacuación, línea de alta tensión:

- Línea aérea de 220 kV, de doble circuito, conductor tipo LA-380 (GULL) de sección 381 mm², de 14,647 km de longitud, con 45 apoyos de 12 tipos distintos, discurre por los términos municipales de Castilblanco de los Arroyos y Guillena (Sevilla).
- Origen: Pórtico de ST FVCastilblanco
- Final: Pórtico de subestación colectora de maniobras .ST ICE Guillena
- Proyecto técnico: Proyecto Línea eléctrica 220 kV doble circuito ST FVCastilblanco-ST IC Guillena, con declaración responsable del técnico competente autor de trabajos profesionales, de fecha 2 de marzo de 2021
- Técnico titulado competente: Ingeniera Industrial, don Jorge Gómez Cabello, colegiado núm. 26.389

Segundo. Esta autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el R.D. 1955/2000, así como en el R.D. 413/2014, debiendo cumplirlas condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

- Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Y quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos (de acceso y conexión) que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.
- El período de tiempo en el cual está prevista la ejecución de la instalación, y su correspondiente puesta en servicio, deberá ajustarse a los plazos establecidos en el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos técnicos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación. En particular, el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas, modificada por Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Instrucción Técnica Componentes (ITC-FV-04) de la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas.
- La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento
 de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará
 la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las
 disposiciones legales vigentes.
- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a 24 de enero de 2022.—El Delegado del Gobierno, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Empleado Público

Autorizado por resolución 5091/22, de 19 de julio.

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS ALA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE CATORCE PLAZAS DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO/LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL)

Por resolución número 5091/22, de 19 de julio, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de catorce plazas de «Arquitecto/a Técnico/a», vacantes en la plantilla de personal funcionario/laboral de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla (OEP Excepcional de Estabilización de Empleo Temporal), por el presente se hace pública, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Quinta de las Generales, aprobada por resolución 1843/22, de 18 de abril, siendo ésta del siguiente tenor literal:

«Vista la relación de personas aspirantes que han solicitado, dentro del plazo reglamentario, participar en la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de catorce plazas de Arquitecto/a Técnico/a, vacantes en la plantilla de personal funcionario/laboral de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, aprobada por resolución número 1843/22, de 18 de abril, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 89 de 20 de abril de 2022, modificada por resolución núm. 2578/22 de 16 de mayo de 2022, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 113 de 19 de mayo de 2022, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 80 de 28 de abril de 2022 y extracto en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 128 de 30 de mayo de 2022, procede aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la mencionada convocatoria.

Teniendo en cuenta el apartado 7.4.c) de la Base séptima de la convocatoria, que establece que los servicios prestados en otras Administraciones Públicas habrán de acreditarse mediante certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente, en relación a todas aquellas personas aspirantes que durante el plazo de presentación de solicitudes hayan presentado certificados en los que se refleje que «continúa» en la categoría de plaza que en ese momento están ocupando en la Administración correspondiente, al objeto de que se les pueda baremar el tiempo prestado hasta la fecha de finalización de la presentación de solicitudes, esto es, el 28 de junio de 2022, procedería que presentaran durante el plazo de subsanación, si así lo estimaran, nuevamente certificado de servicios actualizado, que justifique que han proseguido su nombramiento o contrato hasta la fecha anteriormente mencionada, a fin de su cómputo hasta dicho día.

De conformidad con lo anterior, el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por resolución de la Presidencia núm. 330/22 de 7 de febrero, resuelve:

Primero. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos, de catorce plazas de Arquitecto/a Técnico/a, vacantes en la plantilla de personal funcionario/laboral de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla (OEP Estabilización de Empleo Temporal).

Personas aspirantes admitidas

Apellidos y nombre	D.N.I	Documentación a completar/actualizar
Abeja Portillo, Sergio	***3579**	1
Alfonso Sánchez, Laura	***5854**	
Ávila Pastor, Irene	***0536**	2
Barrero Algora, María Reyes	***1188**	
Biera García, María del Mar	***7752**	
Blanco Marín, Juan Antonio	***7668**	
Boloix Tortosa, Inmaculada	***2527**	
Calderón Cabello, Enrique	***4052**	
Carreño Angorrilla, Eva María	***8009**	
Castro Méndez, Miguel	***2250**	2
Cruz Cordero, María del Carmen	***6284**	1
Cruz Martín, Antonio	***5723**	1
Delgado Ferrer, Patricia	***9685**	1
Encina Caballero, Mónica	***2590**	
Espino Pérez, Manuel Uwaldo	***0360**	
Galindo Marín, María Caridad	***9711**	
Gallardo Flores, Ana	***5488**	
García Herrero, José Manuel	***5603**	2
García Labat, Félix	***5975**	
García Mediavilla, María Dolores	***5149**	2
García Morales, María Nieves	***3624**	
García Ruiz, Nieves	***3727**	
Gómez González, Jorge	***4226**	
González De Mendiguchia Barrera, Rocío	***2731**	
González Sánchez, María Eugenia	***4472**	2
Gordón Vizcaíno, José Ramón	***1778**	
Hinojo García, Juan	***1001**	1 2
Huertas Bonilla, Raúl Matías	***2330**	2
Jiménez Rey, Gema	***1331**	1

Apellidos y nombre	D.N.I	Documentación a completar/actualizar
Jurado Jiménez, Francisco Manuel	***9769**	2
Machuca de la Rosa, Irene	***3225**	
Martínez de la Peña Fernández, Rodolfo	***0432**	
Martínez Solís, Francisco José	***5798**	2
Mata Merino, Lorenzo	***6191**	1 2
Mauri Gómez, María Carmen	***9058**	1
Meier Pantoja, Rocío del Mar	***1159**	
Miranda Romero, Natalia	***5853**	
Montero Gómez, Lidia	***1987**	
Morenas Castro, José María	***6827**	1
Moreno Pantoja, Francisco José	***3944**	
Moya Sánchez, Moises	***6075**	1
Muñoz Jiménez, José Antonio	***3608**	2
Ordóñez Sánchez Noriega, Cristina	***0966**	1
Osuna Pérez, María del Pilar	***6644**	
Pantoja Molina, María Victoria	***8953**	1
Peinado Castillo, Pedro Antonio	***3083**	1 2
Peñuela Ruiz, María Yolanda	***0396**	2
Pérez Muñoz, Juan Rafael	***4083**	
Pieras Vázquez, Francisco Javier	***9081**	
Raillo Jiménez, Raquel	***0424**	
Ramírez Villar, Luis Manuel	***5590**	2
Rico Vivas, Domingo Antonio	***4964**	
Román Borrego, David	***2820**	
Salmerón Alcalá, Óscar Jesús	***7002**	2
Sánchez Galán, Álvaro Manuel	***7682**	2
Sánchez Rodríguez, Diego	***0263**	
Sánchez Rodríguez, Jesús	***0620**	
Sarda Jiménez, Sonia	***9096**	
Tornay Sigüenza, Rafael Manuel	***6131**	1
Vallejo Ortiz, Antonio	***3970**	
Vázquez Vázquez, Fabiola	***9681**	
Vicente López, Sandra	***6295**	2

Total personas aspirantes admitidas: 62.

- 1. Servicios prestados en otra Admón. Pública distinta a Diputación de Sevilla, no acreditados mediante certificado emitido por órgano competente (Base 7.ª apartado 7.4.c). Si la Administración está extinta, documento que acredite tal situación.
- 2. Certificado de servicios prestados en el que se refleja que «continúa» en la plaza que se encuentra ocupando en la Administración correspondiente, en fecha distinta a 28 de junio de 2022 (fecha límite para su valoración) para presentarlo nuevamente actualizado, si así lo estiman conveniente.

Personas aspirantes excluidas

Apellidos y nombre	D.N.I	Documentación a completar/actualizar	
Ortega Cambil, Javier Jesús	***6425**	1	Motivos exclusión: Abono de tasas insuficientes. Falta justificación de bonificación/exención.
Rufo Castaño, José Antonio	***9334**	2	Motivos exclusión: Abono de tasas insuficientes. Falta justificación de bonificación/exención.

Total personas aspirantes excluidas: 2.

- 1. Servicios prestados en otra Admón. Pública distinta a Diputación de Sevilla, no acreditados mediante certificado emitido por órgano competente (Base 7.ª apartado 7.4.c). Si la Administración está extinta, documento que acredite tal situación.
- 2. Certificado de servicios prestados en el que se refleja que «continúa» en la plaza que se encuentra ocupando en la Administración correspondiente, en fecha distinta a 28 de junio de 2022 (fecha límite para su valoración) para presentarlo nuevamente actualizado, si así lo estiman conveniente.

Segundo. Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria, aprobada por resolución 1843/22, de 18 de abril, modificada por resolución núm. 2578/22 de 16 de mayo.

Conceder, igualmente, ese mismo plazo, a todas aquellas personas aspirantes admitidas, que opten por completar/actualizar la documentación presentada.

Tercero. Si con posterioridad a la presente resolución se recibieran solicitudes presentadas en tiempo, se procederá a ampliar la presente lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, que será objeto de la debida resolución y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la determinación, exclusivamente en relación a dichas solicitudes, de un nuevo plazo de subsanación de las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga para aquellas personas que resultaran excluidas.

Cuarto. En caso de no proceder subsanación alguna, se elevará la lista a definitiva a través de una resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador y que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la web corporativa.

Quinto. En caso de proceder a subsanación, se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a través de una resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador, y que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la web corporativa.»

En Sevilla a 22 de julio de 2022.—El Secretario General (P.D. resolución 2501/21, de 18 de mayo), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Autorizado por resolución 5085/22, de 19 de julio.

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ENSEÑANZA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL)

Por resolución número 5085/22, de 19 de julio, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de «Auxiliar de Enseñanza», vacante en la plantilla de personal laboral de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla (OEP Excepcional de Estabilización de Empleo Temporal), por el presente se hace pública, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Quinta de las Generales, aprobada por resolución 1843/22, de 18 de abril, siendo ésta del siguiente tenor literal:

«Vista la relación de personas aspirantes que han solicitado, dentro del plazo reglamentario, participar en la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Auxiliar de Enseñanza, vacante en la plantilla de personal laboral de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, aprobada por resolución número 1843/22, de 18 de abril, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 89 de 20 de abril de 2022, modificada por resolución núm. 2578/22 de 16 de mayo de 2022, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 113 de 19 de mayo de 2022, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 80 de 28 de abril de 2022 y extracto en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 128 de 30 de mayo de 2022, procede aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la mencionada convocatoria.

Teniendo en cuenta el apartado 7.4.c) de la Base séptima de la convocatoria, que establece que los servicios prestados en otras Administraciones Públicas habrán de acreditarse mediante certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente, en relación a todas aquellas personas aspirantes que durante el plazo de presentación de solicitudes hayan presentado certificados en los que se refleje que «continúa» en la categoría de plaza que en ese momento están ocupando en la Administración correspondiente, al objeto de que se les pueda baremar el tiempo prestado hasta la fecha de finalización de la presentación de solicitudes, esto es, el 28 de junio de 2022, procedería que presentaran durante el plazo de subsanación, si así lo estimaran, nuevamente certificado de servicios actualizado, que justifique que han proseguido su nombramiento o contrato hasta la fecha anteriormente mencionada, a fin de su cómputo hasta dicho día.

De conformidad con lo anterior, el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por resolución de la Presidencia núm. 330/22 de 7 de febrero, resuelve:

Primero. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos, de una plaza de Auxiliar de Enseñanza, vacante en la plantilla de personal laboral de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla (OEP Estabilización de Empleo Temporal).

Personas aspirantes admitidas

Apellidos y nombre	D.N.I	Documentación a completar/actualizar
Calvo Soria, María Deogracias	***0207**	
López García, Francisca	***0097**	
López Quero, Lucia María	***8412**	1
Martínez Gámez, Juan Carlos	***5826**	
Martínez Vivas, Rafael	***8570**	
Molina Sánchez, Ángeles Dolores	***4213**	2
Osuna Pérez, María del Pilar	***6644**	
Rabanal Gallo, María Dolores	***2454**	1

Total personas aspirantes admitidas: 8.

- 1. Servicios prestados en otra Admón. Pública distinta a Diputación de Sevilla, no acreditados mediante certificado emitido por órgano competente (Base 7.ª apartado 7.4.c). Si la Administración está extinta, documento que acredite tal situación.
- 2. Certificado de servicios prestados en el que se refleja que «continúa» en la plaza que se encuentra ocupando en la Administración correspondiente, en fecha distinta a 28 de junio de 2022 (fecha límite para su valoración) para presentarlo nuevamente actualizado, si así lo estiman conveniente.

Personas aspirantes excluidas

Apellidos y nombre	D.N.I	Documentación a completar/actualizar	
Vasco Gómez, Irene Consolación	***8103**	1	Motivos exclusión: falta justificación de bonificación/exención. Abono de tasas insuficientes.

Total personas aspirantes excluidas: 1.

- 1. Servicios prestados en otra Admón. Pública distinta a Diputación de Sevilla, no acreditados mediante certificado emitido por órgano competente (Base 7.ª apartado 7.4.c). Si la Administración está extinta, documento que acredite tal situación.
- 2. Certificado de servicios prestados en el que se refleja que «continúa» en la plaza que se encuentra ocupando en la Administración correspondiente, en fecha distinta a 28 de junio de 2022 (fecha límite para su valoración) para presentarlo nuevamente actualizado, si así lo estiman conveniente.

Segundo. Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria, aprobada por resolución 1843/22, de 18 de abril, modificada por resolución núm. 2578/22 de 16 de mayo.

Conceder, igualmente, ese mismo plazo, a todas aquellas personas aspirantes admitidas, que opten por completar/actualizar la documentación presentada.

Tercero. Si con posterioridad a la presente resolución se recibieran solicitudes presentadas en tiempo, se procederá a ampliar la presente lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, que será objeto de la debida resolución y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la determinación, exclusivamente en relación a dichas solicitudes, de un nuevo plazo de subsanación de las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga para aquellas personas que resultaran excluidas.

Cuarto. En caso de no proceder subsanación alguna, se elevará la lista a definitiva a través de una resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador y que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la web corporativa.

Quinto. En caso de proceder a subsanación, se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a través de una resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador, y que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la web corporativa.»

En Sevilla a 22 de julio de 2022.—El Secretario General (P.D. resolución 2501/21, de 18 de mayo), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Autorizado por resolución 5082/22, de 19 de julio.

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE COORDINADOR/A DE ACTIVIDADES CULTURALES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL)

Por resolución número 5082/22, de 19 de julio, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de «Coordinador/a de Actividades Culturales», vacante en la plantilla de personal laboral de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla (OEP Excepcional de Estabilización de Empleo Temporal), por el presente se hace pública, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Quinta de las Generales, aprobada por resolución 1843/22, de 18 de abril, siendo ésta del siguiente tenor literal:

«Vista la relación de personas aspirantes que han solicitado, dentro del plazo reglamentario, participar en la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Coordinador/a de Actividades Culturales, vacante en la plantilla de personal laboral de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, aprobada por resolución número 1843/22, de 18 de abril, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 89 de 20 de abril de 2022, modificada por resolución núm. 2578/22 de 16 de mayo de 2022, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 113 de 19 de mayo de 2022, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 80 de 28 de abril de 2022 y extracto en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 128 de 30 de mayo de 2022, procede aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la mencionada convocatoria.

Teniendo en cuenta el apartado 7.4.c) de la Base séptima de la convocatoria, que establece que los servicios prestados en otras Administraciones Públicas habrán de acreditarse mediante certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente, en relación a todas aquellas personas aspirantes que durante el plazo de presentación de solicitudes hayan presentado certificados en los que se refleje que «continúa» en la categoría de plaza que en ese momento están ocupando en la Administración correspondiente, al objeto de que se les pueda baremar el tiempo prestado hasta la fecha de finalización de la presentación de solicitudes, esto es, el 28 de junio de 2022, procedería que presentaran durante el plazo de subsanación, si así lo estimaran, nuevamente certificado de servicios actualizado, que justifique que han proseguido su nombramiento o contrato hasta la fecha anteriormente mencionada, a fin de su cómputo hasta dicho día.

De conformidad con lo anterior, el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por resolución de la Presidencia núm. 330/22 de 7 de febrero, resuelve:

Primero. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos, de una plaza de Coordinador/a de Actividades Culturales, vacante en la plantilla de personal laboral de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla (OEP Estabilización de Empleo Temporal).

Personas aspirantes admitidas

Apellidos y nombre	D.N.I	Documentación a completar/actualizar
Calvo Soria, María Deogracias	***0207**	
Cámara Fernández, María Eugenia	***6465**	
Cañavate Huercano, Carlos Jesús	***1502**	
Carrasco Sánchez, María Josefa	***6782**	1

Apellidos y nombre	D.N.I	Documentación a completar/actualizar
García del Real, María José	***6771**	1
Guillen Trigo, Francisco Luis	***0143**	1
López García, Francisca	***0097**	
López Montero, Belleda	***2675**	
Maestro Díaz, Ángela María	***7369**	
Martínez Megias, Roberto Manuel	***0899**	
Ruiz Acal Esteban, Margarita	***6387**	
Total personas aspirantes admitidas: 11.		

- 1. Servicios prestados en otra Admón. Pública distinta a Diputación de Sevilla, no acreditados mediante certificado emitido por órgano competente (Base 7.ª apartado 7.4.c). Si la Administración está extinta, documento que acredite tal situación.
- 2. Certificado de servicios prestados en el que se refleja que «continúa» en la plaza que se encuentra ocupando en la Administración correspondiente, en fecha distinta a 28 de junio de 2022 (fecha límite para su valoración) para presentarlo nuevamente actualizado, si así lo estiman conveniente.

Personas aspirantes excluidas

Apellidos y nombre	D.N.I	
González Parrilla, José María	***2326**	Motivos exclusión: Abono de tasas insuficientes. Falta justificación de bonificación/exención.
Jiménez Lobillo, Jesús	***7044**	Motivos exclusión: Falta justificación de bonificación/exención. Abono de tasas insuficientes.

Total personas aspirantes excluidas: 2.

Segundo. Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria, aprobada por resolución 1843/22, de 18 de abril, modificada por resolución núm. 2578/22 de 16 de mayo.

Conceder, igualmente, ese mismo plazo, a todas aquellas personas aspirantes admitidas, que opten por completar/actualizar la documentación presentada.

Tercero. Si con posterioridad a la presente resolución se recibieran solicitudes presentadas en tiempo, se procederá a ampliar la presente lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, que será objeto de la debida resolución y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la determinación, exclusivamente en relación a dichas solicitudes, de un nuevo plazo de subsanación de las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga para aquellas personas que resultaran excluidas.

Cuarto. En caso de no proceder subsanación alguna, se elevará la lista a definitiva a través de una resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador y que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la web corporativa.

Quinto. En caso de proceder a subsanación, se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a través de una resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador, y que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la web corporativa.»

En Sevilla a 22 de julio de 2022.—El Secretario General (P.D. resolución 2501/21, de 18 de mayo), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Autorizado por resolución 5092/22, de 19 de julio.

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE COORDINADOR/A DE PREVENCIÓN (DROGAS Y ADICCIONES), VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL)

Por resolución número 5092/22, de 19 de julio, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de «Coordinador/a de Prevención (drogas y adicciones)», vacante en la plantilla de personal laboral de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla (OEP Excepcional de Estabilización de Empleo Temporal), por el presente se hace pública, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Quinta de las Generales, aprobada por resolución 1843/22, de 18 de abril, siendo ésta del siguiente tenor literal:

«Vista la relación de personas aspirantes que han solicitado, dentro del plazo reglamentario, participar en la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Coordinador/a de Prevención (drogas y adicciones), vacante en la plantilla de personal laboral de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, aprobada por resolución número 1843/22, de 18 de abril, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 89 de 20 de abril de 2022, modificada por resolución núm. 2578/22 de 16 de mayo de 2022, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 113 de 19 de mayo de 2022, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 80 de 28 de abril de 2022 y extracto en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 128 de 30 de mayo de 2022, procede aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la mencionada convocatoria.

Teniendo en cuenta el apartado 7.4.c) de la Base séptima de la convocatoria, que establece que los servicios prestados en otras Administraciones Públicas habrán de acreditarse mediante certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente, en relación a todas aquellas personas aspirantes que durante el plazo de presentación de solicitudes hayan presentado certificados en los que se refleje que «continúa» en la categoría de plaza que en ese momento están ocupando en la Administración correspondiente, al objeto de que se les pueda baremar el tiempo prestado hasta la fecha de finalización de la presentación de solicitudes, esto es, el 28 de junio de 2022, procedería que presentaran durante el plazo de subsanación, si así lo estimaran, nuevamente certificado de servicios actualizado, que justifique que han proseguido su nombramiento o contrato hasta la fecha anteriormente mencionada, a fin de su cómputo hasta dicho día.

De conformidad con lo anterior, el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por resolución de la Presidencia núm. 330/22 de 7 de febrero, resuelve:

Primero. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos, de una plaza de Coordinador/a de Prevención (drogas y adicciones), vacante en la plantilla de personal laboral de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla (OEP Estabilización de Empleo Temporal).

Personas aspirantes admitidas

Apellidos y nombre	D.N.I	Documentación a completar/actualizar
Cámara Fernández, María Eugenia	***6465**	
Ceño Alba, María	***9185**	1
López García, Francisca	***0097**	
Torres Garriga, Jaime	***8363**	
Vilches Palomino, Eva María	***3110**	1

Total personas aspirantes admitidas: 5.

- 1. Servicios prestados en otra Admón. Pública distinta a Diputación de Sevilla, no acreditados mediante certificado emitido por órgano competente (Base 7.ª apartado 7.4.c). Si la Administración está extinta, documento que acredite tal situación.
- 2. Certificado de servicios prestados en el que se refleja que «continúa» en la plaza que se encuentra ocupando en la Administración correspondiente, en fecha distinta a 28 de junio de 2022 (fecha límite para su valoración) para presentarlo nuevamente actualizado, si así lo estiman conveniente.

Personas aspirantes excluidas

Total personas aspirantes excluidas: 0.

Segundo. Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria, aprobada por resolución 1843/22, de 18 de abril, modificada por resolución núm. 2578/22 de 16 de mayo.

Conceder, igualmente, ese mismo plazo, a todas aquellas personas aspirantes admitidas, que opten por completar/actualizar la documentación presentada.

Tercero. Si con posterioridad a la presente resolución se recibieran solicitudes presentadas en tiempo, se procederá a ampliar la presente lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, que será objeto de la debida resolución y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la determinación, exclusivamente en relación a dichas solicitudes, de un nuevo plazo de subsanación de las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga para aquellas personas que resultaran excluidas.

Cuarto. En caso de no proceder subsanación alguna, se elevará la lista a definitiva a través de una resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador y que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la web corporativa.

Quinto. En caso de proceder a subsanación, se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a través de una resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador, y que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la web corporativa.»

En Sevilla a 22 de julio de 2022.—El Secretario General (P.D. resolución 2501/21, de 18 de mayo), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

15W-4963

Autorizado por resolución 5139/22, de 21 de julio.

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE CINCO PLAZAS DE EDUCADOR/A, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO/ LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL)

Por resolución número 5139/22, de 21 de julio, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de cinco plazas de «Educador/a», vacantes en la plantilla de personal funcionario/laboral de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla (OEP Excepcional de Estabilización de Empleo Temporal), por el presente se hace pública, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Quinta de las Generales, aprobada por resolución 1843/22, de 18 de abril, siendo ésta del siguiente tenor literal:

«Vista la relación de personas aspirantes que han solicitado, dentro del plazo reglamentario, participar en la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de cinco plazas de Educador/a, vacantes en la plantilla de personal funcionario/laboral de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, aprobada por resolución número 1843/22, de 18 de abril, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 89 de 20 de abril de 2022, modificada por resolución núm. 2578/22 de 16 de mayo de 2022, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 113 de 19 de mayo de 2022, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 80 de 28 de abril de 2022 y extracto en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 128 de 30 de mayo de 2022, procede aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la mencionada convocatoria.

Teniendo en cuenta el apartado 7.4.c) de la Base séptima de la convocatoria, que establece que los servicios prestados en otras Administraciones Públicas habrán de acreditarse mediante certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente, en relación a todas aquellas personas aspirantes que durante el plazo de presentación de solicitudes hayan presentado certificados en los que se refleje que «continúa» en la categoría de plaza que en ese momento están ocupando en la Administración correspondiente, al objeto de que se les pueda baremar el tiempo prestado hasta la fecha de finalización de la presentación de solicitudes, esto es, el 28 de junio de 2022, procedería que presentaran durante el plazo de subsanación, si así lo estimaran, nuevamente certificado de servicios actualizado, que justifique que han proseguido su nombramiento o contrato hasta la fecha anteriormente mencionada, a fin de su cómputo hasta dicho día.

De conformidad con lo anterior, el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por resolución de la Presidencia núm. 330/22 de 7 de febrero, resuelve:

Primero. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos, de cinco plazas de Educador/a, vacantes en la plantilla de personal funcionario/laboral de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla (OEP Estabilización de Empleo Temporal).

Personas aspirantes admitidas

Apellidos y nombre	D.N.I	Documentación a completar/actualizar
Aguilar Diosdado, Ana María	***2915**	
Alcalde Cordón, Ana María	***2863**	2
Avilés Lorente, Nuria	***9453**	1
Calvo Soria, María Deogracias	***0207**	
Colmenero Calvo, María Encarnación	***8348**	2
Delgado Betanzo, María Socorro	***6236**	
Delgado Monge, María	***2832**	1
Fuentes Pérez, María del Pilar	***0953**	2
Galindo Alcázar, Antonia	***4611**	
Garrido Ortiz, José	***4245**	2
Gil Bernal, Francisco Jesús	***6029**	1
Gordón Serrano, María Jesús	***3308**	
Justo Cordero, María del Carmen	***1304**	
López Avilés, María Dolores	***6934**	1
López García, Francisca	***0097**	
López Romero, Ángela del Rocío	***5052**	
Marín Álvarez, Rafael	***6670**	1 2
Mate García, Gema	***4623**	2
Morales Cansino, Alba María	***4537**	
Osuna Pérez, María del Pilar	***6644**	
Pacheco Arjona, Pablo Javier	***4737**	
Pérez García, María Luisa	***1046**	1 2
Reina Lemos, Pilar	***8202**	
Reina Pozo, María Nelida	***8122**	
Revuelta Pradas, Raquel	***1887**	
Rodríguez Liñán, Eduardo	***4213**	
Rodríguez Vega, María de la Cruz	***1319**	1
Romero Arispon, María del Mar	***3743**	2
Romero Gazo, María Francisca	***1924**	1 2
Saez Martín, María Cristina	***0340**	
Sanz Gómez, Susana María	***6980**	
Soto Antuña, María Salud	***8091**	
Torres Moreno, Carmen	***7639**	1
Total marganes agnirontes admitidas: 22		

- Total personas aspirantes admitidas: 33.
- 1. Servicios prestados en otra Admón. Pública distinta a Diputación de Sevilla, no acreditados mediante certificado emitido por órgano competente (Base 7.ª apartado 7.4.c). Si la Administración está extinta, documento que acredite tal situación.
- 2. Certificado de servicios prestados en el que se refleja que «continúa» en la plaza que se encuentra ocupando en la Administración correspondiente, en fecha distinta a 28 de junio de 2022 (fecha límite para su valoración) para presentarlo nuevamente actualizado, si así lo estiman conveniente.

Personas aspirantes excluidas

Apellidos y nombre	D.N.I	Documentación a completar/actualizar	
Cruz Linares, Lucia	***1656**	2	Motivo exclusión: Abono realizado fuera de plazo.
Vasco Gómez, Irene Consolación	***8103**	1	Motivos exclusión: Abono de tasas insuficientes. Falta justificación de bonificación/exención.

Total personas aspirantes excluidas: 2.

- 1. Servicios prestados en otra Admón. Pública distinta a Diputación de Sevilla, no acreditados mediante certificado emitido por órgano competente (Base 7.ª apartado 7.4.c). Si la Administración está extinta, documento que acredite tal situación.
- 2. Certificado de servicios prestados en el que se refleja que «continúa» en la plaza que se encuentra ocupando en la Administración correspondiente, en fecha distinta a 28 de junio de 2022 (fecha límite para su valoración) para presentarlo nuevamente actualizado, si así lo estiman conveniente.

Segundo. Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria, aprobada por resolución 1843/22, de 18 de abril, modificada por resolución núm. 2578/22 de 16 de mayo.

Conceder, igualmente, ese mismo plazo, a todas aquellas personas aspirantes admitidas, que opten por completar/actualizar la documentación presentada.

Tercero. Si con posterioridad a la presente resolución se recibieran solicitudes presentadas en tiempo, se procederá a ampliar la presente lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, que será objeto de la debida resolución y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la determinación, exclusivamente en relación a dichas solicitudes, de un nuevo plazo de subsanación de las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga para aquellas personas que resultaran excluidas.

Cuarto. En caso de no proceder subsanación alguna, se elevará la lista a definitiva a través de una resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador y que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la web corporativa.

Quinto. En caso de proceder a subsanación, se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a través de una resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador, y que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la web corporativa.»

En Sevilla a 25 de julio de 2022.—El Secretario General (P.D. resolución 2501/21, de 18 de mayo), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

(Autorizado por resolución 5088/22, de 19 de julio)

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE SIETE PLAZAS DE ENFERMERO/A, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO/ LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL)

Por resolución número 5088/22, de 19 de julio, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de siete plazas de «Enfermero/a», vacantes en la plantilla de personal funcionario/laboral de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla (OEP Excepcional de Estabilización de Empleo Temporal), por el presente se hace pública, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Quinta de las Generales, aprobada por resolución 1843/22, de 18 de abril, siendo ésta del siguiente tenor literal:

«Vista la relación de personas aspirantes que han solicitado, dentro del plazo reglamentario, participar en la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de siete plazas de Enfermero/a, vacantes en la plantilla de personal funcionario/laboral de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, aprobada por resolución número 1843/22, de 18 de abril, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 89 de 20 de abril de 2022, modificada por resolución núm. 2578/22 de 16 de mayo de 2022, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 113 de 19 de mayo de 2022, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 80 de 28 de abril de 2022 y extracto en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 128 de 30 de mayo de 2022, procede aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la mencionada convocatoria.

Teniendo en cuenta el apartado 7.4.c) de la Base séptima de la convocatoria, que establece que los servicios prestados en otras Administraciones Públicas habrán de acreditarse mediante certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente, en relación a todas aquellas personas aspirantes que durante el plazo de presentación de solicitudes hayan presentado certificados en los que se refleje que «continúa» en la categoría de plaza que en ese momento están ocupando en la Administración correspondiente, al objeto de que se les pueda baremar el tiempo prestado hasta la fecha de finalización de la presentación de solicitudes, esto es, el 28 de junio de 2022, procedería que presentaran durante el plazo de subsanación, si así lo estimaran, nuevamente certificado de servicios actualizado, que justifique que han proseguido su nombramiento o contrato hasta la fecha anteriormente mencionada, a fin de su cómputo hasta dicho día.

De conformidad con lo anterior, el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por resolución de la Presidencia núm. 330/22 de 7 de febrero, resuelve:

Primero. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos, de siete plazas de Enfermero/a, vacantes en la plantilla de personal funcionario/laboral de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla (OEP Estabilización de Empleo Temporal).

Personas aspirantes admitidas

Apellidos y nombre	D.N.I	Documentación a completar/actualizar
Caballero Iglesias, María Rocío	***4561**	1
Carro Pérez, Isabel María	***0886**	
Cordero Ramos, María del Pilar	***2118**	
Delgado Jiménez, Ana	***1850**	
Eguren Rodríguez, María Teresa	***3687**	2
Ele-Bengono Quenero, Betty	***6101**	1
Fernández Prieto, María Dolores	***0882**	
Franco Escribano, Gema María	***0042**	
García Duran, Rosario Asunción	***0220**	2
García Navarro, María Sonia	***0202**	2
Garrido Ortiz, Inmaculada Concepción	***4245**	La Documentación ha de presentarse en lengua castellana mediante traducción jurada.
González Jiménez, Isaac	***6030**	

Apellidos y nombre	D.N.I	Documentación a completar/actualizar
Granero Sánchez, Sandra	***2821**	1 2
Márquez Flores, Josefa	***6470**	2
Miguel Agustino, Concepción	***3612**	
Moya Yebenes, Juan Jesús	***3531**	1
Muñoz de la Torre, María Luisa	***3682**	
Ortega Álvarez, Antonio José	***1745**	
Prados Blanco, Mara	***8795**	1
Robles Gil, María José	***4142**	2

- Total personas aspirantes admitidas: 20.
- 1. Servicios prestados en otra Admón. Pública distinta a Diputación de Sevilla, no acreditados mediante certificado emitido por órgano competente (Base 7.ª apartado 7.4.c). Si la Administración está extinta, documento que acredite tal situación.
- 2. Certificado de servicios prestados en el que se refleja que «continúa» en la plaza que se encuentra ocupando en la Administración correspondiente, en fecha distinta a 28 de junio de 2022 (fecha límite para su valoración) para presentarlo nuevamente actualizado, si así lo estiman conveniente.

Personas aspirantes excluidas

Total personas aspirantes excluidas: 0.

Segundo. Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria, aprobada por resolución 1843/22, de 18 de abril, modificada por resolución núm. 2578/22 de 16 de mayo.

Conceder, igualmente, ese mismo plazo, a todas aquellas personas aspirantes admitidas, que opten por completar/actualizar la documentación presentada.

Tercero. Si con posterioridad a la presente resolución se recibieran solicitudes presentadas en tiempo, se procederá a ampliar la presente lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, que será objeto de la debida resolución y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la determinación, exclusivamente en relación a dichas solicitudes, de un nuevo plazo de subsanación de las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga para aquellas personas que resultaran excluidas.

Cuarto. En caso de no proceder subsanación alguna, se elevará la lista a definitiva a través de una resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador y que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la web corporativa.

Quinto. En caso de proceder a subsanación, se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a través de una resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador, y que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la web corporativa.»

En Sevilla a 22 de julio de 2022.—El Secretario General (P.D. resolución 2501/21, de 18 de mayo), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Autorizado por resolución 5090/22, de 19 de julio.

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE DOS PLAZAS DE GRADUADO/A SOCIAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO/LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL)

Por resolución número 5090/22, de 19 de julio, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de Dos plazas de «Graduado/a Social», vacantes en la plantilla de personal funcionario/laboral de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla (OEP Excepcional de Estabilización de Empleo Temporal), por el presente se hace pública, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Quinta de las Generales, aprobada por resolución 1843/22, de 18 de abril, siendo ésta del siguiente tenor literal:

«Vista la relación de personas aspirantes que han solicitado, dentro del plazo reglamentario, participar en la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de dos plazas de Graduado/a Social, vacantes en la plantilla de personal funcionario/laboral de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, aprobada por resolución número 1843/22, de 18 de abril, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 89 de 20 de abril de 2022, modificada por resolución núm. 2578/22 de 16 de mayo de 2022, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 113 de 19 de mayo de 2022, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 80 de 28 de abril de 2022 y extracto en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 128 de 30 de mayo de 2022, procede aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la mencionada convocatoria.

Teniendo en cuenta el apartado 7.4.c) de la Base séptima de la convocatoria, que establece que los servicios prestados en otras Administraciones Públicas habrán de acreditarse mediante certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente, en relación a todas aquellas personas aspirantes que durante el plazo de presentación de solicitudes hayan presentado certificados en los que se refleje que «continúa» en la categoría de plaza que en ese momento están ocupando en la Administración correspondiente, al objeto de que se les pueda baremar el tiempo prestado hasta la fecha de finalización de la presentación de solicitudes, esto es, el 28 de junio de 2022, procedería que presentaran durante el plazo de subsanación, si así lo estimaran, nuevamente certificado de servicios actualizado, que justifique que han proseguido su nombramiento o contrato hasta la fecha anteriormente mencionada, a fin de su cómputo hasta dicho día.

De conformidad con lo anterior, el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por resolución de la Presidencia núm. 330/22 de 7 de febrero, resuelve:

Primero. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos, de dos plazas de Graduado/a Social, vacantes en la plantilla de personal funcionario/laboral de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla (OEP Estabilización de Empleo Temporal).

Personas aspirantes admitidas

Apellidos y nombre	D.N.I	Documentación a completar/actualizar
Aguilar Rodríguez, Ernesto	***5290**	
Buzón García, Natalia	***2143**	
Cámara Fernández, María Eugenia	***6465**	
De la Cruz Alonso, Ángel	***8656**	
Garrido Peña, Juan Miguel	***4216**	
González Pardo, Carolina	***9729**	
Hinojosa López, Macarena	***9182**	
Jiménez Domínguez, María José	***3286**	1
Ligenfert Maraver, Mercedes	***4058**	
López García, Francisca	***0097**	
Montero Chamorro, Cristina	***5149**	1
Suárez Conejero, David	***5929**	2

Total personas aspirantes admitidas: 12.

- 1. Servicios prestados en otra Admón. Pública distinta a Diputación de Sevilla, no acreditados mediante certificado emitido por órgano competente (Base 7.ª apartado 7.4.c). Si la Administración está extinta, documento que acredite tal situación.
- 2. Certificado de servicios prestados en el que se refleja que «continúa» en la plaza que se encuentra ocupando en la Administración correspondiente, en fecha distinta a 28 de junio de 2022 (fecha límite para su valoración) para presentarlo nuevamente actualizado, si así lo estiman conveniente.

Personas aspirantes excluidas

Apellidos y nombre	D.N.I	
López Carrellán, Elena Victoria	***4578**	Motivos exclusión: Falta abono de
		tasa

Total personas aspirantes excluidas: 1.

Segundo. Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria, aprobada por resolución 1843/22, de 18 de abril, modificada por resolución núm. 2578/22 de 16 de mayo.

Conceder, igualmente, ese mismo plazo, a todas aquellas personas aspirantes admitidas, que opten por completar/actualizar la documentación presentada.

Tercero. Si con posterioridad a la presente resolución se recibieran solicitudes presentadas en tiempo, se procederá a ampliar la presente lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, que será objeto de la debida resolución y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la determinación, exclusivamente en relación a dichas solicitudes, de un nuevo plazo de subsanación de las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga para aquellas personas que resultaran excluidas.

Cuarto. En caso de no proceder subsanación alguna, se elevará la lista a definitiva a través de una resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador y que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la web corporativa.

Quinto. En caso de proceder a subsanación, se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a través de una resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador, y que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la web corporativa.»

En Sevilla a 22 de julio de 2022.—El Secretario General (P.D. resolución 2501/21, de 18 de mayo), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Autorizado por resolución 5087/22, de 19 de julio.

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE GUÍA CULTURAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL)

Por resolución número 5087/22, de 19 de julio, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de «Guía Cultural», vacante en la plantilla de personal laboral de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla (OEP Excepcional de Estabilización de Empleo Temporal), por el presente se hace pública, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Quinta de las Generales, aprobada por resolución 1843/22, de 18 de abril, siendo ésta del siguiente tenor literal:

«Vista la relación de personas aspirantes que han solicitado, dentro del plazo reglamentario, participar en la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Guía Cultural, vacante en la plantilla de personal laboral de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, aprobada por resolución número 1843/22, de 18 de abril, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 89 de 20 de abril de 2022, modificada por resolución núm. 2578/22 de 16 de mayo de 2022, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 113 de 19 de mayo de 2022, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 80 de 28 de abril de 2022 y extracto en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 128 de 30 de mayo de 2022, procede aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la mencionada convocatoria.

Teniendo en cuenta el apartado 7.4.c) de la Base séptima de la convocatoria, que establece que los servicios prestados en otras Administraciones Públicas habrán de acreditarse mediante certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente, en relación a todas aquellas personas aspirantes que durante el plazo de presentación de solicitudes hayan presentado certificados en los que se refleje que «continúa» en la categoría de plaza que en ese momento están ocupando en la Administración correspondiente, al objeto de que se les pueda baremar el tiempo prestado hasta la fecha de finalización de la presentación de solicitudes, esto es, el 28 de junio de 2022, procedería que presentaran durante el plazo de subsanación, si así lo estimaran, nuevamente certificado de servicios actualizado, que justifique que han proseguido su nombramiento o contrato hasta la fecha anteriormente mencionada, a fin de su cómputo hasta dicho día.

De conformidad con lo anterior, el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por resolución de la Presidencia núm. 330/22 de 7 de febrero, resuelve:

Primero. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos, de una plaza de Guía Cultural, vacante en la plantilla de personal laboral de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla (OEP Estabilización de Empleo Temporal).

Personas aspirantes admitidas

Apellidos y nombre	D.N.I	Documentación a completar/actualizar
López García, Francisca	***0097**	
Martínez Megias, Roberto Manuel	***0899**	
Medina Zambrano, Fernando	***1433**	
Reyes Mendoza, María Concepción	***6253**	1
Sánchez Martínez, José Enrique	***1126**	

Total personas aspirantes admitidas: 5.

- 1. Servicios prestados en otra Admón. Pública distinta a Diputación de Sevilla, no acreditados mediante certificado emitido por órgano competente (Base 7.ª apartado 7.4.c). Si la Administración está extinta, documento que acredite tal situación.
- 2. Certificado de servicios prestados en el que se refleja que «continúa» en la plaza que se encuentra ocupando en la Administración correspondiente, en fecha distinta a 28 de junio de 2022 (fecha límite para su valoración) para presentarlo nuevamente actualizado, si así lo estiman conveniente.

Personas aspirantes excluidas

Total personas aspirantes excluidas: 0.

Segundo. Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria, aprobada por resolución 1843/22, de 18 de abril, modificada por resolución núm. 2578/22 de 16 de mayo.

Conceder, igualmente, ese mismo plazo, a todas aquellas personas aspirantes admitidas, que opten por completar/actualizar la documentación presentada.

Tercero. Si con posterioridad a la presente resolución se recibieran solicitudes presentadas en tiempo, se procederá a ampliar la presente lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, que será objeto de la debida resolución y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la determinación, exclusivamente en relación a dichas solicitudes, de un nuevo plazo de subsanación de las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga para aquellas personas que resultaran excluidas.

Cuarto. En caso de no proceder subsanación alguna, se elevará la lista a definitiva a través de una resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador y que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la web corporativa.

Quinto. En caso de proceder a subsanación, se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a través de una resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador, y que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la web corporativa.»

En Sevilla a 22 de julio de 2022.—El Secretario General (P.D. resolución 2501/21, de 18 de mayo), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

15W-4964

Autorizado por resolución 5008/22, de 18 de julio.

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A FORESTAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL)

Por resolución número 5008/22, de 18 de julio, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de «Ingeniero/a Técnico/a Forestal», vacante en la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla (OEP Excepcional de Estabilización de Empleo Temporal), por el presente se hace pública, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Quinta de las Generales, aprobada por resolución 1843/22, de 18 de abril, siendo ésta del siguiente tenor literal:

«Vista la relación de personas aspirantes que han solicitado, dentro del plazo reglamentario, participar en la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Forestal, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, aprobada por resolución número 1843/22, de 18 de abril, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 89 de 20 de abril de 2022, modificada por resolución núm. 2578/22 de 16 de mayo de 2022, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 113 de 19 de mayo de 2022, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 80 de 28 de abril de 2022 y extracto en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 128 de 30 de mayo de 2022, procede aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la mencionada convocatoria.

Teniendo en cuenta el apartado 7.4.c) de la Base séptima de la convocatoria, que establece que los servicios prestados en otras Administraciones Públicas habrán de acreditarse mediante certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente, en relación a todas aquellas personas aspirantes que durante el plazo de presentación de solicitudes hayan presentado certificados en los que se refleje que «continúa» en la categoría de plaza que en ese momento están ocupando en la Administración correspondiente, al objeto de que se les pueda baremar el tiempo prestado hasta la fecha de finalización de la presentación de solicitudes, esto es, el 28 de junio de 2022, procedería que presentaran durante el plazo de subsanación, si así lo estimaran, nuevamente certificado de servicios actualizado, que justifique que han proseguido su nombramiento o contrato hasta la fecha anteriormente mencionada, a fin de su cómputo hasta dicho día.

De conformidad con lo anterior, el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por resolución de la Presidencia núm. 330/22 de 7 de febrero, resuelve:

Primero. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos, de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a forestal, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla (OEP Estabilización de Empleo Temporal).

Personas aspirantes admitidas

Apellidos y nombre	D.N.I	Documentación a completar/actualizar
Corredera Sesmero, María Iluminada	***6986**	2
García García, Jesús Manuel	***1182**	2
González León, María Teresa	***6696**	

Total personas aspirantes admitidas: 3.

- 1. Servicios prestados en otra Admón. Pública distinta a Diputación de Sevilla, no acreditados mediante certificado emitido por órgano competente (Base 7.ª apartado 7.4.c). Si la Administración está extinta, documento que acredite tal situación.
- 2. Certificado de servicios prestados en el que se refleja que «continúa» en la plaza que se encuentra ocupando en la Administración correspondiente, en fecha distinta a 28 de junio de 2022 (fecha límite para su valoración) para presentarlo nuevamente actualizado, si así lo estiman conveniente.

Personas aspirantes excluidas

Total personas aspirantes excluidas: 0.

Segundo. Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria, aprobada por resolución 1843/22, de 18 de abril, modificada por resolución núm. 2578/22 de 16 de mayo.

Conceder, igualmente, ese mismo plazo, a todas aquellas personas aspirantes admitidas, que opten por completar/actualizar la documentación presentada.

Tercero. Si con posterioridad a la presente resolución se recibieran solicitudes presentadas en tiempo, se procederá a ampliar la presente lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, que será objeto de la debida resolución y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la determinación, exclusivamente en relación a dichas solicitudes, de un nuevo plazo de subsanación de las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga para aquellas personas que resultaran excluidas.

Cuarto. En caso de no proceder subsanación alguna, se elevará la lista a definitiva a través de una resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador y que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la web corporativa.

Quinto. En caso de proceder a subsanación, se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a través de una resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador, y que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la web corporativa.»

En Sevilla a 22 de julio de 2022.—El Secretario General (P.D. resolución 2501/21, de 18 de mayo), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Autorizado por resolución 5009/22, de 18 de julio.

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE DOS PLAZAS DE INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL)

Por resolución número 5009/22, de 18 de julio, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de dos plazas de «Ingeniero/a Técnico/a Industrial», vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla (OEP Excepcional de Estabilización de Empleo Temporal), por el presente se hace pública, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Quinta de las Generales, aprobada por resolución 1843/22, de 18 de abril, siendo ésta del siguiente tenor literal:

«Vista la relación de personas aspirantes que han solicitado, dentro del plazo reglamentario, participar en la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de dos plazas de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, aprobada por resolución número 1843/22, de 18 de abril, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 89 de 20 de abril de 2022, modificada por resolución núm. 2578/22 de 16 de mayo de 2022, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 113 de 19 de mayo de 2022, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 80 de 28 de abril de 2022 y extracto en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 128 de 30 de mayo de 2022, procede aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la mencionada convocatoria.

Teniendo en cuenta el apartado 7.4.c) de la Base séptima de la convocatoria, que establece que los servicios prestados en otras Administraciones Públicas habrán de acreditarse mediante certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente, en relación a todas aquellas personas aspirantes que durante el plazo de presentación de solicitudes hayan presentado certificados en los

que se refleje que «continúa» en la categoría de plaza que en ese momento están ocupando en la Administración correspondiente, al objeto de que se les pueda baremar el tiempo prestado hasta la fecha de finalización de la presentación de solicitudes, esto es, el 28 de junio de 2022, procedería que presentaran durante el plazo de subsanación, si así lo estimaran, nuevamente certificado de servicios actualizado, que justifique que han proseguido su nombramiento o contrato hasta la fecha anteriormente mencionada, a fin de su cómputo hasta dicho día.

De conformidad con lo anterior, el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por resolución de la Presidencia núm. 330/22 de 7 de febrero, resuelve:

Primero. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos, de dos plazas de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla (OEP Estabilización de Empleo Temporal).

Personas aspirantes admitidas

Apellidos y nombre	D.N.I	Documentación a completar/actualizar
Avellán Mancha, Juan	***8532**	1 2
Carmona Egler, Virginia	***2008**	2
Carrasco Riera, Juan Pablo	***5966**	
Escrihuela Robredo, Isaac	***0423**	1 2
Gallardo Genicio, Pedro Julián	***3410**	1
Gómez Retamero, Jesús	***3162**	1 2
Hornillo Villalón, Eva María	***7817**	
Mejías Gallego, Silvia	***8851**	1 2
Mingorance Gómez, Roberto	***1735**	
Morales Pérez, José Francisco	***4831**	2
Moreno García, Juan Miguel	***5753**	
Pizarro Jiménez, Jorge Juan	***0867**	
Ruiz Fernández, José Antonio	***7979**	2
Salado Monsalve, Antonio	***7822**	
San Juan Laborda, Ignacio Bruno	***9318**	2
Zambrano Abolafia, José Enrique	***1747**	2
Total personas aspirantes admitidas: 16.		

- 1. Servicios prestados en otra Admón. Pública distinta a Diputación de Sevilla, no acreditados mediante certificado emitido por órgano competente (Base 7.ª apartado 7.4.c). Si la Administración está extinta, documento que acredite tal situación.
- 2. Certificado de servicios prestados en el que se refleja que «continúa» en la plaza que se encuentra ocupando en la Administración correspondiente, en fecha distinta a 28 de junio de 2022 (fecha límite para su valoración) para presentarlo nuevamente actualizado, si así lo estiman conveniente.

Personas aspirantes excluidas

Apellidos y nombre	D.N.I	Documentación a completar/actualizar	
Megias Álvarez, Juan José	***0404**	1	Motivos exclusión: Falta justificación de bonificación/exención. Abono de tasas insuficientes.

Total personas aspirantes excluidas: 1.

1. Servicios prestados en otra Admón. Pública distinta a Diputación de Sevilla, no acreditados mediante certificado emitido por órgano competente (Base 7.ª apartado 7.4.c). Si la Administración está extinta, documento que acredite tal situación.

Segundo. Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria, aprobada por resolución 1843/22, de 18 de abril, modificada por resolución núm. 2578/22 de 16 de mayo.

Conceder, igualmente, ese mismo plazo, a todas aquellas personas aspirantes admitidas, que opten por completar/actualizar la documentación presentada.

Tercero. Si con posterioridad a la presente resolución se recibieran solicitudes presentadas en tiempo, se procederá a ampliar la presente lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, que será objeto de la debida resolución y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la determinación, exclusivamente en relación a dichas solicitudes, de un nuevo plazo de subsanación de las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga para aquellas personas que resultaran excluidas.

Cuarto. En caso de no proceder subsanación alguna, se elevará la lista a definitiva a través de una resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador y que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la web corporativa.

Quinto. En caso de proceder a subsanación, se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a través de una resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador, y que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la web corporativa.»

En Sevilla a 25 de julio de 2022.—El Secretario General (P.D. resolución 2501/21, de 18 de mayo), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Autorizado por resolución 5006/22, de 18 de julio.

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE CUATRO PLAZAS DE INGENIERO/A TÉCNICO/A OBRAS PÚBLICAS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL)

Por resolución número 5006/22, de 18 de julio, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de cuatro plazas de «Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas», vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla (OEP Excepcional de Estabilización de Empleo Temporal), por el presente se hace pública, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Quinta de las Generales, aprobada por resolución 1843/22, de 18 de abril, siendo ésta del siguiente tenor literal:

«Vista la relación de personas aspirantes que han solicitado, dentro del plazo reglamentario, participar en la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de cuatro plazas de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, aprobada por resolución número 1843/22, de 18 de abril, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 89 de 20 de abril de 2022, modificada por resolución núm. 2578/22 de 16 de mayo de 2022, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 113 de 19 de mayo de 2022, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 80 de 28 de abril de 2022 y extracto en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 128 de 30 de mayo de 2022, procede aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la mencionada convocatoria.

Teniendo en cuenta el apartado 7.4.c) de la Base séptima de la convocatoria, que establece que los servicios prestados en otras Administraciones Públicas habrán de acreditarse mediante certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente, en relación a todas aquellas personas aspirantes que durante el plazo de presentación de solicitudes hayan presentado certificados en los que se refleje que «continúa» en la categoría de plaza que en ese momento están ocupando en la Administración correspondiente, al objeto de que se les pueda baremar el tiempo prestado hasta la fecha de finalización de la presentación de solicitudes, esto es, el 28 de junio de 2022, procedería que presentaran durante el plazo de subsanación, si así lo estimaran, nuevamente certificado de servicios actualizado, que justifique que han proseguido su nombramiento o contrato hasta la fecha anteriormente mencionada, a fin de su cómputo hasta dicho día.

De conformidad con lo anterior, el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por resolución de la Presidencia núm. 330/22 de 7 de febrero, resuelve:

Primero. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos, de cuatro plazas de Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla (OEP Estabilización de Empleo Temporal).

Personas aspirantes admitidas

Apellidos y nombre	D.N.I	Documentación a completar/actualizar
Calvo González, David	***2220**	
De Rus Ortega, Alejandro	***5099**	1
Domínguez Pedraza, Ángela del Rocío	***1311**	
Galiana Bertomeu, Agustín	***3430**	2
García López, Manuel David	***4997**	
González Fernández, Jorge Manuel	***8136**	
Guerrero González, Francisco	***7922**	
López Ruiz, Francisco	***0033**	
Lozano Tinoco, Manuel Ángel	***3678**	1
Mellado Flores, María del Pilar	***5519**	
Mingorance Acosta, Rocío	***0626**	
Muñoz Acedo, Benito	***6277**	
Revelles Lirola, María Esther	***0397**	
Santos García, Daniel	***4521**	2
Satue Vázquez, María	***4424**	2
Torres Martínez, María José	***8291**	1
Torrus Molina, Luis Mariano	***8469**	1 2

Total personas aspirantes admitidas: 17.

- 1. Servicios prestados en otra Admón. Pública distinta a Diputación de Sevilla, no acreditados mediante certificado emitido por órgano competente (Base 7.ª apartado 7.4.c). Si la Administración está extinta, documento que acredite tal situación.
- 2. Certificado de servicios prestados en el que se refleja que «continúa» en la plaza que se encuentra ocupando en la Administración correspondiente, en fecha distinta a 28 de junio de 2022 (fecha límite para su valoración) para presentarlo nuevamente actualizado, si así lo estiman conveniente.

Personas aspirantes excluidas

Total personas aspirantes excluidas: 0.

Segundo. Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria, aprobada por resolución 1843/22, de 18 de abril, modificada por resolución núm. 2578/22 de 16 de mayo.

Conceder, igualmente, ese mismo plazo, a todas aquellas personas aspirantes admitidas, que opten por completar/actualizar la documentación presentada.

Tercero. Si con posterioridad a la presente resolución se recibieran solicitudes presentadas en tiempo, se procederá a ampliar la presente lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, que será objeto de la debida resolución y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la determinación, exclusivamente en relación a dichas solicitudes, de un nuevo plazo de subsanación de las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga para aquellas personas que resultaran excluidas.

Cuarto. En caso de no proceder subsanación alguna, se elevará la lista a definitiva a través de una resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador y que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la web corporativa.

Quinto. En caso de proceder a subsanación, se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a través de una resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador, y que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la web corporativa.»

En Sevilla a 25 de julio de 2022.—El Secretario General (P.D. resolución 2501/21, de 18 de mayo), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Autorizado por resolución 5081/22, de 19 de julio.

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE DOS PLAZAS DE INGENIERO/A TÉCNICO/A TOPÓGRAFO/A, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO/LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL)

Por resolución número 5081/22, de 19 de julio, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de dos plazas de «Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a», vacantes en la plantilla de personal funcionario/laboral de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla (OEP Excepcional de Estabilización de Empleo Temporal), por el presente se hace pública, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Quinta de las Generales, aprobada por resolución 1843/22, de 18 de abril, siendo ésta del siguiente tenor literal:

«Vista la relación de personas aspirantes que han solicitado, dentro del plazo reglamentario, participar en la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de dos plazas de Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a, vacantes en la plantilla de personal funcionario/laboral de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, aprobada por resolución número 1843/22, de 18 de abril, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 89 de 20 de abril de 2022, modificada por resolución núm. 2578/22 de 16 de mayo de 2022, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 113 de 19 de mayo de 2022, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 80 de 28 de abril de 2022 y extracto en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 128 de 30 de mayo de 2022, procede aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la mencionada convocatoria.

Teniendo en cuenta el apartado 7.4.c) de la Base séptima de la convocatoria, que establece que los servicios prestados en otras Administraciones Públicas habrán de acreditarse mediante certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente, en relación a todas aquellas personas aspirantes que durante el plazo de presentación de solicitudes hayan presentado certificados en los que se refleje que «continúa» en la categoría de plaza que en ese momento están ocupando en la Administración correspondiente, al objeto de que se les pueda baremar el tiempo prestado hasta la fecha de finalización de la presentación de solicitudes, esto es, el 28 de junio de 2022, procedería que presentaran durante el plazo de subsanación, si así lo estimaran, nuevamente certificado de servicios actualizado, que justifique que han proseguido su nombramiento o contrato hasta la fecha anteriormente mencionada, a fin de su cómputo hasta dicho día.

De conformidad con lo anterior, el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por resolución de la Presidencia núm. 330/22 de 7 de febrero, resuelve:

Primero. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos, de dos plazas de Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a, vacantes en la plantilla de personal funcionario/laboral de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla (OEP Estabilización de Empleo Temporal).

Personas aspirantes admitidas

Apellidos y nombre	D.N.I	Documentación a completar/actualizar
Ferrera Ferrera, Francisco	***5213**	
Manzano Cendrero, María Altagracia	***5776**	
Martínez Zambrano, Juan Agustín	***3458**	
Rivillas Molina, Antonio	***4717**	1
Serrano Martín, Demetrio	***7337**	1

Total personas aspirantes admitidas: 5.

- 1. Servicios prestados en otra Admón. Pública distinta a Diputación de Sevilla, no acreditados mediante certificado emitido por órgano competente (Base 7.ª apartado 7.4.c). Si la Administración está extinta, documento que acredite tal situación.
- 2. Certificado de servicios prestados en el que se refleja que «continúa» en la plaza que se encuentra ocupando en la Administración correspondiente, en fecha distinta a 28 de junio de 2022 (fecha límite para su valoración) para presentarlo nuevamente actualizado, si así lo estiman conveniente.

Personas aspirantes excluidas

Total personas aspirantes excluidas: 0.

Segundo. Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria, aprobada por resolución 1843/22, de 18 de abril, modificada por resolución núm. 2578/22 de 16 de mayo.

Conceder, igualmente, ese mismo plazo, a todas aquellas personas aspirantes admitidas, que opten por completar/actualizar la documentación presentada.

Tercero. Si con posterioridad a la presente resolución se recibieran solicitudes presentadas en tiempo, se procederá a ampliar la presente lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, que será objeto de la debida resolución y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la determinación, exclusivamente en relación a dichas solicitudes, de un nuevo plazo de subsanación de las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga para aquellas personas que resultaran excluidas.

Cuarto. En caso de no proceder subsanación alguna, se elevará la lista a definitiva a través de una resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador y que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la web corporativa.

Quinto. En caso de proceder a subsanación, se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a través de una resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador, y que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la web corporativa.»

En Sevilla a 25 de julio de 2022.—El Secretario General (P.D. resolución 2501/21, de 18 de mayo), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

15W-4965

Autorizado por resolución 5089/22, de 19 de julio.

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE OCHO PLAZAS DE MEDIADOR/A SOCIAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO/LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL)

Por resolución número 5089/22, de 19 de julio, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de ocho plazas de «Mediador/a Social», vacantes en la plantilla de personal funcionario/laboral de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla (OEP Excepcional de Estabilización de Empleo Temporal), por el presente se hace pública, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Quinta de las Generales, aprobada por resolución 1843/22, de 18 de abril, siendo ésta del siguiente tenor literal:

«Vista la relación de personas aspirantes que han solicitado, dentro del plazo reglamentario, participar en la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de ocho plazas de Mediador/a Social, vacantes en la plantilla de personal funcionario/laboral de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, aprobada por resolución número 1843/22, de 18 de abril, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 89 de 20 de abril de 2022, modificada por resolución núm. 2578/22 de 16 de mayo de 2022, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 113 de 19 de mayo de 2022, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 80 de 28 de abril de 2022 y extracto en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 128 de 30 de mayo de 2022, procede aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la mencionada convocatoria.

Teniendo en cuenta el apartado 7.4.c) de la Base séptima de la convocatoria, que establece que los servicios prestados en otras Administraciones Públicas habrán de acreditarse mediante certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente, en relación a todas aquellas personas aspirantes que durante el plazo de presentación de solicitudes hayan presentado certificados en los que se refleje que «continúa» en la categoría de plaza que en ese momento están ocupando en la Administración correspondiente, al objeto de que se les pueda baremar el tiempo prestado hasta la fecha de finalización de la presentación de solicitudes, esto es, el 28 de junio de 2022, procedería que presentaran durante el plazo de subsanación, si así lo estimaran, nuevamente certificado de servicios actualizado, que justifique que han proseguido su nombramiento o contrato hasta la fecha anteriormente mencionada, a fin de su cómputo hasta dicho día.

De conformidad con lo anterior, el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por resolución de la Presidencia núm. 330/22 de 7 de febrero, resuelve:

Primero. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos, de ocho plazas de Mediador/a Social, vacantes en la plantilla de personal funcionario/laboral de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla (OEP Estabilización de Empleo Temporal).

Personas aspirantes admitidas

Apellidos y nombre	D.N.I	Documentación a completar/actualizar
Ceño Alba, María	***9185**	1
Del Águila de la Puente, Francisco Javier	***0957**	
García Ibáñez, Consolación	***3532**	
García Sánchez, Alejandro	***2461**	
Jiménez Vergara, Daniel Ángel	***9076**	
Lacalle Pedreira, Natalia	***2261**	
Oteros Díaz, Antonio Manuel	***5330**	1 2
Rodríguez García, María del Carmen	***8362**	
Rodríguez Jiménez, Yolanda	***0893**	
Salas Fernández, Alina	***3171**	
Sánchez Baca, Francisco Javier	***0239**	
Sili Et-Tahiri, El Ghalia	***2214**	

Total personas aspirantes admitidas: 12.

- 1. Servicios prestados en otra Admón. Pública distinta a Diputación de Sevilla, no acreditados mediante certificado emitido por órgano competente (Base 7.ª apartado 7.4.c). Si la Administración está extinta, documento que acredite tal situación.
- 2. Certificado de servicios prestados en el que se refleja que «continúa» en la plaza que se encuentra ocupando en la Administración correspondiente, en fecha distinta a 28 de junio de 2022 (fecha límite para su valoración) para presentarlo nuevamente actualizado, si así lo estiman conveniente.

Personas aspirantes excluidas

Apellidos y nombre	D.N.I	
Vasco Gómez, Irene Consolación	***8103**	Motivos exclusión: Abono de tasas insuficientes. Falta justificación de bonificación/exención.

Total personas aspirantes excluidas: 1.

Segundo. Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria, aprobada por resolución 1843/22, de 18 de abril, modificada por resolución núm. 2578/22 de 16 de mayo.

Conceder, igualmente, ese mismo plazo, a todas aquellas personas aspirantes admitidas, que opten por completar/actualizar la documentación presentada.

Tercero. Si con posterioridad a la presente resolución se recibieran solicitudes presentadas en tiempo, se procederá a ampliar la presente lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, que será objeto de la debida resolución y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la determinación, exclusivamente en relación a dichas solicitudes, de un nuevo plazo de subsanación de las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga para aquellas personas que resultaran excluidas.

Cuarto. En caso de no proceder subsanación alguna, se elevará la lista a definitiva a través de una resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador y que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la web corporativa.

Quinto. En caso de proceder a subsanación, se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a través de una resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador, y que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la web corporativa.»

En Sevilla a 25 de julio de 2022.—El Secretario General (P.D. resolución 2501/21, de 18 de mayo), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

(Autorizado por resolución 5131/22, de 21 de julio)

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE DIEZ PLAZAS DE TÉCNICO/A GRADO MEDIO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO/LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL)

Por resolución número 5131/22, de 21 de julio, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de diez plazas de «Técnico/a Grado Medio», vacantes en la plantilla de personal funcionario/laboral de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla (OEP Excepcional de Estabilización de Empleo Temporal), por el presente se hace pública, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Quinta de las Generales, aprobada por resolución 1843/22, de 18 de abril, siendo ésta del siguiente tenor literal:

«Vista la relación de personas aspirantes que han solicitado, dentro del plazo reglamentario, participar en la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de diez plazas de Técnico/a de Grado Medio, vacantes en la plantilla de personal funcionario/laboral de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, aprobada por resolución número 1843/22, de 18 de abril, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 89 de 20 de abril de 2022, modificada por resolución núm. 2578/22 de 16 de mayo de 2022, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 113 de 19 de mayo de 2022, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 80 de 28 de abril de 2022 y extracto en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 128 de 30 de mayo de 2022, procede aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la mencionada convocatoria.

Teniendo en cuenta el apartado 7.4.c) de la Base séptima de la convocatoria, que establece que los servicios prestados en otras Administraciones Públicas habrán de acreditarse mediante certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente, en relación a todas aquellas personas aspirantes que durante el plazo de presentación de solicitudes hayan presentado certificados en los que se refleje que «continúa» en la categoría de plaza que en ese momento están ocupando en la Administración correspondiente, al objeto de que se les pueda baremar el tiempo prestado hasta la fecha de finalización de la presentación de solicitudes, esto es, el 28 de junio de 2022, procedería que presentaran durante el plazo de subsanación, si así lo estimaran, nuevamente certificado de servicios actualizado, que justifique que han proseguido su nombramiento o contrato hasta la fecha anteriormente mencionada, a fin de su cómputo hasta dicho día.

De conformidad con lo anterior, el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por resolución de la Presidencia núm. 330/22 de 7 de febrero, resuelve:

Primero. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos, de diez plazas de Técnico/a de Grado Medio, vacantes en la plantilla de personal funcionario/laboral de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla (OEP Estabilización de Empleo Temporal).

Personas aspirantes admitidas

Apellidos y nombre	D.N.I	Documentación a completar/actualizar
Aguado Vilches, María Luisa	***8965**	1
Aguilar Rodríguez, Ernesto	***5290**	
Almansa Liñán, Teresa	***3655**	2
Almenara Hernández, Beatriz	***9291**	1 2
Alviz Novillo, Miriam	***4153**	
Cabaleiro Mora, Carmen María	***5632**	2
Calvo Soria, Rocío	***1004**	

Apellidos y nombre	D.N.I	Documentación a completar/actualizar
Cámara Fernández, María Eugenia	***6465**	
Cano Calle, Antonio José	***0242**	1
Cano Gallardo, Setefilla	***0376**	
Corredera Sesmero, María Iluminada	***6986**	2
Cueto Daza, María Ángeles	***9852**	2
Delgado Arce, Marina	***3732**	1
Díaz Díaz del Real, Manuel	***3624**	
Fuentes Ruiz, María José	***0070**	2
Galán Perogil, Francisco José	***1465**	1
García Cabrera, José Antonio	***9844**	
García Reyes, Diego	***3285**	
García Sanz, Elena	***5767**	2
Gómez de León Robledo, María del Carmen	***6154**	
González Vidal, Francisco José	***7927**	
Granados Maqueda, Alicia	***6347**	
Guillen Trigo, Francisco Luis	***0143**	1
Hernández Otero, Juan Manuel	***6035**	
Jiménez Rueda, María Carmen	***9580**	
Larios Suárez, Gloria María	***7381**	2
Llinares Serrano, Amabel	***5342**	
López Amado, Carmen Mauricia	***7259**	
López García, Francisca	***0097**	
López Morón, Manuel Alberto	***3496**	
López Noguero, Gloria	***1430**	2
López Ramos, María Dolores	***7986**	_
Marín Romero, María Teresa	***5491**	
Martín Muñoz, María Alcor	***9988**	
Martos Calurano, Raquel	***3868**	1
Miranda Asensio, Feliciama	***3935**	
Modet Álamo, María Concepción	***0261**	
Molina García, María Pilar	***0865**	
Morales Morales, Luis	***1111**	
Morales Muriel, María del Carmen	***1778**	
Moreno García, Juan Miguel	***5753**	
Mozo García, Valentín	***9908**	2
Muñoz Márquez, Lidia	***0187**	1 2
Ortega Guillen, Miriam	***6037**	1 2
Osuna Pérez, María del Pilar	***6644**	1 2
Paez González, José Francisco	***3420**	
Parrilla Giráldez, Rubén	***3915**	
Pérez Belanche, Manuel	***1245**	2
Pinillos Muñoz, Adela María	***1750**	2
Pinto Flores, Dolores Zenaida	***7657**	1 2
Prieto Toledo, María Ángeles	***4004**	1
Quirós Cornejo, Emilia	***4009**	1
Rojas Rodríguez, Natalia	***7299**	
Ruiz García, Esther María	***4209**	
Ruiz Méndez, Ángela María	***1186**	1
Sánchez Cuéllar, Benita	***6400**	1
Sierra Calle, David	***2453**	
Toledano Rincón, Gracia Carmen	***4156**	
Torres Moreno, Carmen	***7639**	1
Zayas Gallardo, María Reyes	***0997**	1
Zayas Gariardo, iviaria recycs	0771	1

1. Servicios prestados en otra Admón. Pública distinta a Diputación de Sevilla, no acreditados mediante certificado emitido por órgano competente (Base 7.ª apartado 7.4.c). Si la Administración está extinta, documento que acredite tal situación.

Total personas aspirantes admitidas: 60.

2. Certificado de servicios prestados en el que se refleja que «continúa» en la plaza que se encuentra ocupando en la Administración correspondiente, en fecha distinta a 28 de junio de 2022 (fecha límite para su valoración) para presentarlo nuevamente actualizado, si así lo estiman conveniente.

Personas aspirantes excluidas

Apellidos y nombre	D.N.I	Documentación a completar/actualizar	
Rodríguez Bravo, Laura	***8997**	2	Motivos exclusión: Abono realizado fuera de plazo.

Total personas aspirantes excluidas: 1.

- 1. Servicios prestados en otra Admón. Pública distinta a Diputación de Sevilla, no acreditados mediante certificado emitido por órgano competente (Base 7.ª apartado 7.4.c). Si la Administración está extinta, documento que acredite tal situación.
- 2. Certificado de servicios prestados en el que se refleja que «continúa» en la plaza que se encuentra ocupando en la Administración correspondiente, en fecha distinta a 28 de junio de 2022 (fecha límite para su valoración) para presentarlo nuevamente actualizado, si así lo estiman conveniente.

Segundo. Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria, aprobada por resolución 1843/22, de 18 de abril, modificada por resolución núm. 2578/22 de 16 de mayo.

Conceder, igualmente, ese mismo plazo, a todas aquellas personas aspirantes admitidas, que opten por completar/actualizar la documentación presentada.

Tercero. Si con posterioridad a la presente resolución se recibieran solicitudes presentadas en tiempo, se procederá a ampliar la presente lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, que será objeto de la debida resolución y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la determinación, exclusivamente en relación a dichas solicitudes, de un nuevo plazo de subsanación de las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga para aquellas personas que resultaran excluidas.

Cuarto. En caso de no proceder subsanación alguna, se elevará la lista a definitiva a través de una resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador y que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la web corporativa.

Quinto. En caso de proceder a subsanación, se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a través de una resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador, y que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la web corporativa.»

En Sevilla a 25 de julio de 2022.—El Secretario General (P.D. resolución 2501/21, de 18 de mayo), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Autorizado por resolución 5083/22, de 19 de julio.

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO DE IGUALDAD, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL)

Por resolución número 5083/22, de 19 de julio, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de «Técnico/a Medio de Igualdad», vacante en la plantilla de personal laboral de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla (OEP Excepcional de Estabilización de Empleo Temporal), por el presente se hace pública, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Quinta de las Generales, aprobada por resolución 1843/22, de 18 de abril, siendo ésta del siguiente tenor literal:

«Vista la relación de personas aspirantes que han solicitado, dentro del plazo reglamentario, participar en la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Técnico/a Medio de Igualdad, vacante en la plantilla de personal laboral de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, aprobada por resolución número 1843/22, de 18 de abril, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 89 de 20 de abril de 2022, modificada por resolución núm. 2578/22 de 16 de mayo de 2022, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 113 de 19 de mayo de 2022, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 80 de 28 de abril de 2022 y extracto en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 128 de 30 de mayo de 2022, procede aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la mencionada convocatoria.

Teniendo en cuenta el apartado 7.4.c) de la Base séptima de la convocatoria, que establece que los servicios prestados en otras Administraciones Públicas habrán de acreditarse mediante certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente, en relación a todas aquellas personas aspirantes que durante el plazo de presentación de solicitudes hayan presentado certificados en los que se refleje que «continúa» en la categoría de plaza que en ese momento están ocupando en la Administración correspondiente, al objeto de que se les pueda baremar el tiempo prestado hasta la fecha de finalización de la presentación de solicitudes, esto es, el 28 de junio de 2022, procedería que presentaran durante el plazo de subsanación, si así lo estimaran, nuevamente certificado de servicios actualizado, que justifique que han proseguido su nombramiento o contrato hasta la fecha anteriormente mencionada, a fin de su cómputo hasta dicho día.

De conformidad con lo anterior, el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por resolución de la Presidencia núm. 330/22 de 7 de febrero, resuelve:

Primero. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos, de una plaza de Técnico/a Medio de Igualdad, vacante en la plantilla de personal laboral de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla (OEP Estabilización de Empleo Temporal).

Personas aspirantes admitidas

Apellidos y nombre	D.N.I	Documentación a completar/actualizar
Almansa Liñán, Teresa	***3655**	2
Barranco Jiménez, Paula	***4098**	
Calvo Soria, María Deogracias	***0207**	

Apellidos y nombre	D.N.I	Documentación a completar/actualizar
López García, Francisca	***0097**	
Torres Moreno, Carmen	***7639**	1
Vilches Palomino, Eva María	***3110**	1 2

Total personas aspirantes admitidas: 6.

- 1. Servicios prestados en otra Admón. Pública distinta a Diputación de Sevilla, no acreditados mediante certificado emitido por órgano competente (Base 7.ª apartado 7.4.c). Si la Administración está extinta, documento que acredite tal situación.
- 2. Certificado de servicios prestados en el que se refleja que «continúa» en la plaza que se encuentra ocupando en la Administración correspondiente, en fecha distinta a 28 de junio de 2022 (fecha límite para su valoración) para presentarlo nuevamente actualizado, si así lo estiman conveniente.

Personas aspirantes excluidas

Apellidos y nombre	D.N.I	
Rodríguez Bravo, Laura	***8997**	Motivos exclusión: Abono realizado fuera de plazo

Total personas aspirantes excluidas: 1.

Segundo. Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria, aprobada por resolución 1843/22, de 18 de abril, modificada por resolución núm. 2578/22 de 16 de mayo.

Conceder, igualmente, ese mismo plazo, a todas aquellas personas aspirantes admitidas, que opten por completar/actualizar la documentación presentada.

Tercero. Si con posterioridad a la presente resolución se recibieran solicitudes presentadas en tiempo, se procederá a ampliar la presente lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, que será objeto de la debida resolución y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la determinación, exclusivamente en relación a dichas solicitudes, de un nuevo plazo de subsanación de las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga para aquellas personas que resultaran excluidas.

Cuarto. En caso de no proceder subsanación alguna, se elevará la lista a definitiva a través de una resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador y que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la web corporativa.

Quinto. En caso de proceder a subsanación, se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a través de una resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador, y que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la web corporativa.»

En Sevilla a 25 de julio de 2022.—El Secretario General (P.D. resolución 2501/21, de 18 de mayo), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

15W-4966

Autorizado por resolución 5151/22, de 21 de julio.

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE CUATRO PLAZAS DE ARQUITECTO/A-ARQUITECTO/A SUPERIOR URBANISTA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO/LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL)

Por resolución número 5151/22, de 21 de julio, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de cuatro plazas de «Arquitecto/a-Arquitecto/a Superior Urbanista», vacantes en la plantilla de personal funcionario/laboral de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla (OEP Excepcional de Estabilización de Empleo Temporal), por el presente se hace pública, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Quinta de las Generales, aprobada por resolución 1843/22, de 18 de abril, siendo ésta del siguiente tenor literal:

«Vista la relación de personas aspirantes que han solicitado, dentro del plazo reglamentario, participar en la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de cuatro plazas de Arquitecto/a-Arquitecto/a Superior Urbanista, vacantes en la plantilla de personal funcionario/laboral de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, aprobada por resolución número 1843/22, de 18 de abril, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 89 de 20 de abril de 2022, modificada por resolución núm. 2578/22 de 16 de mayo de 2022, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 113 de 19 de mayo de 2022, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 80 de 28 de abril de 2022 y extracto en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 128 de 30 de mayo de 2022, procede aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la mencionada convocatoria.

Teniendo en cuenta el apartado 7.4.c) de la Base séptima de la convocatoria, que establece que los servicios prestados en otras Administraciones Públicas habrán de acreditarse mediante certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente, en relación a todas aquellas personas aspirantes que durante el plazo de presentación de solicitudes hayan presentado certificados en los que se refleje que «continúa» en la categoría de plaza que en ese momento están ocupando en la Administración correspondiente, al objeto de que se les pueda baremar el tiempo prestado hasta la fecha de finalización de la presentación de solicitudes, esto es, el 28 de junio de 2022, procedería que presentaran durante el plazo de subsanación, si así lo estimaran, nuevamente certificado de servicios actualizado, que justifique que han proseguido su nombramiento o contrato hasta la fecha anteriormente mencionada, a fin de su cómputo hasta dicho día.

De conformidad con lo anterior, el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por resolución de la Presidencia núm. 330/22 de 7 de febrero, resuelve:

Primero. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos, de cuatro plazas de Arquitecto/a-Arquitecto/a Superior Urbanista, vacantes en la plantilla de personal funcionario/laboral de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla (OEP Estabilización de Empleo Temporal).

Personas aspirantes admitidas

Apellidos y nombre	D.N.I	Documentación a completar/actualizar
Arias Sierra, María Almudena	***1345**	1 2
Arroyo Yanes, Francisco Javier	***7604**	
Bernal Tejada, Ruth María	***9855**	
Bonilla García, María Pilar	***6283**	1 2
Bravo Romero, Inmaculada	***3450**	1
Carrasco Carrasco, Luis Miguel	***1838**	2
Conde Diez, María Josefa	***4086**	2
Delgado Oria, Manuel	***6212**	
Díaz Zamudio, Tomas Alberto	***3468**	1
Domínguez Álvarez, Aurelio	***2157**	1
Frau Socias, José Juan	***9718**	
García Parra, Araceli	***5821**	
Gómez Ramírez, Mariana	***0823**	
Hernández García, Patricia	***0064**	
Iturria Urrestarazu, Imanol	***7200**	*La documentación ha de presentarse en lengua castellana mediante traducción jurada.
Jiménez González, Rafael	***8541**	
López Ordóñez, María Reyes	***9907**	1 2
Marín de la Vega, María Inmaculada	***9978**	
Martínez Delgado, Manuel Santiago	***4547**	
Moneo Araus, Montserrat	***5176**	1
Moraleda Estrada, María Auxiliadora	***9092**	1
Morales Tortosa, María	***6871**	1
Navarro Domínguez, Elena	***2363**	2
Novo Teran, Nuria	***3149**	1 2
Palma Córdoba, Francisco	***1810**	2
Robles Sánchez, Beatriz	***1890**	1
Rodríguez Pedrosa, Ismael	***6791**	
Torre Barranco, Jesús de la	***2439**	1
Torrens Izquierdo, Marta Pilar	***0519**	2
Toscano Cañizares, Adolfo	***6041**	
Valero García, Marta	***6232**	
Zamora Rodrigo, Enrique Javier	***4137**	
Total personas aspirantes admitidas: 32.		

- 1. Servicios prestados en otra Admón. Pública distinta a Diputación de Sevilla, no acreditados mediante certificado emitido por órgano competente (Base 7.ª apartado 7.4.c). Si la Administración está extinta, documento que acredite tal situación.
- 2. Certificado de servicios prestados en el que se refleja que «continúa» en la plaza que se encuentra ocupando en la Administración correspondiente, en fecha distinta a 28 de junio de 2022 (fecha límite para su valoración) para presentarlo nuevamente actualizado, si así lo estiman conveniente.

Personas aspirantes excluidas

Total personas aspirantes excluidas: 0.

Segundo. Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria, aprobada por resolución 1843/22, de 18 de abril, modificada por resolución núm. 2578/22 de 16 de mayo.

Conceder, igualmente, ese mismo plazo, a todas aquellas personas aspirantes admitidas, que opten por completar/actualizar la documentación presentada.

Tercero. Si con posterioridad a la presente resolución se recibieran solicitudes presentadas en tiempo, se procederá a ampliar la presente lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, que será objeto de la debida resolución y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la determinación, exclusivamente en relación a dichas solicitudes, de un nuevo plazo de subsanación de las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga para aquellas personas que resultaran excluidas.

Cuarto. En caso de no proceder subsanación alguna, se elevará la lista a definitiva a través de una resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador y que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la web corporativa.

Quinto. En caso de proceder a subsanación, se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a través de una resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador, y que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la web corporativa.»

En Sevilla a 25 de julio de 2022.—El Secretario General (P.D. resolución 2501/21, de 18 de mayo), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Autorizado por resolución 5145/22, de 21 de julio.

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE CINCO PLAZAS DE ECONOMISTA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL)

Por resolución número 5145/22, de 21 de julio, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de cinco plazas de «Economista», vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla (OEP Excepcional de Estabilización de Empleo Temporal), por el presente se hace pública, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Quinta de las Generales, aprobada por resolución 1843/22, de 18 de abril, siendo ésta del siguiente tenor literal:

«Vista la relación de personas aspirantes que han solicitado, dentro del plazo reglamentario, participar en la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de cinco plazas de Economista, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, aprobada por resolución número 1843/22, de 18 de abril, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 89 de 20 de abril de 2022, modificada por resolución núm. 2578/22 de 16 de mayo de 2022, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 113 de 19 de mayo de 2022, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 80 de 28 de abril de 2022 y extracto en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 128 de 30 de mayo de 2022, procede aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la mencionada convocatoria.

Teniendo en cuenta el apartado 7.4.c) de la Base séptima de la convocatoria, que establece que los servicios prestados en otras Administraciones Públicas habrán de acreditarse mediante certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente, en relación a todas aquellas personas aspirantes que durante el plazo de presentación de solicitudes hayan presentado certificados en los que se refleje que «continúa» en la categoría de plaza que en ese momento están ocupando en la Administración correspondiente, al objeto de que se les pueda baremar el tiempo prestado hasta la fecha de finalización de la presentación de solicitudes, esto es, el 28 de junio de 2022, procedería que presentaran durante el plazo de subsanación, si así lo estimaran, nuevamente certificado de servicios actualizado, que justifique que han proseguido su nombramiento o contrato hasta la fecha anteriormente mencionada, a fin de su cómputo hasta dicho día.

De conformidad con lo anterior, el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por resolución de la Presidencia núm. 330/22 de 7 de febrero, resuelve:

Primero. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos, de cinco plazas de Economista, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla (OEP Estabilización de Empleo Temporal).

Personas aspirantes admitidas

Apellidos y nombre	D.N.I	Documentación a completar/actualizar
Acosta Muñoz, Eduardo	***7114**	2
Almansa Liñán, Teresa	***3655**	2
Aragón Lagares, María	***4196**	
Calvo Soria, Rocío	***1004**	
González Rubio, María del Mar	***4858**	
Gutiérrez Leiva, María Dolores	***9459**	1 2
Hernández José María, José María	***8394**	2
Llatas Óliver, Josefina	***1378**	
Macias Rodríguez, Miguel	***9371**	2
Montero Cotán, María Ángeles	***6359**	
Ortiz Carrión, Manuel José	***4527**	2
Ramírez Valiente, Elena Isabel	***4367**	2
Real Heredia, Beatriz Marina	***7734**	1
Rodríguez García, Marta María	***7083**	
Romero González, María Ángeles	***1680**	2
Sánchez-Lanuza Rodríguez, María Loreto	***5151**	
Talavera Gallego, Alejandro	***3932**	
Valverde Molina, David	***0526**	
Vega Romero, Jesús	***1292**	2
Total personas aspirantes admitidas: 19.		

- 1. Servicios prestados en otra Admón. Pública distinta a Diputación de Sevilla, no acreditados mediante certificado emitido por órgano competente (Base 7.ª apartado 7.4.c). Si la Administración está extinta, documento que acredite tal situación.
- 2. Certificado de servicios prestados en el que se refleja que «continúa» en la plaza que se encuentra ocupando en la Administración correspondiente, en fecha distinta a 28 de junio de 2022 (fecha límite para su valoración) para presentarlo nuevamente actualizado, si así lo estiman conveniente.

Personas aspirantes excluidas

Total personas aspirantes excluidas: 0.

Segundo. Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria, aprobada por resolución 1843/22, de 18 de abril, modificada por resolución núm. 2578/22 de 16 de mayo.

Conceder, igualmente, ese mismo plazo, a todas aquellas personas aspirantes admitidas, que opten por completar/actualizar la documentación presentada.

Tercero. Si con posterioridad a la presente resolución se recibieran solicitudes presentadas en tiempo, se procederá a ampliar la presente lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, que será objeto de la debida resolución y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la determinación, exclusivamente en relación a dichas solicitudes, de un nuevo plazo de subsanación de las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga para aquellas personas que resultaran excluidas.

Cuarto. En caso de no proceder subsanación alguna, se elevará la lista a definitiva a través de una resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador y que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la web corporativa.

Quinto. En caso de proceder a subsanación, se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a través de una resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador, y que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la web corporativa.»

En Sevilla a 25 de julio de 2022.—El Secretario General (P.D. resolución 2501/21, de 18 de mayo), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Autorizado por resolución 5150/22, de 21 de julio.

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE OCHO PLAZAS DE MÉDICO/A GENERALISTA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO/LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL)

Por resolución número 5150/22, de 21 de julio, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de ocho plazas de «Médico/a Generalista», vacantes en la plantilla de personal funcionario/laboral de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla (OEP Excepcional de Estabilización de Empleo Temporal), por el presente se hace pública, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Quinta de las Generales, aprobada por resolución 1843/22, de 18 de abril, siendo ésta del siguiente tenor literal:

«Vista la relación de personas aspirantes que han solicitado, dentro del plazo reglamentario, participar en la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de ocho plazas de Médico/a Generalista, vacantes en la plantilla de personal funcionario/laboral de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, aprobada por resolución número 1843/22, de 18 de abril, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 89 de 20 de abril de 2022, modificada por resolución núm. 2578/22 de 16 de mayo de 2022, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 113 de 19 de mayo de 2022, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 80 de 28 de abril de 2022 y extracto en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 128 de 30 de mayo de 2022, procede aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la mencionada convocatoria.

Teniendo en cuenta el apartado 7.4.c) de la Base séptima de la convocatoria, que establece que los servicios prestados en otras Administraciones Públicas habrán de acreditarse mediante certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente, en relación a todas aquellas personas aspirantes que durante el plazo de presentación de solicitudes hayan presentado certificados en los que se refleje que «continúa» en la categoría de plaza que en ese momento están ocupando en la Administración correspondiente, al objeto de que se les pueda baremar el tiempo prestado hasta la fecha de finalización de la presentación de solicitudes, esto es, el 28 de junio de 2022, procedería que presentaran durante el plazo de subsanación, si así lo estimaran, nuevamente certificado de servicios actualizado, que justifique que han proseguido su nombramiento o contrato hasta la fecha anteriormente mencionada, a fin de su cómputo hasta dicho día.

De conformidad con lo anterior, El Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por resolución de la Presidencia núm. 330/22 de 7 de febrero, resuelve:

Primero. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos, de ocho plazas de Médico/a Generalista, vacantes en la plantilla de personal funcionario/laboral de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla (OEP Estabilización de Empleo Temporal).

Personas aspirantes admitidas

Apellidos y nombre	D.N.I	Documentación a completar/actualizar
Baz Montero, Servando Manuel	***0485**	2
Cartagena López, Edmundo	***5707**	
Delgado Márquez, Ana María	***4941**	2
García Martín, Paula	***7460**	
Gómez Pérez, Pablo	***3753**	2
López Mariano, María Aranzazu	***6312**	
Martínez Jiménez, Tomas	***6569**	2
Martínez Prieto, Ángeles	***3672**	2
Moran González, Dulce Carolina	***2607**	2
Osuna Fuentes, José María	***4610**	2
Pineda Navarro, Beatriz	***9535**	La documentación ha de presentarse en lengua castellana mediante traducción jurada.
Reyna Aubeyzon, Esther	***3086**	
Rodríguez Cejas, María de los Ángeles	***6781**	
Rodríguez Fuentes, Gerardo	***3899**	1
Sánchez Macias, Carmen Francisca	***3719**	1
Santiago Sampedro, Paola Inmaculada	***2101**	1

Apellidos y nombre	D.N.I	Documentación a completar/actualizar
Torres Andrade, María Jesús	***9118**	
Vázquez Rey, María del Mar	***6696**	2
Villafuerte Márquez, Visitación	***9647**	2
Zambrano Caro, Salvador	***8731**	1

Total personas aspirantes admitidas: 20.

- 1. Servicios prestados en otra Admón. Pública distinta a Diputación de Sevilla, no acreditados mediante certificado emitido por órgano competente (Base 7.ª apartado 7.4.c). Si la Administración está extinta, documento que acredite tal situación.
- 2. Certificado de servicios prestados en el que se refleja que «continúa» en la plaza que se encuentra ocupando en la Administración correspondiente, en fecha distinta a 28 de junio de 2022 (fecha límite para su valoración) para presentarlo nuevamente actualizado, si así lo estiman conveniente.

Personas aspirantes excluidas

Apellidos y nombre	D.N.I	Documentación a completar/actualizar	
Baez Montilla, Julia María	***9146**	1	Motivos exclusión: Falta justificación de bonificación/exención. Abono de tasas insuficientes.

Total personas aspirantes excluidas: 1.

- 1. Servicios prestados en otra Admón. Pública distinta a Diputación de Sevilla, no acreditados mediante certificado emitido por órgano competente (Base 7.ª apartado 7.4.c). Si la Administración está extinta, documento que acredite tal situación.
- 2. Certificado de servicios prestados en el que se refleja que «continúa» en la plaza que se encuentra ocupando en la Administración correspondiente, en fecha distinta a 28 de junio de 2022 (fecha límite para su valoración) para presentarlo nuevamente actualizado, si así lo estiman conveniente.

Segundo. Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria, aprobada por resolución 1843/22, de 18 de abril, modificada por resolución núm. 2578/22 de 16 de mayo.

Conceder, igualmente, ese mismo plazo, a todas aquellas personas aspirantes admitidas, que opten por completar/actualizar la documentación presentada.

Tercero. Si con posterioridad a la presente resolución se recibieran solicitudes presentadas en tiempo, se procederá a ampliar la presente lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, que será objeto de la debida resolución y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la determinación, exclusivamente en relación a dichas solicitudes, de un nuevo plazo de subsanación de las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga para aquellas personas que resultaran excluidas.

Cuarto. En caso de no proceder subsanación alguna, se elevará la lista a definitiva a través de una resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador y que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la web corporativa.

Quinto. En caso de proceder a subsanación, se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a través de una resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador, y que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la web corporativa.»

En Sevilla a 25 de julio de 2022.—El Secretario General (P.D. resolución 2501/21, de 18 de mayo), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Autorizado por resolución 5144/22, de 21 de julio.

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE TRES PLAZAS DE PERIODISTA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL)

Por resolución número 5144/22, de 21 de julio, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de tres plazas de «Periodista», vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla (OEP Excepcional de Estabilización de Empleo Temporal), por el presente se hace pública, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Quinta de las Generales, aprobada por resolución 1843/22, de 18 de abril, siendo ésta del siguiente tenor literal:

«Vista la relación de personas aspirantes que han solicitado, dentro del plazo reglamentario, participar en la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de tres plazas de Periodista, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, aprobada por resolución número 1843/22, de 18 de abril, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 89 de 20 de abril de 2022, modificada por resolución núm. 2578/22 de 16 de mayo de 2022, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 113 de 19 de mayo de 2022, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 80 de 28 de abril de 2022 y extracto en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 128 de 30 de mayo de 2022, procede aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la mencionada convocatoria.

Teniendo en cuenta el apartado 7.4.c) de la Base séptima de la convocatoria, que establece que los servicios prestados en otras Administraciones Públicas habrán de acreditarse mediante certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente, en relación a todas aquellas personas aspirantes que durante el plazo de presentación de solicitudes hayan presentado certificados en los que se refleje que «continúa» en la categoría de plaza que en ese momento están ocupando en la Administración correspondiente, al objeto de que se les pueda baremar el tiempo prestado hasta la fecha de finalización de la presentación de solicitudes, esto es, el 28 de junio de 2022, procedería que presentaran durante el plazo de subsanación, si así lo estimaran, nuevamente certificado de servicios actualizado, que justifique que han proseguido su nombramiento o contrato hasta la fecha anteriormente mencionada, a fin de su cómputo hasta dicho día.

De conformidad con lo anterior, el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por resolución de la Presidencia núm. 330/22 de 7 de febrero, resuelve:

Primero. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos, de tres plazas de Periodista, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla (OEP Estabilización de Empleo Temporal).

Personas aspirantes admitidas

Apellidos y nombre	D.N.I	Documentación a completar/actualizar
Amezcua Martínez, Dulce Nombre	***6583**	
Cabo Hernández, María Victoria	***9735**	
García García, María Esther	***9291**	
García Núñez, María Inmaculada	***1382**	2
López de Bayas Ruiz, Lourdes	***1854**	
López Fernández, Lydia	***0558**	
López García, Francisca	***0097**	
Padial Espinosa, María Mónica	***7802**	2
Parejo Amat, Esther	***9855**	1
Ruiz Domínguez, María Isabel	***9554**	
Vallellano Pérez, Lucia María	***9017**	

- Total personas aspirantes admitidas: 11.
- 1. Servicios prestados en otra Admón. Pública distinta a Diputación de Sevilla, no acreditados mediante certificado emitido por órgano competente (Base 7.ª apartado 7.4.c). Si la Administración está extinta, documento que acredite tal situación.
- 2. Certificado de servicios prestados en el que se refleja que «continúa» en la plaza que se encuentra ocupando en la Administración correspondiente, en fecha distinta a 28 de junio de 2022 (fecha límite para su valoración) para presentarlo nuevamente actualizado, si así lo estiman conveniente.

Personas aspirantes excluidas

Apellidos y nombre	D.N.I	
Valverde Gómez, Juan Diego	***0394**	Motivo exclusión: Falta justificación de bonificación/exención.

Total personas aspirantes excluidas: 1.

Segundo. Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria, aprobada por resolución 1843/22, de 18 de abril, modificada por resolución núm. 2578/22 de 16 de mayo.

Conceder, igualmente, ese mismo plazo, a todas aquellas personas aspirantes admitidas, que opten por completar/actualizar la documentación presentada.

Tercero. Si con posterioridad a la presente resolución se recibieran solicitudes presentadas en tiempo, se procederá a ampliar la presente lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, que será objeto de la debida resolución y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la determinación, exclusivamente en relación a dichas solicitudes, de un nuevo plazo de subsanación de las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga para aquellas personas que resultaran excluidas.

Cuarto. En caso de no proceder subsanación alguna, se elevará la lista a definitiva a través de una resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador y que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la web corporativa.

Quinto. En caso de proceder a subsanación, se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a través de una resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador, y que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la web corporativa.»

En Sevilla a 25 de julio de 2022.—El Secretario General (P.D. resolución 2501/21, de 18 de mayo), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Autorizado por resolución 5153/22, de 21 de julio.

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE TRECE PLAZAS DE PROFESOR/A, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL)

Por resolución número 5153/22, de 21 de julio, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de trece plazas de «Profesor/a», vacantes en la plantilla de personal laboral de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla (OEP Excepcional de Estabilización de Empleo Temporal), por el presente se hace pública, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Quinta de las Generales, aprobada por resolución 1843/22, de 18 de abril, siendo ésta del siguiente tenor literal:

«Vista la relación de personas aspirantes que han solicitado, dentro del plazo reglamentario, participar en la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de trece plazas de Profesor/a, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, aprobada por resolución número 1843/22, de 18 de abril, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 89 de 20 de abril de 2022, modificada por resolución núm. 2578/22 de 16 de mayo de 2022, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 113 de 19 de mayo de 2022, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 80 de 28 de abril de 2022 y extracto en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 128 de 30 de mayo de 2022, procede aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la mencionada convocatoria.

Teniendo en cuenta el apartado 7.4.c) de la Base séptima de la convocatoria, que establece que los servicios prestados en otras Administraciones Públicas habrán de acreditarse mediante certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente, en relación a todas aquellas personas aspirantes que durante el plazo de presentación de solicitudes hayan presentado certificados en los que se refleje que «continúa» en la categoría de plaza que en ese momento están ocupando en la Administración correspondiente, al objeto de que se les pueda baremar el tiempo prestado hasta la fecha de finalización de la presentación de solicitudes, esto es, el 28 de junio de 2022, procedería que presentaran durante el plazo de subsanación, si así lo estimaran, nuevamente certificado de servicios actualizado, que justifique que han proseguido su nombramiento o contrato hasta la fecha anteriormente mencionada, a fin de su cómputo hasta dicho día.

De conformidad con lo anterior, el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por resolución de la Presidencia núm. 330/22 de 7 de febrero, resuelve:

Primero. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos, de trece plazas de Profesor/a, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla (OEP Estabilización de Empleo Temporal).

Personas aspirantes admitidas

Apellidos y nombre	D.N.I	Documentación a completar/actualizar
Alonso Martín, Elena	***5595**	2
Borjas Maldonado, Isabel	***3558**	
Bravo Vargas, Susana	***5772**	
Calvo Soria, María Deogracias	***0207**	
Campos Castro, Francisco José	***9749**	1
Campos Fernández, Noemí	***5524**	1
Casero Tristancho, Francisco	***8226**	
Cebrián Casares, Manuel	***7231**	
Cordero Carrera, María Lourdes	***3363**	
Díaz Díaz, María Belén	***7702**	
Frías Guisado, Rosario	***8277**	2
Isac Oria, Laura	***9866**	2
Isac Oria, Raquel	***8601**	2
López García, Francisca	***0097**	
López Macias, Toribio	***9192**	
Martín Díaz, Lucia	***4704**	
Martínez Navarro, Rocío	***5152**	
Martínez Vivas, Rafael	***8570**	
Moldes Alcalde, Óscar	***1945**	1
Molina Sánchez, Ángeles Dolores	***4213**	1
Moreno García, Juan Miguel	***5753**	
Osuna Pérez, María del Pilar	***6644**	
Padilla Picón, Antonio	***6055**	
Quintero Sánchez, Ángel	***0637**	
Rabanal Gallo, María Dolores	***2454**	1
Real Heredia, Beatriz Marina	***7734**	1
Rey Nuño, Jesús María	***3061**	
Robles Florido, María Mar	***8994**	
Salinas Sánchez, Sergio	***6150**	
Seco Silva, María Luisa	***2967**	
Suárez Suárez, Roberto Luis	***9590**	
Torres Moreno, Carmen	***7639**	1
Trigo Collado, María Dolores	***0265**	
Vigo Ortega, Isabel	***9488**	2

Total personas aspirantes admitidas: 34.

- 1. Servicios prestados en otra Admón. Pública distinta a Diputación de Sevilla, no acreditados mediante certificado emitido por órgano competente (Base 7.ª apartado 7.4.c). Si la Administración está extinta, documento que acredite tal situación.
- 2. Certificado de servicios prestados en el que se refleja que «continúa» en la plaza que se encuentra ocupando en la Administración correspondiente, en fecha distinta a 28 de junio de 2022 (fecha límite para su valoración) para presentarlo nuevamente actualizado, si así lo estiman conveniente.

Personas aspirantes excluidas

Apellidos y nombre	D.N.I	Documentación a completar/actualizar	
Castilla Rastrollo, Rosa María	***8907**	1 2	Motivos exclusión: Falta justificación de bonificación/exención. Abono de tasas insuficientes.

Total personas aspirantes excluidas: 1.

- 1. Servicios prestados en otra Admón. Pública distinta a Diputación de Sevilla, no acreditados mediante certificado emitido por órgano competente (Base 7.ª apartado 7.4.c). Si la Administración está extinta, documento que acredite tal situación.
- 2. Certificado de servicios prestados en el que se refleja que «continúa» en la plaza que se encuentra ocupando en la Administración correspondiente, en fecha distinta a 28 de junio de 2022 (fecha límite para su valoración) para presentarlo nuevamente actualizado, si así lo estiman conveniente.

Segundo. Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria, aprobada por resolución 1843/22, de 18 de abril, modificada por resolución núm. 2578/22 de 16 de mayo.

Conceder, igualmente, ese mismo plazo, a todas aquellas personas aspirantes admitidas, que opten por completar/actualizar la documentación presentada.

Tercero. Si con posterioridad a la presente resolución se recibieran solicitudes presentadas en tiempo, se procederá a ampliar la presente lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, que será objeto de la debida resolución y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la determinación, exclusivamente en relación a dichas solicitudes, de un nuevo plazo de subsanación de las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga para aquellas personas que resultaran excluidas.

Cuarto. En caso de no proceder subsanación alguna, se elevará la lista a definitiva a través de una resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador y que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la web corporativa.

Quinto. En caso de proceder a subsanación, se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a través de una resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador, y que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la web corporativa.»

En Sevilla a 25 de julio de 2022.—El Secretario General (P.D. resolución 2501/21, de 18 de mayo), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

15W-4967

Autorizado por resolución 5155/22, de 21 de julio.

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE PROFESOR/A DE PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL)

Por resolución número 5155/22, de 21 de julio, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de «Profesor/a de Prácticas Administrativas y Comercial», vacante en la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla (OEP Excepcional de Estabilización de Empleo Temporal), por el presente se hace pública, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Quinta de las Generales, aprobada por resolución 1843/22, de 18 de abril, siendo ésta del siguiente tenor literal:

«Vista la relación de personas aspirantes que han solicitado, dentro del plazo reglamentario, participar en la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Profesor/a de Prácticas Administrativas y Comercial, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, aprobada por resolución número 1843/22, de 18 de abril, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 89 de 20 de abril de 2022, modificada por resolución núm. 2578/22 de 16 de mayo de 2022, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 113 de 19 de mayo de 2022, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 80 de 28 de abril de 2022 y extracto en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 128 de 30 de mayo de 2022, procede aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la mencionada convocatoria.

Teniendo en cuenta el apartado 7.4.c) de la Base séptima de la convocatoria, que establece que los servicios prestados en otras Administraciones Públicas habrán de acreditarse mediante certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente, en relación a todas aquellas personas aspirantes que durante el plazo de presentación de solicitudes hayan presentado certificados en los que se refleje que «continúa» en la categoría de plaza que en ese momento están ocupando en la Administración correspondiente, al objeto de que se les pueda baremar el tiempo prestado hasta la fecha de finalización de la presentación de solicitudes, esto es, el 28 de junio de 2022, procedería que presentaran durante el plazo de subsanación, si así lo estimaran, nuevamente certificado de servicios actualizado, que justifique que han proseguido su nombramiento o contrato hasta la fecha anteriormente mencionada, a fin de su cómputo hasta dicho día.

De conformidad con lo anterior, el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por resolución de la Presidencia núm. 330/22 de 7 de febrero, resuelve:

Primero. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos, de una plaza de Profesor/a de Prácticas Administrativas y Comercial, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla (OEP Estabilización de Empleo Temporal).

Personas aspirantes admitidas

Apellidos y nombre	D.N.I
Ávila Navarro, María Isabel	***6816**
López García, Francisca	***0097**
Salas Muñoz, Manuel	***6903**

Total personas aspirantes admitidas: 3.

Personas aspirantes excluidas

Total personas aspirantes excluidas: 0.

Segundo. Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria, aprobada por resolución 1843/22, de 18 de abril, modificada por resolución núm. 2578/22 de 16 de mayo.

Conceder, igualmente, ese mismo plazo, a todas aquellas personas aspirantes admitidas, que opten por completar/actualizar la documentación presentada.

Tercero. Si con posterioridad a la presente resolución se recibieran solicitudes presentadas en tiempo, se procederá a ampliar la presente lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, que será objeto de la debida resolución y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la determinación, exclusivamente en relación a dichas solicitudes, de un nuevo plazo de subsanación de las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga para aquellas personas que resultaran excluidas.

Cuarto. En caso de no proceder subsanación alguna, se elevará la lista a definitiva a través de una resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador y que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la web corporativa.

Quinto. En caso de proceder a subsanación, se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a través de una resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador, y que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la web corporativa.»

En Sevilla a 25 de julio de 2022.—El Secretario General (P.D. resolución 2501/21, de 18 de mayo), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Autorizado por resolución 5154/22, de 21 de julio.

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE TRECE PLAZAS DE PSICÓLOGO/A, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO/ LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL)

Por resolución número 5154/22, de 21 de julio, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de trece plazas de «Psicólogo/a», vacantes en la plantilla de personal funcionario/laboral de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla (OEP Excepcional de Estabilización de Empleo Temporal), por el presente se hace pública, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Quinta de las Generales, aprobada por resolución 1843/22, de 18 de abril, siendo ésta del siguiente tenor literal:

«Vista la relación de personas aspirantes que han solicitado, dentro del plazo reglamentario, participar en la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de trece plazas de Psicólogo/a, vacantes en la plantilla de personal funcionario/laboral de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, aprobada por resolución número 1843/22, de 18 de abril, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 89 de 20 de abril de 2022, modificada por resolución núm. 2578/22 de 16 de mayo de 2022, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 113 de 19 de mayo de 2022, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 80 de 28 de abril de 2022 y extracto en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 128 de 30 de mayo de 2022, procede aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la mencionada convocatoria.

Teniendo en cuenta el apartado 7.4.c) de la Base séptima de la convocatoria, que establece que los servicios prestados en otras Administraciones Públicas habrán de acreditarse mediante certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente, en relación a todas aquellas personas aspirantes que durante el plazo de presentación de solicitudes hayan presentado certificados en los que se refleje que «continúa» en la categoría de plaza que en ese momento están ocupando en la Administración correspondiente, al objeto de que se les pueda baremar el tiempo prestado hasta la fecha de finalización de la presentación de solicitudes, esto es, el 28 de junio de 2022, procedería que presentaran durante el plazo de subsanación, si así lo estimaran, nuevamente certificado de servicios actualizado, que justifique que han proseguido su nombramiento o contrato hasta la fecha anteriormente mencionada, a fin de su cómputo hasta dicho día.

De conformidad con lo anterior, el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por resolución de la Presidencia núm. 330/22 de 7 de febrero, resuelve:

Primero. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos, de trece plazas de Psicólogo/a, vacantes en la plantilla de personal funcionario/laboral de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla (OEP Estabilización de Empleo Temporal).

Personas aspirantes admitidas

Apellidos y nombre	D.N.I	Documentación a completar/actualizar
Aguilar Montes, María Montaña	***9964**	1
Aguilar Silva, María Encarnación	***1289**	
Andrade Rodelgo, María de los Ángeles	***7527**	1
Angorrilla González, Inmaculada Concepción	***9469**	
Aragón Laborie, Elena	***5443**	1
Arias Barea, Isidro	***6256**	
Bejarano Marín, Antonio Enrique	***4600**	1
Bollullo Armenteros, Débora	***9261**	
Cabrera Solana, Marina	***2760**	1
Cardoso Romero, Ana María	***2051**	1
Carrasco Camacho, Ángeles	***6998**	
Díaz Molina, María del Pilar	***7904**	2
Falcón Bueno, Manuel María	***0751**	

Apellidos y nombre	D.N.I	Documentación a completar/actualizar
Flores González, Isabel	***7056**	2
Franco Marín, Antonio	***9289**	
Galustian Jiménez, Raquel	***8053**	
Galván Medina, Carmen Esther	***5907**	1
García Cabrera, José Antonio	***9844**	
García Cascajosa, María José	***8728**	1
García Conejo, Marta	***5242**	2
Jiménez Sánchez, Elisa Isabel	***5940**	2
Laglera Zambrano, María del Mar	***4425**	
Lara Assa, Magdalena	***8335**	
López Castilla, María Luisa	***1076**	2
López Romo, Miriam	***7096**	
Marín Vico, Luisa María	***7415**	2
Márquez López, María Ángeles	***8975**	2
Martínez Fuentes, María Ángeles	***0567**	
Martínez López, José María	***6747**	
Martínez Silva, Sara	***3262**	1
Melero Alcázar, María Teresa	***6045**	
Moreno Asencio, Rosario Ángeles	***3487**	
Moreno Pérez, María Inmaculada	***2406**	
Morón Reque, Rocío	***8960**	
Muñoz Torres, Isabel María	***9872**	2
Naranjo Álvarez, Rocío	***3279**	1 2
Nieto Jiménez, Elena Rocío	***3212**	2
Núñez Esquivel, Eva	***0827**	1
Núñez Remesal, Ana María	***1815**	2
Oton Velasco, Carolina	***2018**	1
Pérez Fernández, María Luna	***1255**	1 2
Pérez Molina, Francisco Javier	***7690**	
Pérez Segovia, María del Carmen	***1804**	2
Piscioneri Walls, Caterina	***1816**	
Ramos Carrasco, Patricia	***6919**	1
Rodríguez Velasco, Caridad	***8793**	
Romero Quintero, María Carmen	***4437**	
Romero Rodríguez, María Dolores	***9344**	
Rosendo Sanabria, Verónica Carmen	***0149**	2
Ruiz Murciano, Juan Luis	***9617**	
Sainz Figuero, Francisco Javier	***6903**	
Segura Galvín, Lorena	***5115**	
Selma Rodríguez, Beatriz Fernanda	***0462**	
Vallellano Pérez, María Dolores	***3648**	1
Velasco Peredo, Ruth	***0713**	1 2
Velo Carrasco, Esther María	***9994**	1
Vergel García, Mónica	***4331**	1
Villafuerte Díaz, Ana María	***3705**	•
Total personas aspirantes admitidas: 58.	2,00	
Tomi personus aspirantes admittads. 50.		

1. Servicios prestados en otra Admón. Pública distinta a Diputación de Sevilla, no acreditados mediante certificado emitido por órgano competente (Base 7.ª apartado 7.4.c). Si la Administración está extinta, documento que acredite tal situación.

2. Certificado de servicios prestados en el que se refleja que «continúa» en la plaza que se encuentra ocupando en la Administración correspondiente, en fecha distinta a 28 de junio de 2022 (fecha límite para su valoración) para presentarlo nuevamente actualizado, si así lo estiman conveniente.

Personas aspirantes excluidas

Apellidos y nombre	D.N.I	Documentación a	
		completar/actualizar	
García Izquierdo, Natalia Eugenia	***8923**	1 2	Motivos exclusión: Abono de tasas insuficientes. Falta justificación de bonificación/exención.

Total personas aspirantes excluidas: 1.

- 1. Servicios prestados en otra Admón. Pública distinta a Diputación de Sevilla, no acreditados mediante certificado emitido por órgano competente (Base 7.ª apartado 7.4.c). Si la Administración está extinta, documento que acredite tal situación.
- 2. Certificado de servicios prestados en el que se refleja que «continúa» en la plaza que se encuentra ocupando en la Administración correspondiente, en fecha distinta a 28 de junio de 2022 (fecha límite para su valoración) para presentarlo nuevamente actualizado, si así lo estiman conveniente.

Segundo. Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria, aprobada por resolución 1843/22, de 18 de abril, modificada por resolución núm. 2578/22 de 16 de mayo.

Conceder, igualmente, ese mismo plazo, a todas aquellas personas aspirantes admitidas, que opten por completar/actualizar la documentación presentada.

Tercero. Si con posterioridad a la presente resolución se recibieran solicitudes presentadas en tiempo, se procederá a ampliar la presente lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, que será objeto de la debida resolución y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la determinación, exclusivamente en relación a dichas solicitudes, de un nuevo plazo de subsanación de las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga para aquellas personas que resultaran excluidas.

Cuarto. En caso de no proceder subsanación alguna, se elevará la lista a definitiva a través de una resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador y que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la web corporativa.

Quinto. En caso de proceder a subsanación, se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a través de una resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador, y que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la web corporativa.»

En Sevilla a 25 de julio de 2022.—El Secretario General (P.D. resolución 2501/21, de 18 de mayo), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Autorizado por resolución 5152/22, de 21 de julio.

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE VEINTIDÓS PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL)

Por resolución número 5152/22, de 21 de julio, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de veintidós plazas de «Técnico/a de Administración General», vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla (OEP Excepcional de Estabilización de Empleo Temporal), por el presente se hace pública, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Quinta de las Generales, aprobada por resolución 1843/22, de 18 de abril, siendo ésta del siguiente tenor literal:

«Vista la relación de personas aspirantes que han solicitado, dentro del plazo reglamentario, participar en la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de veintidós plazas de Técnico/a de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, aprobada por resolución número 1843/22, de 18 de abril, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 89 de 20 de abril de 2022, modificada por resolución núm. 2578/22 de 16 de mayo de 2022, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 113 de 19 de mayo de 2022, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 80 de 28 de abril de 2022 y extracto en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 128 de 30 de mayo de 2022, procede aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la mencionada convocatoria.

Teniendo en cuenta el apartado 7.4.c) de la Base séptima de la convocatoria, que establece que los servicios prestados en otras Administraciones Públicas habrán de acreditarse mediante certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente, en relación a todas aquellas personas aspirantes que durante el plazo de presentación de solicitudes hayan presentado certificados en los que se refleje que «continúa» en la categoría de plaza que en ese momento están ocupando en la Administración correspondiente, al objeto de que se les pueda baremar el tiempo prestado hasta la fecha de finalización de la presentación de solicitudes, esto es, el 28 de junio de 2022, procedería que presentaran durante el plazo de subsanación, si así lo estimaran, nuevamente certificado de servicios actualizado, que justifique que han proseguido su nombramiento o contrato hasta la fecha anteriormente mencionada, a fin de su cómputo hasta dicho día.

De conformidad con lo anterior, el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por resolución de la Presidencia núm. 330/22 de 7 de febrero, resuelve:

Primero. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos, de veintidós plazas de Técnico/a de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla (OEP Estabilización de Empleo Temporal).

Personas aspirantes admitidas

Apellidos y nombre	D.N.I	Documentación a completar/actualizar
Acosta Muñoz, Eduardo	***7114**	2
Almansa Liñán, Teresa	***3655**	2
Álvarez Casado, Reyes	***0315**	2
Alviz Novillo, Miriam	***4153**	
Arrebola Gálvez, Rafael	***1998**	
Balbuena Fernández, Eva María	***1390**	
Bello Casado, Ana Isabel	***0338**	2
Benedicto Juste, Fernando	***7488**	
Caballero Castilla, Rosa del Rosario	***2956**	

Apellidos y nombre	D.N.I	Documentación a completar/actualizar
Cala Llorente, Pilar	***3002**	1
Calvo Soria, Rocío	***1004**	
Cámara Fernández, María Eugenia	***6465**	1
Cantador Garrido, Lucia	***3644**	2
Carrión Rodríguez, Noelia	***2975**	1
Castillo García, Encarnación	***7979**	-
Chamorro Nevado, María Amalia	***8517**	2
Colete González, María Kira	***1679**	
Cortes González, Marta	***3796**	1 2
De la Torre Santano, Aurora María	***9490**	1
De Oriol Valverde, Pedro	***7963**	
Díaz Marín, Miguel Ángel	***5552**	2
Domínguez González, María Elisa	***5162**	2
Domínguez-Adame Lanuza, Sara	***9172**	
Escudero Gilabert, María Lourdes	***8944**	
Fernández Reja, Antonio Rafael	***0110**	
Galán Perogil, Francisco José	***1465**	1 2
Galindo Paniagua, José	***2264**	
Gálvez Prada, Carmen	***7037**	2
García Cascón Torres, José Antonio	***4994**	
García Romero, Manuel	***8038**	
García Sanz, Elena	***5767**	2
Garzón Cervera, María Angustias	***6538**	
Giménez Robles, Juan Ángel	***2044**	
Gómez Ojeda, Marta	***9731**	1
Gómez Villalba, María Pilar	***7700**	2
González Reina, Inmaculada Encarnación	***4209**	1 2
González Romero, María Isabel	***3266**	2
Guerra Moreno, Carmen	***0854**	1
Gutiérrez Leiva, María Dolores	***9459**	1
Gutiérrez Ponce, Sergio	***5279**	1 2
Hernández García, Araceli	***0911**	
Huertas Hernández, Marta	***4331**	
Hurtado Tomero, Andrés	***0528**	2
Isidro Corrales, Olga	***3653**	2
Izquierdo Martínez, María Carmen	***1444**	
Jiménez Campos, Ángeles	***2051**	1 2
Jiménez Rodríguez, María Jesús	***6826**	
Lara Rodríguez, Joaquín	***8993**	
Linares Torres, María Sixta	***8363**	2
Lira Raggio, Montserrat	***9802**	1 2
Lirola Pino, Carmen	***9457**	2
López de Echazarreta Alonso, Álvaro	***0609**	
López García, Francisca	***0097**	
López Pérez, María Inés	***7371**	
Lorenzo Ramos, Esperanza	***1230**	1
Macarro Carballar, Olaya	***1482**	2
Manjón Martín, Miriam	***9274**	1 2
Maqueda Torres, Amalia	***0052**	
Márquez López, María Ángeles	***8975**	2
Martín Posadas, José Manuel	***5791**	
Martínez Botella, María Mar	***1014**	
Martínez Martínez, María Rocío	***0394**	1
Marvizón Aguilar, María Rocío	***0189**	
Mateo Boloix, Esperanza Eugenia	***6635**	2
Membrilla Jiménez, Miriam	***8340**	2
Merino Torres, Cristina del Carmen	***2246**	1 2
Molina García, María Pilar	***0865**	1
Moreno Ramírez de Verger, Beatriz	***8122**	

Apellidos y nombre	D.N.I	Documentación a completar/actualizar
Moreno Rodríguez, Antonio	***0772**	2
Moreno Varela, Rosario	***9979**	
Muñoz López, Noelia	***5913**	
Navarro Montero, María Isabel	***3742**	
Navarro Sánchez, María Lourdes	***2605**	2
Ortega Guillen, Miriam	***6037**	1 2
Ortega Rodas, María de los Reyes	***2862**	
Osuna Quesada, María Dolores	***8461**	
Palacios Paredes, José María	***3606**	2
Peinado Muñoz, Alberto	***1011**	
Perete Bernal, Luisa María	***1240**	
Pérez Barrera, Alejandro	***7510**	2
Puentenueva Sánchez, Francisco Javier	***4688**	1 2
Ramallo Tome, María Del Rosario	***8496**	1 2
Ramírez González, Juan Ignacio	***0041**	1
Real Heredia, Beatriz Marina	***7734**	
Remujo Medina, María de los Ángeles	***1087**	1 2
Reyes Méndez, Daniel	***2796**	1 2
Rioja Chaves, Manuel Francisco	***2372**	2
Rodríguez Chaves, Ana del Rocío	***6718**	1
Rodríguez de Hinojosa Burillo, Francisco de Asís	***7828**	1 2
Rodríguez Fernández, Vicente	***3813**	2
Rodríguez Guerrero, Rosario	***7847**	
Rodríguez López, Sergio	***6827**	1 2
Rodríguez Muela, Francisco Javier	***6590**	
Rodríguez Senra, Encarnación	***1476**	2
Romero Alba, Cristina	***4471**	2
Romero Alonso, María Lourdes	***9095**	
Romero García, Enrique	***3026**	1
Romero González, María Ángeles	***1680**	2
Rosa Gómez, Rosa María	***0833**	1 2
Rosado Azabarte, Félix Javier	***0705**	2
Ruiz Buhigas, Milagros	***3477**	
Ruiz Jiménez, Vanesa	***3494**	1 2
Sagrado Bermúdez, Ana Carmen	***7671**	
Sánchez Andamoyo, Elvira	***5533**	
Sánchez Benítez, Juan Antonio	***8548**	
Sánchez Benítez, Juana	***6089**	
Sánchez Bernal, Alejandro	***4796**	1
Sánchez Bernal, Daniel	***1725**	1
Sánchez González, Rosario María	***4837**	
Sánchez Robert, María Trinidad	***9964**	2
Sánchez Vázquez, María del Mar	***3560**	
Santana de la Oliva, Miguel	***7583**	2
Sosa Briz, María Mercedes	***0244**	
Suárez Aguilar, José Manuel	***2475**	
Tineo Verdugo, Remedios	***5628**	
Torres Moreno, Carmen	***7639**	1
Valero Pérez, María Inmaculada	***2573**	2
Vázquez Cerezuela, Carlos	***9219**	2
Velasco Díaz, Alberto	***1058**	2
Vélez Lamadrid, David	***1206**	
Vigo Álvarez, María Elena	***3749**	

Total personas aspirantes admitidas: 121.

^{1.} Servicios prestados en otra Admón. Pública distinta a Diputación de Sevilla, no acreditados mediante certificado emitido por órgano competente (Base 7.ª apartado 7.4.c). Si la Administración está extinta, documento que acredite tal situación.

^{2.} Certificado de servicios prestados en el que se refleja que «continúa» en la plaza que se encuentra ocupando en la Administración correspondiente, en fecha distinta a 28 de junio de 2022 (fecha límite para su valoración) para presentarlo nuevamente actualizado, si así lo estiman conveniente.

Personas aspirantes excluidas

Apellidos y nombre	D.N.I	Documentación a completar/actualizar	
Aguirre Pérez, Francisco Ramón	***8763**	1 2	Motivo exclusión: Falta abono de tasa.
Navarro Navarro, Antonio	***3676**		Motivos exclusión: Abono de tasas insuficientes. Falta justificación de bonificación/exención.

Total personas aspirantes excluidas: 2.

- 1. Servicios prestados en otra Admón. Pública distinta a Diputación de Sevilla, no acreditados mediante certificado emitido por órgano competente (Base 7.ª apartado 7.4.c). Si la Administración está extinta, documento que acredite tal situación.
- 2. Certificado de servicios prestados en el que se refleja que «continúa» en la plaza que se encuentra ocupando en la Administración correspondiente, en fecha distinta a 28 de junio de 2022 (fecha límite para su valoración) para presentarlo nuevamente actualizado, si así lo estiman conveniente.

Segundo. Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria, aprobada por resolución 1843/22, de 18 de abril, modificada por resolución núm. 2578/22 de 16 de mayo.

Conceder, igualmente, ese mismo plazo, a todas aquellas personas aspirantes admitidas, que opten por completar/actualizar la documentación presentada.

Tercero. Si con posterioridad a la presente resolución se recibieran solicitudes presentadas en tiempo, se procederá a ampliar la presente lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, que será objeto de la debida resolución y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la determinación, exclusivamente en relación a dichas solicitudes, de un nuevo plazo de subsanación de las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga para aquellas personas que resultaran excluidas.

Cuarto. En caso de no proceder subsanación alguna, se elevará la lista a definitiva a través de una resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador y que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la web corporativa.

Quinto. En caso de proceder a subsanación, se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a través de una resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador, y que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la web corporativa.»

En Sevilla a 25 de julio de 2022.—El Secretario General (P.D. resolución 2501/21, de 18 de mayo), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Autorizado por resolución 5135/22, de 21 de julio.

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE ORGANIZACIÓN, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL)

Por resolución número 5135/22, de 21 de julio, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de «Técnico/a de Organización», vacante en la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla (OEP Excepcional de Estabilización de Empleo Temporal), por el presente se hace pública, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Quinta de las Generales, aprobada por resolución 1843/22, de 18 de abril, siendo ésta del siguiente tenor literal:

«Vista la relación de personas aspirantes que han solicitado, dentro del plazo reglamentario, participar en la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Técnico/a de Organización, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, aprobada por resolución número 1843/22, de 18 de abril, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 89 de 20 de abril de 2022, modificada por resolución núm. 2578/22 de 16 de mayo de 2022, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 113 de 19 de mayo de 2022, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 80 de 28 de abril de 2022 y extracto en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 128 de 30 de mayo de 2022, procede aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la mencionada convocatoria.

Teniendo en cuenta el apartado 7.4.c) de la Base séptima de la convocatoria, que establece que los servicios prestados en otras Administraciones Públicas habrán de acreditarse mediante certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente, en relación a todas aquellas personas aspirantes que durante el plazo de presentación de solicitudes hayan presentado certificados en los que se refleje que «continúa» en la categoría de plaza que en ese momento están ocupando en la Administración correspondiente, al objeto de que se les pueda baremar el tiempo prestado hasta la fecha de finalización de la presentación de solicitudes, esto es, el 28 de junio de 2022, procedería que presentaran durante el plazo de subsanación, si así lo estimaran, nuevamente certificado de servicios actualizado, que justifique que han proseguido su nombramiento o contrato hasta la fecha anteriormente mencionada, a fin de su cómputo hasta dicho día.

De conformidad con lo anterior, el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por resolución de la Presidencia núm. 330/22 de 7 de febrero, resuelve:

Primero. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos, de una plaza de Técnico/a de Organización, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla (OEP Estabilización de Empleo Temporal).

Personas aspirantes admitidas

Apellidos y nombre	D.N.I	Documentación a completar/actualizar
Almansa Liñán, Teresa	***3655**	2
Avellán Mancha, Juan	***8532**	1
Barros Prego, Manuel José	***0463**	
Cala Llorente, Pilar	***3002**	1
Cámara Fernández, María Eugenia	***6465**	
López García, Francisca	***0097**	
Martínez López, José María	***6747**	
Moreno García, Juan Miguel	***5753**	
Real Heredia, Beatriz Marina	***7734**	1

Total personas aspirantes admitidas: 9.

- 1. Servicios prestados en otra Admón. Pública distinta a Diputación de Sevilla, no acreditados mediante certificado emitido por órgano competente (Base 7.ª apartado 7.4.c). Si la Administración está extinta, documento que acredite tal situación.
- 2. Certificado de servicios prestados en el que se refleja que «continúa» en la plaza que se encuentra ocupando en la Administración correspondiente, en fecha distinta a 28 de junio de 2022 (fecha límite para su valoración) para presentarlo nuevamente actualizado, si así lo estiman conveniente.

Personas aspirantes excluidas

Total personas aspirantes excluidas: 0.

Segundo. Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria, aprobada por resolución 1843/22, de 18 de abril, modificada por resolución núm. 2578/22 de 16 de mayo.

Conceder, igualmente, ese mismo plazo, a todas aquellas personas aspirantes admitidas, que opten por completar/actualizar la documentación presentada.

Tercero. Si con posterioridad a la presente resolución se recibieran solicitudes presentadas en tiempo, se procederá a ampliar la presente lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, que será objeto de la debida resolución y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la determinación, exclusivamente en relación a dichas solicitudes, de un nuevo plazo de subsanación de las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga para aquellas personas que resultaran excluidas.

Cuarto. En caso de no proceder subsanación alguna, se elevará la lista a definitiva a través de una resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador y que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la web corporativa.

Quinto. En caso de proceder a subsanación, se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a través de una resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador, y que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la web corporativa.»

En Sevilla a 25 de julio de 2022.—El Secretario General (PD. resolución 2501/21, de 18 de mayo), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

15W-4968

Autorizado por resolución 5149/22, de 21 de julio y 5393/22, de 27 de julio.

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE TREINTA Y UNA PLAZAS DE ASISTENTE/TRABAJADOR/A SOCIAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO/LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL)

Por resolución número 5149/22, de 21 de julio, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, de treinta y una plazas de «Asistente/Trabajador/a Social», vacantes en la plantilla de personal funcionario/laboral de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla (OEP Excepcional de Estabilización de Empleo Temporal), modificada por resolución 5393/2022, de 27 de julio, por el presente se hace pública, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Quinta de las Generales, aprobada por resolución 1843/22, de 18 de abril, siendo ésta del siguiente tenor literal:

«Vista la relación de personas aspirantes que han solicitado, dentro del plazo reglamentario, participar en la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos de treinta y una plazas de Asistente/Trabajador/a Social, vacantes en la Plantilla de personal funcionario/laboral de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, aprobada por resolución número 1843/22, de 18 de abril, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 89 de 20 de abril de 2022, modificada por resolución núm. 2578/22 de 16 de mayo de 2022, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 113 de 19 de mayo de 2022, «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 80 de 28 de abril de 2022 y extracto en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 128 de 30 de mayo de 2022, procede aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la mencionada convocatoria.

Teniendo en cuenta el apartado 7.4.c) de la Base séptima de la convocatoria, que establece que los servicios prestados en otras Administraciones Públicas habrán de acreditarse mediante certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente, en relación a todas aquellas personas aspirantes que durante el plazo de presentación de solicitudes hayan presentado Certificados en los que se refleje que «continúa» en la categoría de plaza que en ese momento están ocupando en la Administración correspondiente, al objeto de que se les pueda baremar el tiempo prestado hasta la fecha de finalización de la presentación de solicitudes, esto es, el 28 de junio de 2022, procedería que presentaran durante el plazo de subsanación, si así lo estimaran, nuevamente certificado de servicios actualizado, que justifique que han proseguido su nombramiento o contrato hasta la fecha anteriormente mencionada, a fin de su cómputo hasta dicho día.

De conformidad con lo anterior, el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por resolución de la Presidencia núm. 330/22 de 7 de febrero, resuelve:

Primero. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos de treinta y una plazas de Asistente/Trabajador/a Social, vacantes en la plantilla de personal funcionario/laboral de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla (OEP Estabilización de Empleo Temporal).

Personas aspirantes admitidas

Apellidos y nombre	D.N.I	Documentación a completar/actualizar
Acosta Ruiz, María de la Caridad	***3765**	1
Álvarez Andújar, María José	***5137**	
Álvarez Jiménez, Yara María	***6251**	1 2
Álvarez Rodríguez, Sara	***2202**	2
Antona Gómez, María	***0461**	2
Arjona Marín, María Elvira	***9979**	
Arquellada Sánchez, Agustín	***6334**	
Arquellada Sánchez, Sara	***9183**	
Atalaya Peralta, Rocío	***1827**	
Barquín López, María del Mar	***5604**	
Barragán Mellado, Jesús	***2364**	2
Barrero Vázquez, Patricia	***3941**	
Bastos Moreno, María Rocío	***1037**	1
Becerra Acosta, María del Mar	***3889**	2
Berengeno García, María Rosario	***6068**	1
Blanco Rojas, María José	***1937**	
Bocanegra Escobar, Verónica	***5614**	
Borrego Costa, Angustias María	***8603**	
Botello García, Mar	***1866**	
Caballero Caro, Marta Isabel	***5705**	1
Cabello Muñoz, Cayetana	***0105**	
Cabezas Leal, Inmaculada	***0692**	
Cals Torres, María Rafaela	***1215**	
Calvillo Lara, Nuria	***8728**	
Carmona Mora, Cristina	***1693**	
Carrasco Tenorio, Yolanda María	***1753**	1
Carreño Quiles, Concepción	***9966**	1 2
Carrión Iraizoz, Gema María	***1562**	
Castro Granados, María del Valle	***2048**	
Ceño Alba, María	***9185**	1
Colodrero Pérez, Beatriz	***6458**	1
Conejero Perea, Beatriz	***0058**	1
Cordero León, Dolores	***0740**	
Cordero Montoro, María del Carmen	***1910**	
Córdoba Serrano, Amparo	***9570**	
Cortes Gómez, Carmen	***9322**	
Cubiles Hidalgo, Raquel	***3124**	
De la Rosa Rodríguez, Manuel	***8372**	
Díaz Castro, María Vanessa	***9218**	1 2
Díaz García, María Teresa	***3295**	
Domínguez Rodríguez, María Antonia	***3254**	1
Dos Anjos Gallego, María Aurora	***8426**	1 2
Duran Castaño, Cristina	***3490**	
Escobar Montes, Ana María	***9688**	2
Escudero Gómez, Carmen	***5242**	
Esteban Bejar, Gloria María	***8291**	1 2
Estrella Montesinos, Raquel	***1902**	1
Fernández García, Gregorio Jesús	***8161**	2
Fernández Márquez, Rocío	***9636**	2
Figueras Jiménez, María	***2090**	
Franco Rivas, Yolanda	***2628**	1
Gabella Bazarot, Carmen María	***5528**	2
Galván Blanco, Carolina	***9137**	

Apellidos y nombre	D.N.I	Documentación a completar/actualizar
García Castellano, Patricia Fernanda	***8701**	1
García Romero, Antonio Manuel	***7917**	1 2
Garrido Paez, Margarita Isabel	***9663**	1
Gavira González, María Manuela	***2135**	1
Gil Algas, Violeta	***2291**	
Gómez Arellano, María del Carmen	***9304**	2
Gómez Guerrero, Rocío	***9148**	2
González Carrasco, María del Carmen	***6771**	2
González Delgado, María José	***1000**	1
González Márquez, María Dolores	***6320**	1 2
Guerra Jiménez, Irene Paz	***6954**	2
Hidalgo Delgado, Macaria	***2703**	
Hoyos Barrera, Francisco Javier	***3573**	
Jiménez García, Miguel Ángel	***1855**	
Jiménez Gutiérrez, Eva María	***6891**	1
Jiménez López, Juan Antonio	***8012**	2
Jiménez Sánchez, Vanesa	***6107**	
Jiménez Sousa, María Jesús	***0918**	
López García, Francisca	***0097**	•
López Noguero, Gloria	***1430**	2
Luque Muñoz, María Teresa	***5072**	2
Luque Olmedo, Mónica	***9489** ***2001**	2
Martin Calle, Maria del Carmen	***3881** ***3978**	1
Martín González, Carmen Valme	***1335**	
Martín Pérez, Ana Belén Martínez Barroso, Gema	***2390**	1
Martínez Calvo, Patricia María	***0153**	1
Martínez Cereceda, María Inmaculada	***4595**	1
Martínez Ruiz, Carmen	***4343**	1
Martos Calurano, Raquel	***3868**	1
Mayor Fernández, María del Carmen	***8928**	
Melado Ors, María Palmira	***0828**	1 2
Melero García, María Gloria	***3052**	1 2
Mendoza Limones, María Isabel	***6119**	2
Miguel Cobo, Jesús	***6862**	1
Monclova Márquez, Ascensión	***2358**	1
Montes Moreno, María del Rocío	***1864**	
Mora Bordel, Monserrat	***5178**	
Moreno Ripoll, María Isabel	***2709**	
Moya Del Moral, María del Mar	***1284**	1
Muñoz Cuevas, Soledad	***8267**	
Muñoz García, María Dolores	***1620**	1
Muñoz Llamas, Antonia	***5638**	1
Muñoz Verdugo, Juan Antonio	***9634**	1
Navalon García, Luis	***1394**	1
Navarro Capilla, Flora	***9130**	
Nieblas Romo, Carmen	***3131**	2
Núñez Rastrollo, María Ángela	***4123**	1
Ortiz Veguilla, María Carmen	***7988**	2
Palacios Molina, Ana	***9111**	•
Parra García, María José	***7860** ***006**	2
Pastor Pareja, Francisca	***8906** ***0519**	1
Pérez Pulido, Concepción Isabel	***70519**	1
Pérez Rodríguez, Francisca Rosa	***1255**	1
Pilares Navarro, María Isabel Portal Rodríguez, José Antonio	***8851**	1
Portero García, María del Carmen	***1028**	
Postigo Butrón, Rosa María	***3796**	
Puentes Figueras, María Elena	***4646**	
1 dollood 1 15doldo, 17tdlid Elolid	UTUT	

Apellidos y nombre	D.N.I	Documentación a completar/actualizar
Pueyo Budia, Esther	***3851**	
Ramírez González, Javier	***5214**	1
Ramos Vela, José Carmelo	***5349**	2
Reina Reina, Carmen	***5925**	
Rodríguez López, Rosario María	***3670**	
Rodríguez Mowbray, Cristina del Mar	***7232**	1
Rodríguez Salado, José Antonio	***5822**	
Rodríguez Sánchez, María Francisca	***6689**	2
Rojas Barrero, Antonio Jesús	***8479**	1. Anexo I alterado manualmente.
Roma Bejar, Gema Judit	***6851**	
Romero Prado, María Luisa	***9886**	
Rueda Vidal, Elisabet	***9090**	
Ruiz Cabezuelo, Milagros Isabel	***6864**	1
Ruiz Domínguez, Manuela	***3278**	2
Ruiz Rodríguez, Pilar	***1898**	1
Ruiz Sabariego, Ana Isabel	***3425**	
Saenz Cabrero, María Rocío	***0183**	
Salas Heredia, Teresa María	***3892**	1
Salazar Castañeda, María Isabel	***7235**	
Salinas Alguacil, María Reyes	***8223**	1 La documentación ha de presentarse en lengua castellana mediante traducción jurada.
Sánchez Núñez, Gracia María	***3497**	•
Sánchez Palomo, Sonia	***9460**	
Sánchez Pérez, Marina	***3497**	
Schmolling Santos, Blanca	***7759**	
Serrano Cardador, María Transito	***2016**	1 2
Sierra Rodríguez, María de las Mercedes	***1122**	
Sobrado Martínez, Mónica	***9735**	
Soria Naveso, Inés	***8903**	
Tellado Frías, Raquel	***1909**	
Templado de la Fuente, María Rosa	***4222**	
Toro Tamayo, María Isabel	***6353**	
Vargas Mazzini, Mónica Esther	***2404**	
Vilches Palomino, Eva María	***3110**	1 2
Visentin Vilella, Rosario	***8209**	
Yanes Castro, Elena	***5601**	2
Zambrano Rivera, Clemente	***8490**	
Zamudio Zambrana, Francisca	***8233**	2

Total personas aspirantes admitidas: 149.

- 1. Servicios prestados en otra Admón. Pública distinta a Diputación de Sevilla, no acreditados mediante certificado emitido por órgano competente (Base 7.ª apartado 7.4.c). Si la Administración está extinta, documento que acredite tal situación.
- 2. Certificado de servicios prestados en el que se refleja que «continúa» en la plaza que se encuentra ocupando en la Administración correspondiente, en fecha distinta a 28 de junio de 2022 (fecha límite para su valoración) para presentarlo nuevamente actualizado, si así lo estiman conveniente.

Personas aspirantes excluidas

Apellidos y nombre	D.N.I	Documentación a completar/actualizar	
Coronado García, Soledad	***1539**		Motivo exclusión: Falta abono de tasa.
Hidalgo Romero, Marta	***3478**	2	Motivos exclusión: Abono de tasas insuficientes. Falta justificación de bonificación/exención.

Total personas aspirantes excluidas: 2.

- 1. Servicios prestados en otra Admón. Pública distinta a Diputación de Sevilla, no acreditados mediante certificado emitido por órgano competente (Base 7.ª apartado 7.4.c). Si la Administración está extinta, documento que acredite tal situación.
- 2. Certificado de servicios prestados en el que se refleja que «continúa» en la plaza que se encuentra ocupando en la Administración correspondiente, en fecha distinta a 28 de junio de 2022 (fecha límite para su valoración) para presentarlo nuevamente actualizado, si así lo estiman conveniente.

Segundo. Conceder a las personas aspirantes un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria, aprobada por resolución 1843/22, de 18 de abril, modificada por resolución núm. 2578/22 de 16 de mayo.

Conceder, igualmente, ese mismo plazo, a todas aquellas personas aspirantes admitidas, que opten por completar/actualizar la documentación presentada.

Tercero. Si con posterioridad a la presente resolución se recibieran solicitudes presentadas en tiempo, se procederá a ampliar la presente lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, que será objeto de la debida resolución y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la determinación, exclusivamente en relación a dichas solicitudes, de un nuevo plazo de subsanación de las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga para aquellas personas que resultaran excluidas.

Cuarto. En caso de no proceder subsanación alguna, se elevará la lista a definitiva a través de una resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador y que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la web corporativa.

Quinto. En caso de proceder a subsanación, se aprobará la Lista Definitiva de personas admitidas y excluidas a través de una resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal calificador, y que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la web corporativa.»

En Sevilla a 28 de julio de 2022.—El Secretario General (P.D. resolución 2501/21, de 18 de mayo), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

15W-5049

Autorizado por resolución 5136/22, de 21 de julio.

Por resolución 5136/22, de 21 de julio, se aprueba la lista de personas admitidas y excluidas correspondiente a la Convocatoria de Procesos Selectivos para la creación de una bolsa de empleo extraordinaria de la categoría de «Guarda Casero/a», siendo ésta del siguiente tenor literal:

«Vista la relación de personas aspirantes que han solicitado, dentro del plazo reglamentario, tomar parte en la convocatoria del proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo extraordinaria de la categoría de «Guarda Casero/a», aprobada por resolución núm. 1302/2022, de 22 de marzo («Boletín Oficial» de la provincia núm. 71, de 28 de marzo de 2022), el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación según resolución núm. 330/2022, de 7 de febrero, resuelve:

Primero. Aprobar las listas resultantes de la convocatoria correspondiente a la bolsa de empleo extraordinaria de «Guarda Casero/a», junto con el autobaremo de las mismas y su correspondiente orden de prelación en el primer caso, así como las causas de exclusión en el segundo.

Personas aspirantes admitidas

	Aspirante	DNI	Experiencia	Procesos	Puntuación
1	Pazos Minuesa, Modesto	***8296**	24,4	0	24,400
2	Capellán Martín, José Ramón	***4161**	8,6	10	18,600
3	Calatayud Suárez, Jesús Manuel	***0871**	10	5,75	15,750
4	Moreno Guerrero, José Antonio	***6289**	10	2	12,000
5	González Pioza, José Antonio	***1454**	10	1,5	11,500
6	Gómez Toro, Daniel	***6345**	10,8	0	10,800
7	Gallardo Abeja, Eugenio	***3411**	10	0,75	10,750
8	Marín Terceño, Manuel de Paula	***8296**	0,45	10	10,450
9	Gutiérrez Lora, Antonio	***6202**	10	0	10,000
10	Balboa Rodríguez, Manuel	***2070**	10	0	10,000
11	Fernández Mérida, Pedro	***0470**	10	0	10,000
12	Corbacho Cruzado, Antonio	***9028**	10	0	10,000
13	Valle Duran, María Josefa	***3420**	10	0	10,000
14	García Borreguero, Juan Carlos	***7711**	10	0	10,000
15	Guijarro Pereda, Luis Miguel	***0658**	10	0	10,000
16	Vázquez Velázquez, Maribel	***6616**	10	0	10,000
17	Herrero Ponce, José	***9975**	10	0	10,000
18	Naranjo Millán, Miguel Ángel	***2358**	10	0	10,000
19	Morgal Fernández, Rocío	***9613**	10	0	10,000
20	Domínguez Aramburu, José Juan	***7835**	10	0	10,000
21	Zayas Alés, Juan Carlos	***8423**	9,6	0	9,600
22	García Catalina, Hugo	***4673**	9,5	0	9,500
23	Saez Ramos, Antonio Francisco	***1920**	8,9	0	8,900
24	Fernández García, Juan	***6406**	8,8	0	8,800
25	López Caballero, Daniel	***5217**	8,75	0	8,750
26	Clemente Joaquín, Daniel	***0416**	8,5	0	8,500
27	Crespo Aceituno, Francisco	***5921**	7,950	0,000	7,950

	Aspirante	DNI	Experiencia	Procesos	Puntuación
28	Reyero Rodríguez, María Andalucía	***6860**	7,650	0,000	7,650
29	Reyna Flores, José Antonio	***7277**	5,400	2,250	7,650
30	Santos González, Víctor José	***5674**	6,600	0,750	7,350
31	Chaves García, Antonio José	***7013**	1,200	6,000	7,200
32	Gómez Toro, Francisco Javier	***3027**	6,750	0,000	6,750
33	Rodríguez Domínguez, Manuel	***0647**	5,350	1,000	6,350
34	González Rodríguez, Manuel	***1925**	4,200	2,000	6,200
35	Orrego Ortiz, José Israel	***4444**	6,000	0,000	6,000
36	Gutiérrez Ortiz, Juan Manuel	***7961**	3,500	2,500	6,000
37	Macias Gallo, Vanesa	***6280**	5,100	0,000	5,100
38	Fernández Utrabo, Noelia Rocío	***6922**	2,000	3,000	5,000
39	Fernández Moreno, Alberto	***3724**	4,750	0,000	4,750
40	Navarro Guisado, Javier	***3893**	2,300	2,000	4,300
41	Gonzaga Calvo, Francisco	***6770**	4,150	0,000	4,150
42	Duran Suárez, José	***7059**	3,800	0,000	3,800
43	Martín Delgado, Juan Carlos	***2005**	2,575	1,000	3,575
44	Gómez Trabalon, María de los Ángeles	***5706**	1,150	2,000	3,150
45	López Fernández, Francisco Javier	***6671**	3,100	0,000	3,100
46	Herrera Ortega, Manuel Jesús	***9996**	1,100	2,000	3,100
47	Montero Larriba, Aroa	***9158**	3,000	0,000	3,000
48	Campos Mayo, Jesús	***0328**	2,900	0,000	2,900
49	Martínez Clavijo, Antonio Manuel	***8041**	2,500	0,000	2,500
50	Calandria Naranjo, Pedro Antonio	***0616**	2,475	0,000	2,475
51	Hidalgo Caña, Juan de Dios	***0318**	2,450	0,000	2,450
52	Castro García, Elena	***0411**	2,175	0,000	2,175
53	Fuentes Fuentes, Juana	***2581**	2,075	0,000	2,075
54	Zabala Díaz, Francisco Antonio	***3128**	2,025	0,000	2,025
55	González Viejo, José Carlos	***2600**	2,025	0,000	2,025
56	Rivas Ríos, Rafael	***2723**	2,000	0,000	2,000
57	Herrera Ortega, José Ramón	***3681**	2,000	0,000	2,000
58	Valiente González, Soledad Ángeles	***1223**	1,000	1,000	2,000
59	Gómez Arroyo, Sonia	***9040**	1,000	1,000	2,000
60	Carrillo Verdugo, Luis Miguel	***7463**	0,700	0,000	0,700
61	Bravo Palma, Juan José	***5791**	0,550	0,000	0,550
62	Sunico Pérez, Borja Rafael	***2349**	0,500	0,000	0,500
63	Barrera Delgado, Manuel	***5323**	0,000	0,000	0,000
64	Pérez Domínguez, Daniel	***5781**	0,000	0,000	0,000
65	Carmona Hernández, Alberto	***0067**	0,000	0,000	0,000

Personas aspirantes excluidas:

Motivos de exclusión: Presentación solicitud fuera de plazo.

	Nombre y apellidos	D.N.I	Ехрепепсіа	Procesos	Total
1	Herrera Ortega, José Ramón	***3681**	2,000	0,000	2,000

Segundo. Publicar esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Sevilla, en el apartado «bolsas extraordinarias» (www.sedeelectronicadipusevilla.es)».

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

En Sevilla a 25 de julio de 2022.—El Secretario General (P.D. resolución 2501/21, de 18 de mayo), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

El Director General de Recursos Humanos, por resolución de fecha 14 de julio de 2022, se ha servido aprobar las Bases Específicas por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión de 15 plazas de Técnico de Administración General, acceso libre, de las cuáles, 6 pertenecen a la OPE 2021, 6 pertenecen a la OPE 2022 y 3 pertenecen a plazas que han quedado vacantes en el proceso selectivo correspondiente a las OPE de 2019 y 2020, y otro proceso selectivo para cubrir 9 plazas de Técnico de Administración General por el sistema de promoción interna independiente y mediante el sistema de oposición-concurso, incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo Ordinarias de 2021 y 2022, así como de vacantes resultantes del proceso selectivo correspondiente a la ejecución de las ofertas de empleo público de 2019 y 2020, transcribiéndose las mismas a continuación:

«BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE 15 PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, SUBGRUPO AI, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, PERTENECIENTES A LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO ORDINARIAS DE 2021 Y 2022 (ASÍ COMO A VACANTES DEL PROCESO SELECTIVO DESARROLLADO EN EJECUCIÓN DE LAS OPE DE 2019 Y 2020).

Plaza: Técnico de Administración General.

Subgrupo: A1 Escala: Administración General Subescala: Técnica.

Número: 15, de las cuáles, 6 pertenecen a la OPE 2021, 6 pertenecen a la OPE 2022 y 3 pertenecen a plazas que han quedado vacantes en el proceso selectivo correspondiente a las OPE de 2019 y 2020.

Plazas turno libre: 14.

Plazas reservadas a personas con discapacidad: 1.

Procedimiento de Selección: Oposición.

Titulación: Licenciatura o Grado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil o equivalente.

Tasas derechos examen: 35,18 €. Primera. Ámbito de aplicación.

El objeto de las presentes bases específicas es regular la realización de las pruebas selectivas para la cobertura de 15 plazas de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla, 12 de ellas incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo Ordinarias de 2021 y 2022, así como 3 plazas correspondientes a las que han quedado vacantes tras el proceso selectivo realizado para cubrir las plazas de esta subescala incluidas en las OPE de 2019 y 2020.

En lo no previsto en estas bases específicas se estará a lo dispuesto en la normativa legal de aplicación y en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 22 de diciembre de 2020 (publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 19 de fecha 25 de enero de 2021).

Segunda. Características de las plazas.

Las plazas convocadas corresponden al Grupo A, Subgrupo A1 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, y están encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, categoría Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Tercera. Reserva de plazas discapacidad.

Del total de las plazas del turno libre se reserva una plaza para personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, siempre que superen las pruebas selectivas y que, en su momento, acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Se garantizará la igualdad de condiciones en las pruebas con respecto a los/las demás aspirantes.

Las plazas reservadas para el turno de discapacidad, que no sean cubiertas por los/las aspirantes de dicho turno, se acumularán a las del turno libre. Igualmente, pasarán a cubrirse por el turno libre las vacantes reservadas al turno de discapacidad cuando no sea admitido al mismo ningún aspirante.

Cuarta. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org), mediante solicitud genérica dirigida al Excmo. Sr. alcalde, haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

La presentación por esta vía permitirá: La inscripción en línea del modelo oficial, Anexar documentos a la solicitud, el pago electrónico de las tasas y el registro electrónico de la solicitud.

Una vez efectuado el pago deberá adjuntar el justificante a la solicitud de participación.

Quinta. Requisitos.

Las personas aspirantes, además de reunir los requisitos generales contemplados en la base séptima de las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias, deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado o Grado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil o equivalente.

Sexta. Descripción del proceso selectivo y valoración.

La oposición consistirá en la realización de los ejercicios obligatorios que se indican a continuación y que serán eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en exponer oralmente en sesión pública ante el tribunal, durante un tiempo máximo de 30 minutos, tres temas extraídos al azar del programa que se acompaña en estas bases, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Un tema será extraído del Bloque I: Derecho Constitucional, Autonómico y Comunitario.
- Dos temas deberán ser extraídos del Bloque II: Derecho Administrativo.

El opositor debe exponer los temas por orden de aparición en el programa.

Antes de iniciar la exposición, el/la aspirante dispondrá de un período máximo de 10 minutos para la realización de un esquema o guión de los temas que va a desarrollar. Durante la exposición podrá utilizar el guión que, en su caso, haya realizado durante el referido tiempo de preparación.

Finalizada la exposición de cualquiera de los temas, el tribunal podrá invitar al opositor/a a retirarse si apreciara una manifiesta deficiencia en la exposición, de lo que dejará constancia en el acta que se levante de cada sesión.

El tribunal no podrá valorar la exposición de aquellos opositores/as que hubieran dejado sin desarrollar en absoluto alguno de los temas

Asimismo, terminada la exposición de todos los temas, el tribunal podrá abrir un diálogo con el/la aspirante, por un tiempo máximo de diez minutos, sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados, quien deberá contestar a las aclaraciones que soliciten u observaciones que formulen los miembros del tribunal.

En este ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de ideas, la capacidad de expresión oral, la precisión en el uso del lenguaje jurídico y que la exposición se ciña al contenido del tema a desarrollar.

Las sesiones del ejercicio oral, incluyendo el dialogo que eventualmente se establezca entre los miembros del tribunal y el/la aspirante una vez terminada la exposición de los temas, serán públicas y grabadas en audio. El/la aspirante deberá identificarse con nombre y documento nacional de identidad al comienzo de la grabación.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos de la siguiente forma: Cada uno de los temas desarrollados se calificará de 0 a 10 puntos. El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada tema dividida por tres, siempre que se obtenga un mínimo de 5 puntos, pudiéndose realizar dicha media cuando en alguno de los temas la puntuación alcance al menos, 4 puntos.

Serán eliminadas aquellas personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en la valoración global del ejercicio o que obtengan menos de 4 puntos en alguno de los temas.

La calificación de este ejercicio se efectuará con dos decimales.

Segundo ejercicio: Consistirá en exponer oralmente, en sesión pública ante el Tribunal, tres temas extraídos al azar del programa que se acompaña en estas bases, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Un tema deberá ser extraído del Bloque III: Derecho Administrativo Local.
- Un tema deberá ser extraído del Bloque IV: Derecho Financiero.
- Un tema deberá ser extraído del Bloque V: Derecho Urbanístico, Mercantil y Laboral.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 30 minutos como máximo.

Antes de iniciar la exposición, el/la aspirante dispondrá de un período máximo de 10 minutos para la realización de un esquema o guión de los temas que va a desarrollar. Durante la exposición podrá utilizar el guión que, en su caso, haya realizado durante el referido tiempo de preparación.

Finalizada la exposición de cualquiera de los temas, el tribunal podrá invitar al opositor/a a retirarse si apreciara una manifiesta deficiencia en la exposición, de lo que dejará constancia en el acta que se levante de cada sesión.

El tribunal no podrá valorar la exposición de aquellos opositores/as que hubieran dejado sin desarrollar en absoluto alguno de los temas.

Asimismo, terminada la exposición de todos los temas, el tribunal podrá abrir un diálogo con el/la aspirante, por un tiempo máximo de diez minutos, sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados, quien deberá contestar a las aclaraciones que soliciten u observaciones que formulen los miembros del tribunal.

En este ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de ideas, la capacidad de expresión oral, la precisión en el uso del lenguaje jurídico y que la exposición se ciña al contenido del tema a desarrollar.

Las sesiones del ejercicio oral, incluyendo el dialogo que eventualmente se establezca entre los miembros del tribunal y el/la aspirante, una vez terminada la exposición de los temas, serán públicas y grabadas en audio. El/la aspirante deberá identificarse con nombre y documento nacional de identidad al comienzo de la grabación.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos de la siguiente forma: Cada uno de los temas desarrollados se calificará de 0 a 10 puntos. El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada tema dividida por tres, siempre que se obtenga un mínimo de 5 puntos, pudiéndose realizar dicha media cuando en alguno de los temas la puntuación alcance al menos, 4 puntos.

Serán eliminadas aquellas personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en la valoración global del ejercicio o que obtengan menos de 4 puntos en alguno de los temas.

La calificación de este ejercicio se efectuará con dos decimales.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto de carácter práctico, a elegir por el/la aspirante entre dos propuestos por el Tribunal, durante un tiempo máximo de 3 horas. Los supuestos deberán referirse a materias expresamente contenidas en los bloques I, II, III y IV del programa que se acompaña en estas bases, y consistirán en el planteamiento de un caso práctico sobre el que el Tribunal realizará una serie de preguntas concretas, indicando la puntuación que se dará a cada una de ellas dentro del máximo de diez puntos con que se calificará cada uno de los supuestos planteados por el Tribunal.

En la convocatoria del ejercicio el Tribunal incluirá una relación de los textos legislativos, siempre sin comentar, que las personas aspirantes podrán utilizar durante su desarrollo y de los que podrán ir provistos.

En este ejercicio se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

El Tribunal, en sesión previa al comienzo de la lectura de los ejercicios realizados, fijará los criterios objetivos de corrección de los supuestos planteados, criterios que quedarán recogidos con el mayor detalle posible en el acta que se levante correspondiente a dicha sesión.

Los supuestos prácticos serán leídos por los/as aspirantes ante el tribunal en sesión pública.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, y quedarán eliminadas las personas aspirantes que no alcancen una puntuación de, al menos, 5 puntos.

La calificación de este ejercicio se efectuará con dos decimales.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios.

Séptima. Orden de actuación.

El orden de actuación de los/as aspirantes que concurren a esta convocatoria se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U», de conformidad con la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V«, y así sucesivamente.

Octava. Tribunal calificador.

El Tribunal para la presente convocatoria quedará formado por las personas que a continuación se indican, rigiéndose en cuanto a su actuación por lo establecido en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias:

Presidenta.

Titular: Doña Fátima García Rubio, funcionaria de carrera en la subescala Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: Doña Eva Sequera Maldonado, funcionaria de carrera en la subescala Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 1:

Titular: Don Antonio José Sánchez Pino, catedrático de Derecho Financiero de la Universidad de Huelva.

Suplente: Doña Pilar Oliva Melgar, funcionaria de carrera en la subescala Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 2:

Titular: Don Miguel Ángel Oliver Martínez, funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Administradores Generales de la Junta de Andalucía.

Suplente: Doña Victoria López Gutiérrez, funcionaria de carrera del Cuerpo Superior de Administradores de Gestión Financiera de la Junta de Andalucía.

Vocal 3:

Titular: Don Luis Miguel Arroyo Yanes, catedrático de Derecho Administrativo en la Universidad Pablo de Olavide.

Suplente: Doña María Ángeles Pérez de Sevilla Vélez, funcionaria de carrera en la subescala Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 4:

Titular: Doña María del Carmen González Serrano, vicesecretaria general del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Suplente: Doña María Pérez Veja-Leal, tesorera del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Secretario:

Titular: Don Fernando Gómez Rincón, oficial mayor del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: Doña Natalia Benavides Arcos, funcionaria de carrera en la subescala Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

PROGRAMA

Bloque I: Derecho constitucional, autonómico y comunitario.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La constitucionalización del principio de estabilidad presupuestaria. La reforma constitucional.

Tema 2. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho. Modelos, políticas y problemas actuales del Estado de bienestar.

Tema 3. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 4. Corona. Atribuciones según la Constitución.

Tema 5. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 6. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: Composición, organización y funciones.

Tema 7. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la Justicia. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y de Planta Judicial. El Consejo general del Poder Judicial. La organización de la Administración de Justicia en España: Órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones. Conflictos de jurisdicción y de competencia.

Tema 8. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación y organización. Funciones del Tribunal Constitucional.

Tema 9. La Administración Pública en la Constitución. La Administración pública: Concepto. La Administración instrumental. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas.

Tema 10. Los órganos consultivos de la Administración española. El Consejo de Estado. Antecedentes. Regulación actual. Composición. Organización. Atribuciones. El Consejo Económico y Social.

Tema 11. La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía.

Tema 12. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Jurisprudencia constitucional. El marco competencial de las entidades locales.

Tema 13. Estatuto de Autonomía para Andalucía (I). Competencias de la Comunidad Autónoma: Clases, alcance territorial y efectos. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de Régimen Local.

- Tema 14. Estatuto de Autonomía para Andalucía (II). Organización territorial de la Comunidad Autónoma en el Estatuto de Autonomía y su desarrollo legislativo. Principios que rigen la organización territorial de la Comunidad. Principios rectores de las relaciones entre la Administración autonómica y la local.
- Tema 15. Estatuto de Autonomía para Andalucía (III). Organización institucional de la Comunidad Autónoma. El Parlamento de Andalucía: Composición, organización, funcionamiento y funciones. Elaboración de las normas. El presidente de la Junta de Andalucía: Funciones, elección y responsabilidad ante los tribunales. El Consejo de Gobierno: Composición, funciones y responsabilidad ante los tribunales. Otras instituciones de autogobierno de la Comunidad Autónoma: El Defensor del Pueblo Andaluz, el Consejo Consultivo de Andalucía y la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- Tema 16. La Unión Europea: Origen y evolución. Instituciones y organismos de la Unión Europea: Composición, funcionamiento y competencias. La Unión Económica y Monetaria.
- Tema 17. El Derecho de la Unión Europea. Tratados y derecho derivado. Las directivas y los reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes. Derecho europeo y derecho de los países miembros. Relaciones con Comunidades Autónomas y entidades locales.
 - Bloque II: Derecho administrativo.
- Tema 1. La Administración Pública y el derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder.
- Tema 2. La potestad organizatoria de la Administración. Creación, modificación y supresión de los entes y órganos administrativos. Clases de órganos. Especial referencia a órganos colegiados.
- Tema 3. Los principios de la organización administrativa. La competencia y sus técnicas de traslación. La jerarquía, la coordinación y el control. Conflicto de atribuciones.
- Tema 4. El ordenamiento jurídico-administrativo. El derecho administrativo: Concepto y contenidos. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18.ª de la Constitución. Tipos de disposiciones legales. Los tratados internacionales.
- Tema 5. El ordenamiento jurídico-administrativo. El reglamento: Concepto y clases. La potestad reglamentaria. El procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.
- Tema 6. Las personas ante la actividad de la Administración: Derechos y obligaciones. El interesado: Concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento.
- Tema 7. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Publicidad activa. Información debida. Derecho de acceso a la información pública: Delimitación del derecho de acceso y ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
- Tema 8. La protección de datos. Régimen jurídico. Principios y derechos. Obligaciones. Régimen sancionador. El delegado de Protección de Datos en las Administraciones Públicas. La Agencia Española de protección de datos y las autoridades autonómicas de protección de datos.
 - Tema 9. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación.
- Tema 10. La notificación: Contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.
- Tema 11. La eficacia de los actos administrativos: El principio de autotutela declarativa. Condiciones. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.
- Tema 12. La ejecutividad de los actos administrativos: El principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: Sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.
- Tema 13. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.
- Tema 14. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común.
- Tema 15. La iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.
- Tema 16. La adopción de medidas provisionales. El tiempo en el procedimiento. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
 - Tema 17. La instrucción del procedimiento. Sus fases. La intervención de los interesados.
 - Tema 18. La ordenación y tramitación del procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.
- Tema 19. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional.
- Tema 20. El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.
- Tema 21. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: Supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. La acción de nulidad: Procedimiento y límites. La declaración de lesividad.
- Tema 22. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.
- Tema 23. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: Legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo. Causas de inadmisibilidad.
- Tema 24. El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: Recursos contra sentencias. La ejecución de la sentencia. Procedimientos especiales.
- Tema 25. La potestad sancionadora: Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

- Tema 26. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Referencia a las singularidades procedimentales.
- Tema 27. La responsabilidad de la Administración pública: Caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.
- Tema 28. Los contratos del sector público: Las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.
- Tema 29. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: Racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato.
 - Tema 30. Régimen de invalidez. Recurso especial en materia de contratación.
- Tema 31. Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.
- Tema 32. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: Expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.
- Tema 33. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: Normas generales y procedimientos de adjudicación. El perfil del contratante.
- Tema 34. Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.
- Tema 35. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.
- Tema 36. El contrato de concesión de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras. Efectos, cumplimiento y extinción de las concesiones. Construcción de las obras objeto de concesión. Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la Administración concedente. Extinción de las concesiones.
- Tema 37. El contrato de concesión de servicios. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios. Efectos, cumplimiento y extinción del contrato de concesión de servicios. Ejecución y modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.
- Tema 38. El contrato de suministro. Ejecución del contrato de suministro. Cumplimiento y resolución. Regulación de determinados contratos de suministro.
- Tema 39. El contrato de servicios. Ejecución de los contratos de servicios. Resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obra.
- Tema 40. Las formas de actividad administrativa. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos. La remunicipalización de los servicios públicos. La iniciativa económica pública y los servicios públicos.
- Tema 41. La actividad de Policía: La autorización administrativa previa y otras técnicas autorizatorias tras la Directiva 123/2006/CE de Servicios. La Policía de la seguridad pública. Actividad de fomento: Sus técnicas.
- Tema 42. El patrimonio de las Administraciones públicas. Las propiedades públicas: Tipología. El dominio público: Concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Régimen de las autorizaciones y concesiones demaniales.
- Tema 43. El patrimonio privado de las Administraciones públicas. Régimen jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación. La cesión de bienes y derechos patrimoniales.
- Tema 44. Actividad subvencional de las Administraciones públicas: Tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.
- Tema 45. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones públicas. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.
- Tema 46. El Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Sevilla. Protocolo de actuación para la prevención e intervención frente al acoso sexual e identidad de género en el ámbito del Ayuntamiento de Sevilla. Protocolo de actuación contra la violencia de género en las relaciones de pareja en el ámbito de la plantilla municipal del Ayuntamiento de Sevilla.
- Tema 47. Los empleados públicos: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: La oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.
- Tema 48. El acceso a los empleos públicos: Principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: Sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.
- Tema 49. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios públicos. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos de ejercicio colectivo. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.
- Tema 50. Los deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.
- Tema 51. Delitos contra la Administración pública. Delitos de los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos.
- Tema 52. Las nuevas orientaciones de la gestión pública. Gobierno en red. La Administración electrónica. «Smart Cities». Territorios inteligentes.
- Tema 53. La Gobernanza Pública. El Gobierno Abierto: Concepto y principios informadores del Gobierno Abierto: Colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. Datos abiertos y reutilización. El marco jurídico y los planes de Gobierno Abierto en España.

- Bloque III: Administrativo local.
- Tema 1. El régimen local: Significado y evolución histórica. La Administración local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. El principio de autonomía local: Significado, contenido y límites.
- Tema 2. Las fuentes del derecho local. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento orgánico. Los bandos.
- Tema 3. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal: El problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.
- Tema 4. La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, tenientes de alcalde, Pleno y junta de gobierno local. Órganos complementarios: Comisiones informativas y otros órganos. Estatuto de los miembros electivos de las corporaciones locales. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. La participación vecinal en la gestión municipal. Especialidades del régimen orgánico funcional en los municipios de gran población.
- Tema 5. El Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla (I). Estatuto de las concejalas o concejales. Adquisición de la condición. Deberes, obligaciones y responsabilidades. Derechos de las concejalas o concejales y régimen de dedicación. Grupos municipales y concejales no adscritos. Organización del Pleno. Disposiciones generales. Presidencia del Pleno. Junta de Portavoces. La Secretaría General del Pleno. Funcionamiento del Pleno. Clases de sesiones. Desarrollo de la sesión. Votaciones. Constancia y publicidad de los actos y acuerdos del Pleno.
- Tema 6. El Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla (II). De las Comisiones del Pleno. Clases de comisiones. Comisiones permanentes de carácter especial. Otros instrumentos del control y fiscalización por el Pleno de los órganos de Gobierno. De la potestad reglamentaria municipal. Procedimiento general de elaboración de las disposiciones generales municipales. Procedimientos especiales.
- Tema 7. Organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Sevilla. El Pleno: Atribuciones. El alcalde: Funciones y competencias susceptibles de delegación. Los tenientes de alcalde. Áreas y delegaciones en el Ayuntamiento de Sevilla. La junta de gobierno local: Competencias y posibilidad de delegación. La división territorial de Sevilla: Los distritos y las juntas municipales de distrito.
- Tema 8. La administración instrumental del Ayuntamiento de Sevilla. Organismos autónomos. Entidades públicas empresariales y empresas públicas.
- Tema 9. Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales. Los servicios mínimos.
- Tema 10. La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal y la coordinación en la prestación de determinados servicios. Regímenes especiales. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. Sociedades interadministrativas. Los consorcios: Régimen jurídico.
- Tema 11. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los concejales y alcaldes. Elección de diputados provinciales y presidentes de las diputaciones provinciales. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral.
- Tema 12. Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: Convocatoria, desarrollo y adopción de acuerdos. Las actas. El registro de documentos.
- Tema 13. Singularidades del procedimiento administrativo de las entidades locales. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales. La sustitución y disolución de corporaciones locales.
- Tema 14. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: Sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable. La actividad de fomento de las entidades locales.
- Tema 15. La iniciativa económica de las entidades locales y la reserva de servicios en favor de las entidades locales. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales.
- Tema 16. El patrimonio de las entidades locales: Bienes y derechos que lo integran. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario.
- Tema 17. Peculiaridades en la regulación del personal al servicio de las entidades locales. Normativa específica e integración con la normativa básica estatal.
 - Tema 18. Régimen jurídico de los funcionarios de habilitación con carácter nacional: Funciones. Puestos reservados.
- Tema 19. El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas. Singularidades de su régimen jurídico en el ámbito público. Aproximación de los regímenes funcionarial y laboral en la vigente normativa estatal básica.
- Tema 20. Seguridad ciudadana y Policía local. Los cuerpos de policías locales. Funciones. La coordinación de las policías locales en Andalucía. Protección civil. Los servicios de prevención y extinción de incendios.
- Tema 21. Las competencias municipales en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. La regulación municipal de usos de las vías urbanas. El procedimiento sancionador en materia de tráfico.
- Tema 22. Las competencias municipales en materia de servicios sociales, con especial referencia a la legislación sectorial andaluza. Las políticas municipales de juventud e igualdad de género, con especial referencia al Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Sevilla.
- Tema 23. El alcance de las competencias locales en materia de educación, cultura y deporte. Las obligaciones de las entidades locales en materia de protección del patrimonio histórico-artístico. Competencias de las entidades locales en materia de turismo. Municipios turísticos.

- Bloque IV: Derecho financiero.
- Tema 1. Los distintos niveles de la hacienda pública. Distribución de competencias y modelos de financiación. El derecho financiero: Concepto y contenido. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las haciendas estatal, autonómica y local.
- Tema 2. El sistema tributario estatal. Especial referencia a los impuestos sobre la renta de las personas físicas y sobre el valor añadido.
- Tema 3. La financiación de las Comunidades Autónomas: Principios generales. Recursos de las Comunidades Autónomas. Especial referencia a los tributos propios, a los tributos cedidos y al Fondo de Compensación Interterritorial.
- Tema 4. La hacienda local en la Constitución. El régimen jurídico de las haciendas locales: Criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.
- Tema 5. Los recursos de las haciendas locales. Los tributos locales: Principios. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria: Contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de los tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.
- Tema 6. La relación jurídico-tributaria: Concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: Extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda tributaria.
- Tema 7. La gestión, liquidación y recaudación de los recursos de las haciendas Locales. Los ingresos indebidos. La recaudación en período voluntario y ejecutivo. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las entidades Locales.
- Tema 8. El Impuesto sobre Bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral y gestión tributaria.
- Tema 9. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: Las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Tema 10. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Tema 11. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: Anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.
- Tema 12. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las entidades Locales. Los fondos de la Unión Europea para entidades locales.
- Tema 13. El presupuesto general de las entidades locales: Concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto. La prórroga del presupuesto.
- Tema 14. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: Delimitación situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: Clases, concepto, financiación y tramitación.
- Tema 15. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: Sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada: Especial referencia a las desviaciones de financiación.
- Tema 16. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: Concepto, cálculo y ajustes. El remanente de Tesorería: Concepto y cálculo. Análisis del remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de Tesorería para gastos generales. La consolidación presupuestaria.
- Tema 17. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las corporaciones locales: Establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los planes económico-financieros: Contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajustes y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las entidades locales.
- Tema 18. Marco integrado de control interno. Concepto de control interno y su aplicabilidad al sector público. El control interno de la actividad económico-financiera de las entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: Ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.
- Tema 19. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: Ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las normas de auditoría del sector público.
- Tema 20. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas: Organización y funciones. Los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. La jurisdicción contable: Procedimientos.
 - Bloque V: Derecho urbanístico, derecho mercantil y derecho laboral.
- Tema 1. Evolución histórica de la legislación urbanística española: Desde la Ley del Suelo de 1956 hasta el Texto Refundido de 2015. El marco constitucional del urbanismo. La doctrina del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las entidades locales.
- Tema 2. El estatuto básico del ciudadano en la actividad de ordenación territorial y urbanística. El estatuto básico de la iniciativa y participación de los ciudadanos en la actividad urbanística.
 - Tema 3. El estatuto jurídico de la propiedad del suelo. El estatuto básico de la promoción de actuaciones urbanísticas.
- Tema 4. Régimen urbanístico del suelo en la legislación urbanística de Andalucía: Clasificación, facultades, distribución de cargas y beneficios.
- Tema 5. La ejecución del planeamiento en la legislación urbanística andaluza: Sistemas de actuación. Parcelaciones y reparcelaciones
- Tema 6. El derecho del trabajo. Naturaleza y caracteres. Las fuentes del ordenamiento laboral: Principios constitucionales, normativa internacional y legislación estatal.

Tema 7. El convenio colectivo. Caracteres, contenido y proceso de elaboración. Especialidades de la negociación colectiva en la Administración pública.

Tema 8. El contrato de trabajo: Partes. Capacidad para contratar. Contenido. Las prestaciones del trabajador y el empresario.

Tema 9. Modalidades del contrato de trabajo. Medidas de fomento del empleo.

Tema 10. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.

Tema 11. Libertad sindical. La participación del personal en la empresa. Comités de empresa y delegados de personal. La jornada de trabajo.

Tema 12. Los conflictos colectivos. El derecho de huelga. El cierre patronal.

Tema 13. La jurisdicción laboral. Organización y competencias. El proceso laboral.

Tema 14. La legislación mercantil. El comerciante individual: Concepto, capacidad, incapacidad y prohibiciones. Las sociedades mercantiles en general: Clases. El Registro mercantil. Los estados de anormalidad en la vida de la empresa.

Tema 15. La contabilidad de los empresarios. Los libros de contabilidad. Las cuentas anuales: Concepto, elaboración y aprobación. El balance: Concepto y estructura, con referencia a las principales masas patrimoniales. La cuenta de pérdidas y ganancias: Concepto y estructura. La memoria.

Tema 16. La sociedad anónima. Rasgos fundamentales que caracterizan su régimen jurídico.

Escritura social y estatutos. Órganos sociales. Los socios. Patrimonio y capital social. Acciones: Clases. Aumento y reducción de capital. Emisión de obligaciones.

Tema 17. La sociedad comanditaria. La sociedad de responsabilidad limitada. La sociedad unipersonal.

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE 9 PLAZAS DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, SUBGRUPO A1, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, PERTENECIENTES A LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO ORDINARIAS DE 2021 Y 2022, ASÍ COMO A VACANTES RESULTANTES DEL PROCESO SELECTIVO CORRESPONDIENTE A LAS OFERTAS DE EMPLEO DE 2019 Y 2020

Plaza: Técnico de Administración General.

Subgrupo: A1 Escala: Administración General Subescala: Técnica.

Número: 9, de las cuales 2 pertenecen a la OPE 2021, 2 pertenecen a la OPE 2022 y 5 pertenecen a plazas que han quedado vacantes tras celebrarse el proceso selectivo correspondiente a las ofertas de empleo público de 2019 y 2020.

Plazas turno promoción interna: 8.

Plazas reservadas a personas con discapacidad: 1.

Procedimiento de Selección: Oposición-Concurso.

Titulación: Licenciatura o Grado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil o equivalente.

Tasas derechos examen: 35,18 €.

Primera. Ámbito de aplicación.

El objeto de las presentes bases específicas es regular la realización de las pruebas selectivas para la cobertura en el turno de promoción interna independiente y mediante el sistema de oposición concurso de 9 plazas de Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla, incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo Ordinarias de 2021 y 2022, así como de vacantes resultantes del proceso selectivo correspondiente a la ejecución de las ofertas de empleo público de 2019 y 2020.

En lo no previsto en estas bases específicas se estará a lo dispuesto en la normativa legal de aplicación y en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 22 de diciembre de 2020.

Segunda. Características de las plazas.

Las plazas convocadas corresponden al Grupo A, Subgrupo A1 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, y están encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, categoría Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Tercera. Reserva de plazas discapacidad.

Del total de las plazas se reserva una plaza para personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, siempre que superen las pruebas selectivas y que, en su momento, acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Se garantizará la igualdad de condiciones en las pruebas con respecto a los/las demás aspirantes.

Cuarta. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org), mediante solicitud genérica dirigida al Excmo. Sr. alcalde, haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

La presentación por esta vía permitirá: La inscripción en línea del modelo oficial, Anexar documentos a la solicitud, el pago electrónico de las tasas y el registro electrónico de la solicitud.

Una vez efectuado el pago deberá adjuntar el justificante a la solicitud de participación.

Quinta. Requisitos.

Las personas aspirantes, además de reunir los requisitos generales contemplados en la base séptima de las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias, deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado o Grado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil o equivalente.

Sexta. Requisitos específicos para el acceso por promoción interna.

- a) Pertenecer, como funcionario/a de carrera en la categoría de administrativo perteneciente a la Subescala administrativa de la Escala de Administración General de administración general del Ayuntamiento de Sevilla.
- b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en la categoría de administrativo/a de administración general del Ayuntamiento de Sevilla.

Séptima. Descripción de los procesos selectivos y valoraciones.

Turno Promoción Interna Independiente: Oposición-Concurso

Fase de oposición.

Atendiendo a razones de eficacia y teniendo en cuenta el principio de agilidad, la fase de oposición será previa a la fase de concurso y consistirá en la realización de los ejercicios obligatorios que se indican a continuación y que tendrán carácter eliminatorio.

La calificación final de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los tres ejercicios.

Primer ejercicio: Consistirá en una prueba tipo test de 90 preguntas, diez de ellas de reserva, sobre el programa completo que figura como anexo a esta convocatoria. Cada pregunta tendrá cuatro respuestas alternativas, de las que solo una será correcta. Las últimas diez preguntas serán de reserva y solo se tendrán en cuenta, por el orden en que aparezcan en el cuestionario, si alguna de las primeras 80 preguntas resultase anulada.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 115 minutos.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. De las respuestas correctas habrá que restar un número equivalente al resultado de dividir por tres las respuestas erróneas. Las preguntas no contestadas no serán objeto de puntuación alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, el Tribunal Calificador, teniendo en cuenta las circunstancias y para un mejor desarrollo de su cometido, queda facultado para determinar, con anterioridad a la identificación de las personas participantes, el número de aciertos netos necesarios para superar el ejercicio.

La calificación de este ejercicio se realizará con dos decimales.

Segundo ejercicio: Consistirá en exponer por escrito tres temas de cuatro extraídos al azar del programa recogido en estas bases, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Tres temas deberán ser extraídos del Bloque I: Derecho Constitucional y Comunitario y Derecho Administrativo. De estos tres temas el/la opositor/a elegirá dos.
- Un tema deberá ser extraído del Bloque II: Derecho Financiero, Urbanístico, Laboral y Mercantil. Este tema será d exposición obligatoria.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 5 horas como máximo.

En este ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de ideas, la capacidad de expresión escrita, la precisión en el uso del lenguaje jurídico y que la exposición se ciña al contenido del tema a desarrollar.

El ejercicio será leído por las personas aspirantes ante el tribunal en sesión pública.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos de la siguiente forma: Cada uno de los temas desarrollados se calificará de 0 a 10 puntos. El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada tema dividida por tres, siempre que se obtenga un mínimo de 5 puntos, pudiéndose realizar dicha media cuando en alguno de los temas la puntuación alcance al menos, 4 puntos.

Serán eliminadas aquellas personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en la valoración global del ejercicio o que obtengan menos de 4 puntos en alguno de los temas.

La calificación de este ejercicio se efectuará con dos decimales.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto de carácter práctico, a elegir por el/la aspirante entre dos propuestos por el Tribunal, durante un tiempo máximo de 3 horas. Los supuestos deberán referirse a materias expresamente contenidas en el bloque I y en los primeros 15 temas del bloque II del programa que se acompaña en estas bases, y consistirán en el planteamiento de un caso práctico sobre el que el Tribunal realizará una serie de preguntas concretas, indicando la puntuación que se dará a cada una de ellas dentro del máximo de diez puntos con que se calificará cada uno de los supuestos propuestos por el Tribunal.

En la convocatoria del ejercicio el Tribunal incluirá una relación de los textos legislativos, siempre sin comentar, que las personas aspirantes podrán utilizar durante su desarrollo y de los que podrán ir provistos.

En este ejercicio se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

El Tribunal, en sesión previa al comienzo de la lectura de los ejercicios realizados, fijará los criterios objetivos de corrección de los supuestos planteados, criterios que quedarán recogidos con el mayor detalle posible en el acta que se levante correspondiente a dicha sesión.

Los supuestos prácticos serán leídos por los/as aspirantes ante el tribunal en sesión pública.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, quedando eliminadas las personas aspirantes que no alcancen una puntuación de 5.

La calificación de este ejercicio se efectuará con dos decimales.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios. FASE DE CONCURSO.

Se iniciará una vez finalizada la fase de oposición y consistirá en la valoración de los méritos acreditados por las personas aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición, de acuerdo con el baremo de méritos contemplado en estas bases específicas.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, no pudiendo determinar por sí misma el resultado del proceso selectivo. La puntuación máxima de esta fase no podrá ser superior al 40% de la puntuación total.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal requerirá a las personas aspirantes que la hayan superado, para que, en el plazo máximo de veinte días hábiles a partir de la publicación por el Tribunal de los resultados de la fase de oposición, presenten la documentación acreditativa de los méritos que posean, de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org).

Todos los méritos alegados deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes del correspondiente proceso selectivo, no tomándose en consideración los generados con posterioridad a la fecha citada.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

Baremo de Méritos Fase de Concurso

1.—Titulación.

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

- Doctorado Universitario: 1,00 punto.
- Máster Universitario: 0,95 punto.
- Licenciatura, Grado nivel 3 o Grado Universitario con Máster, Ingeniero o Arquitecto: 0,90 punto.
- Grado Universitario: 0,85 punto.
- Diplomatura Universitaria, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico: 0,80 punto.
- Técnico Superior: 0,75 punto.
- Bachiller-LOE, Bachillerato-LOGSE, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller Superior: 0,70 punto.
- Técnico: 0,65 punto.
- Graduado Escolar, Educación Secundaria Obligatoria o equivalente: 0,60 punto.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

2.—Acciones formativas.

Por la participación en acciones formativas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, incluyendo como tales las correspondientes a materias transversales (igualdad de género, informática, prevención de riesgos laborales, idiomas...), hasta un máximo de 3.5 puntos, en la forma siguiente:

- Para las impartidas en la Administración General del Estado, en las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en las Entidades que integran la Administración Local, en los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales y Entidades Promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada hora lectiva: 0,004 punto.
- Para el resto de las impartidas en cualquier otra entidad no contemplada en el párrafo anterior, por cada hora lectiva: 0.002 punto
- Para las realizadas con aprovechamiento, organizadas, impartidas u homologadas por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales y Entidades Promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada hora lectiva: 0,003 punto.
- Para las realizadas con aprovechamiento, organizadas o impartidas por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada hora lectiva: 0,0015 punto.
- Para las de asístencia, organizadas, impartidas u homologadas por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales y entidades promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada hora lectiva: 0,0015 punto.
- Para las de asistencia, organizadas o impartidas por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada hora lectiva: 0,00075 punto.

Cuando no determinaren el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 1 hora.

3.—Experiencia.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 9 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcionarial o contractual, en la forma siguiente:

- En puestos de igual categoría y cualificación desde el que se promociona o superior del Ayuntamiento de Sevilla: 0,1250 punto.
- En puestos de igual categoría y cualificación desde el que se promociona o superior en otra Admón. Local, Organismos Autónomos, Consorcios, Patronatos y Empresas con más del 50% de capital municipal: 0,0830 punto.
- En puestos de igual categoría y cualificación desde el que se promociona o superior en otras Administraciones Públicas: 0.0625 punto.
- En otros puestos de cualquier Administración Pública, Organismos Autónomos, Consorcios, Patronatos y Empresas Públicas con más del 50% de capital público: 0,0380 punto.
- En puestos de igual categoría y cualificación en la empresa privada. 0,0420.

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

Titulación: Título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

Acciones formativas: Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación, así como la materia o contenido de aquél.

Experiencia: Certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto y, en su caso, grupo de clasificación y nivel del mismo, o bien mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral, y, en el caso de empresa privada, certificación de la misma en los términos anteriores o contrato de trabajo acompañado en ambos casos de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del periodo de contratación, sin que sean tenidos en cuenta cualesquiera otros servicios que no hayan sido prestados bajo cualquier relación de carácter funcionarial o contractual laboral con entidades o empresas públicas o privadas (contratos de servicios, suministros, trabajos autónomos, etc.).

Octava. Orden de actuación.

El orden de actuación de los/as aspirantes que concurren a esta convocatoria se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U», de conformidad con la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V«, y así sucesivamente.

Novena. Tribunal calificador.

El Tribunal para la presente convocatoria quedará formado por las personas que a continuación se indican, rigiéndose en cuanto a su actuación por lo establecido en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias:

Presidente

Titular: Don David Martínez Ruiz, funcionario de carrera en la subescala Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: Doña Eva Sequera Maldonado, funcionaria de carrera en la subescala Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 1:

Titular: Don Antonio José Sánchez Pino, catedrático de Derecho Financiero de la Universidad de Huelva.

Suplente: Doña Pilar Oliva Melgar, funcionaria de carrera en la subescala Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 2:

Titular: Don Miguel Ángel Oliver Martínez, funcionario de carrera del Cuerpo Superior de Administradores Generales de la Junta de Andalucía.

Suplente: Doña Victoria López Gutiérrez, funcionaria de carrera del Cuerpo Superior de Administradores de Gestión Financiera de la Junta de Andalucía.

Vocal 3:

Titular: Don Luis Miguel Arroyo Yanes, catedrático de Derecho Administrativo en la Universidad Pablo de Olavide.

Suplente: Doña María Ángeles Pérez de Sevilla Vélez, funcionaria de carrera en la subescala Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 4:

Titular: Doña María del Carmen González Serrano, vicesecretaria general del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Suplente: Doña María Pérez Veja-Leal, tesorera del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Secretario:

Titular: Don Fernando Gómez Rincón, oficial mayor del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: Doña Natalia Benavides Arcos, funcionaria de carrera en la subescala Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

PROGRAMA

Bloque I: Derecho constitucional y comunitario y derecho administrativo.

Tema 1. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho. Modelos, políticas y problemas actuales del Estado de bienestar.

- Tema 2. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre Estado y las Comunidades Autónomas. Jurisprudencia Constitucional. Marco competencial de las entidades locales.
- Tema 3. La Administración Pública en la Constitución. La Administración pública: Concepto. La Administración instrumental. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas.
- Tema 4. Estatuto de Autonomía para Andalucía (I). Competencias de la Comunidad Autónoma: Clases, alcance territorial y efectos. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de Régimen Local.
- Tema 5. Estatuto de Autonomía para Andalucía (II). Organización territorial de la Comunidad Autónoma en el Estatuto de Autonomía y su desarrollo legislativo. Principios que rigen la organización territorial de la Comunidad. Principios rectores de las relaciones entre la Administración autonómica y la local.
- Tema 6. La Unión Europea: Origen y evolución. Instituciones y organismos de la Unión Europea: Composición, funcionamiento y competencias. La Unión Económica y Monetaria.
- Tema 7. El Derecho de la Unión Europea. Tratados y derecho derivado. Las directivas y los reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes. Derecho europeo y derecho de los países miembros. Relaciones con Comunidades Autónomas y entidades locales.
- Tema 8. La Administración Pública y el derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder.
- Tema 9. La potestad organizatoria de la Administración. Creación, modificación y supresión de los entes y órganos administrativos. Clases de órganos. Especial referencia a órganos colegiados.
- Tema 10. Los principios de la organización administrativa. La competencia y sus técnicas de traslación. La jerarquía, la coordinación y el control. Conflicto de atribuciones.
- Tema 11. El ordenamiento jurídico-administrativo. El derecho administrativo: Concepto y contenidos. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18.ª de la Constitución. Tipos de disposiciones legales. Los tratados internacionales.

- Tema 12. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Publicidad activa. Información debida. Derecho de acceso a la información pública: Delimitación del derecho de acceso y ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
- Tema 13. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: Legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo. Causas de inadmisibilidad.
- Tema 14. El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: Recursos contra sentencias. La ejecución de la sentencia. Procedimientos especiales.
- Tema 15. Los contratos del sector público: Las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.
- Tema 16. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: Racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato.
 - Tema 17. Régimen de invalidez. Recurso especial en materia de contratación.
- Tema 18. Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.
- Tema 19. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: Expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.
- Tema 20. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: Normas generales y procedimientos de adjudicación. El perfil del contratante.
- Tema 21. Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.
- Tema 22. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.
- Tema 23. El contrato de concesión de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras. Efectos, cumplimiento y extinción de las concesiones. Construcción de las obras objeto de concesión. Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la Administración concedente. Extinción de las concesiones.
- Tema 24. El contrato de concesión de servicios. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios. Efectos, cumplimiento y extinción del contrato de concesión de servicios. Ejecución y modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.
- Tema 25. El contrato de suministro. Ejecución del contrato de suministro. Cumplimiento y resolución. Regulación de determinados contratos de suministro.
- Tema 26. El contrato de servicios. Ejecución de los contratos de servicios. Resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obra.
- Tema 27. Actividad subvencional de las Administraciones públicas: Tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.
- Tema 28. Los derechos constitucionales de los empleados públicos. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones públicas. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes. El Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Sevilla.
- Tema 29. Los empleados públicos: Clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: La oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.
- Tema 30. El acceso a los empleos públicos: Principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: Sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.
- Tema 31. La relación estatutaria. Los derechos de los funcionarios públicos. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. El régimen de Seguridad Social. Derechos de ejercicio colectivo. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.
- Tema 32. Los deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.
- Tema 33. Delitos contra la Administración pública. Delitos de los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos.
- Tema 34. La Gobernanza Pública. El Gobierno Abierto: Concepto y principios informadores del Gobierno Abierto: Colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. Datos abiertos y reutilización. El marco jurídico y los planes de Gobierno Abierto en España.
- Tema 35. El Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla (I). Estatuto de las concejales o concejales. Adquisición de la condición. Deberes, obligaciones y responsabilidades. Derechos de las concejales o concejales y régimen de dedicación. Grupos municipales y concejales no adscritos. Organización del Pleno. Disposiciones generales. Presidencia del Pleno. Junta de Portavoces. La Secretaría General del Pleno. Funcionamiento del Pleno. Clases de sesiones. Desarrollo de la sesión. Votaciones. Constancia y publicidad de los actos y acuerdos del Pleno.
- Tema 36. El Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla (II). De las Comisiones del Pleno. Clases de comisiones. Comisiones permanentes de carácter especial. Otros instrumentos del control y fiscalización por el Pleno de los órganos de Gobierno. De la potestad reglamentaria municipal. Procedimiento general de elaboración de las disposiciones generales municipales. Procedimientos especiales.

- Tema 37. Organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Sevilla. El Pleno: Atribuciones. El alcalde: Funciones y competencias susceptibles de delegación. Los tenientes de alcalde. Áreas y delegaciones en el Ayuntamiento de Sevilla. La junta de gobierno local: Competencias y posibilidad de delegación. La división territorial de Sevilla: Los distritos y las juntas municipales de distrito.
- Tema 38. La administración instrumental del Ayuntamiento de Sevilla. Organismos autónomos. Entidades públicas empresariales y empresas públicas.
- Tema 39. Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales. Los servicios mínimos.
- Tema 40. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los concejales y alcaldes. Elección de diputados provinciales y presidentes de las diputaciones provinciales. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral.
- Tema 41. Régimen de sesiones de los órganos de gobierno local: Convocatoria, desarrollo y adopción de acuerdos. Las actas. El registro de documentos.
- Tema 42. Singularidades del procedimiento administrativo de las entidades locales. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales. La sustitución y disolución de corporaciones locales.
- Tema 43. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: Sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable. La actividad de fomento de las entidades locales.
- Tema 44. La iniciativa económica de las entidades locales y la reserva de servicios en favor de las entidades locales. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales.
- Tema 45. El patrimonio de las entidades locales: Bienes y derechos que lo integran. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario.
- Tema 46. Peculiaridades en la regulación del personal al servicio de las entidades locales. Normativa específica e integración con la normativa básica estatal.
 - Tema 47. Régimen jurídico de los funcionarios de habilitación con carácter nacional: Funciones. Puestos reservados.
 - Bloque II: Derecho financiero, urbanístico, laboral y mercantil.
- Tema 1. Los distintos niveles de la hacienda pública. Distribución de competencias y modelos de financiación. El derecho financiero: Concepto y contenido. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las haciendas estatal, autonómica y local.
- Tema 2. La hacienda local en la Constitución. El régimen jurídico de las haciendas locales: Criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.
- Tema 3. Los recursos de las haciendas locales. Los tributos locales: Principios. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria: Contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de los tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.
- Tema 4. La relación jurídico-tributaria: Concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: Extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda tributaria.
- Tema 5. La gestión, liquidación y recaudación de los recursos de las haciendas Locales. Los ingresos indebidos. La recaudación en período voluntario y ejecutivo. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las entidades Locales.
- Tema 6. El Impuesto sobre Bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral y gestión tributaria.
- Tema 7. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: Las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Tema 8. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Tema 9. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: Anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.
- Tema 10. El presupuesto general de las entidades locales: Concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del presupuesto. La prórroga del presupuesto.
- Tema 11. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: Delimitación situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: Clases, concepto, financiación y tramitación.
- Tema 12. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: Sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada: Especial referencia a las desviaciones de financiación.
- Tema 13. Marco integrado de control interno. Concepto de control interno y su aplicabilidad al sector público. El control interno de la actividad económico-financiera de las entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: Ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.
- Tema 14. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: Ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las normas de auditoría del sector público.
- Tema 15. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas: Organización y funciones. Los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. La jurisdicción contable: Procedimientos.

Tema 16. Evolución histórica de la legislación urbanística española: Desde la Ley del Suelo de 1956 hasta el Texto Refundido de 2015. El marco constitucional del urbanismo. La doctrina del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las entidades locales.

- Tema 17. El estatuto básico del ciudadano en la actividad de ordenación territorial y urbanística. El estatuto básico de la iniciativa y participación de los ciudadanos en la actividad urbanística.
 - Tema 18. El estatuto jurídico de la propiedad del suelo. El estatuto básico de la promoción de actuaciones urbanísticas.
- Tema 19. El derecho del trabajo. Naturaleza y caracteres. Las fuentes del ordenamiento laboral: Principios constitucionales, normativa internacional y legislación estatal.
- Tema 20. El convenio colectivo. Caracteres, contenido y proceso de elaboración. Especialidades de la negociación colectiva en la Administración pública.
 - Tema 21. El contrato de trabajo: Partes. Capacidad para contratar. Contenido. Las prestaciones del trabajador y el empresario.
 - Tema 22. Modalidades del contrato de trabajo. Medidas de fomento del empleo.
 - Tema 23. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
- Tema 24. Libertad sindical. La participación del personal en la empresa. Comités de empresa y delegados de personal. La jornada de trabajo.
 - Tema 25. Los conflictos colectivos. El derecho de huelga. El cierre patronal.
 - Tema 26. La jurisdicción laboral. Organización y competencias. El proceso laboral.
- Tema 27. La legislación mercantil. El comerciante individual: Concepto, capacidad, incapacidad y prohibiciones. Las sociedades mercantiles en general: Clases. El Registro mercantil. Los estados de anormalidad en la vida de la empresa.
- Tema 28. La contabilidad de los empresarios. Los libros de contabilidad. Las cuentas anuales: Concepto, elaboración y aprobación. El balance: Concepto y estructura, con referencia a las principales masas patrimoniales. La cuenta de pérdidas y ganancias: Concepto y estructura. La memoria.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 15 de julio de 2022.—El Secretario General, P.D., El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

4W-4756

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

Finalizado el plazo de quince días hábiles abierto para que los interesados pudieran formular las reclamaciones oportunas al expediente 30/22 G.P. de modificación presupuestaria para generar un suplemento de crédito en la partida presupuestaria 10000/15100/61900 por un importe total de 700.000,00 euros, a financiar mediante anulación de créditos en idéntica cuantía, de las partidas 10000/15100/60900, 10000/15100/61907 y 10000/16500/61915, y consiguiente modificación del Anexo de Inversiones de los presupuestos 2017, 2018, 2020, 2021 y 2022, a fin de atender el gasto representado por la licitación de los servicios de redacción de proyectos de mejora de la infraestructura e instalación de sombra/protección climática en puentes de Sevilla (Lote 1 y Lote 2), Anualidad 2022, así como la ejecución de diversos proyectos de mejora de pavimentación de viarios, demandados por los Distritos y/o la ciudadanía en diferentes zonas de la ciudad, sin que conste que se haya presentado alguna, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo inicial, adoptado en sesión plenaria de fecha 23 de junio de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179.4 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, conforme al detalle que se expresa a continuación:

Suplemento de crédito

Partida (Proyecto GAFA)	Descripción	Importe/euros
10000/15100/61900 2022/2/SUPL1/1/1 (2017) 2022/2/SUPL2/1/1 (2018) 2022/2/SUPL3/1/1 (2020) 2022/2/SUPL4/1/1 (2021)	«Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general»	700.000,00
	Total	700.000,00

Bajas de créditos

Partida (Proyecto GAFA)	Descripción	Importe/euros
10000/15100/6090018 (2018/2/60900/1/1)	Nuevas infraestructuras de movilidad sostenible	20.029,17
10000/15100/6090018 (2018/2/60900/3/1)	Instalación zonas juegos infantiles y otro mobiliario urbano de uso general	39.422,45
10000-15100-6090020 (2020/2/60900/1/1)	Plan Bicicleta Sevilla 2020	142.074,49
10000-15100-6090021 (2021/2/60900/1/1)	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes de usos general	226.552,41
10000-15100-6190717 (2017/2/61907/1/1)	Reposición señalización vial señalización ciclista	30.000,00
10000-15100-6190718 (2018/2/61907/1/1)	Reposición señalización vial señalización ciclista	30.000,00
10000-16500-6191517 (2017/2/61915/1/1)	Inversiones eficientes en alumbrado público, fuentes e iluminación monumental	536,60
10000-16500-6191518 (2018/2/61915/1/1)	Inversiones eficientes en alumbrado público, fuentes e iluminación monumental	73.067,87
10000-16500-6191520 (2020/2/61915/1/1	Mejora de eficiencia energética en alumbrado público	42.592,84
10000-16500-6191521 (2021/2/61915/1/1)	Mejora de eficiencia energética en alumbrado público	95.724,17
	Total	700.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sevilla a 26 de julio de 2022.—El Secretario de la Gerencia, P.D.F. el Jefe del Servicio de Contratación y Gestión Financiera, (por resolución n.º 658, de 22 de febrero de 2007, completada el 14 de julio de 2015), José Moreno Montero.

4W-4947

ALANÍS

Corrección de errores

Doña Eva Cristina Ruiz Peña, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento.

Habiendo sido publicado anuncio con fecha 25 de mayo de 2022, sobre oferta de empleo público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y detectado error material en la denominación de alguna de las plazas ofertadas resuelvo:

Primero. Proceder a rectificar la denominación de las plazas que se relacionan de la siguiente forma:

Donde dice:

- Auxiliar Administrativo y Auxiliar de Tesorería y Personal
- Ayuda a Domicilio
- Guadalinfo
- Persona Laboral Cementerio y Limpieza Viaria
- Técnico Urbanista

Debe decir:

- Auxiliar Administrativo de Tesorería y Personal
- Auxiliar de Ayuda a Domicilio
- Monitor Guadalinfo/Agente Innovación Local
- Limpieza Municipal y Enterrador
- Arquitecto Técnico Urbanista y Aparejador Municipal

Segundo. Publicar este anuncio en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en su tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

Tercero. Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Sr Alcalde, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

En Alanís a 25 de julio de 2022.—La Alcaldesa, Eva Cristina Ruiz Peña.

15W-4972

AZNALCÓLLAR

Don Juan José Fernández Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de Alcaldía se han aprobado las siguientes bases:

BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE CONSERJE ESCOLAR PARA CONSERVACIÓN, VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO

Primera. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección del personal laboral duración determinada por circunstancias de la producción del Excmo. Ayuntamiento de Aznalcóllar en la categoría de Conserjes escolares para la realización de trabajos que no puedan ser atendidos por personal laboral fijo, por el período indicado en la base siguiente, en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

De la presente bolsa formarán parte los candidatos que voluntariamente lo soliciten, y que serán ordenados por orden de mayor a menor puntuación, según lo preceptuado en las presentes bases y que tendrá una vigencia hasta que sea publicada una nueva bolsa de empleo temporal de la misma categoría.

La posible contratación sería temporal, y se formalizaría a través de un contrato de duración determinada, por circunstancias de la producción, a tiempo completo o parcial, según necesidades del servicio, dentro del grupo profesional «C2», y con la categoría profesional de Conserje escolar.

El tiempo máximo de contratación será el curso escolar. El salario será el establecido para dicho grupo profesional según el Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral del Ayuntamiento de Aznalcóllar.

El horario de trabajo será el que se programe desde el Departamento de Recursos Humanos, en atención a las necesidades del servicio

Las funciones del Conserje escolar se fundamentan en la custodia, vigilancia y mantenimiento elemental de los edificios escolares de propiedad municipal en su más amplio sentido.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes que participen en la convocatoria habrán de poseer los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de la nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea y los extranjeros con residencia legal en España (Para que los extranjeros nacionales de terceros Estados no incluidos en el ámbito de aplicación del régimen comunitario puedan participar en el proceso selectivo, deberán justificar mediante copia compulsada administrativamente o autentificado ante Notario de la correspondiente tarjeta de extranjería encontrarse en algunas de las siguientes situaciones: -De residencia temporal. -De residencia permanente. -Refugiados. De autorización para residir y
- Haber cumplido los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

 Padecer una limitación física o psíquica reconocida. Esa discapacidad no puede impedirle desempeñar las tareas propias del puesto. A estos efectos, podrá realizarse un reconocimiento por los servicios médicos que designe la Corporación.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso.

Tribunal de selección.

La composición del Tribunal calificador será publicada antes de la publicación de la resolución provisional de admitidos y excluidos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, la Comisión de selección tendrá la categoría tercera.

Cuarta. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

4.1. Solicitudes y documentación a presentar.

Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria se realizarán en el modelo oficial que figura en el Anexo I de las presentes bases.

Las solicitudes se presentarán acompañadas de los siguientes documentos:

- Copia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o tarjeta de extranjería.
 - La tarjeta de extranjería para los extranjeros nacionales de terceros Estados no incluidos en el ámbito de aplicación del régimen comunitario, debiendo justificar encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:
 - Situación de residencia temporal.
 - Situación de residencia permanente.
 - Refugiados.
 - Situación de autorización para residir y trabajar.
- b) Documentos que acrediten los méritos alegados, según lo determinado en las presentes Bases.
- Presentar certificado negativo de delitos sexuales.
- La discapacidad requerida deberá acreditarla mediante el certificado de discapacidad expedido por los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y Organismos similares de otras Administraciones Públicas que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece.

La documentación original podrá ser requerida en cualquier momento del procedimiento.

4.2. Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Aznalcóllar.

4.3. Lugar de presentación:

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria pública se presentarán, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el Registro General del Ayuntamiento de Aznalcóllar (Plaza de la Constitución, 1) o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.4. Admisión de documentación justificativa de los méritos

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional, precediéndose a valorar por el Tribunal de Selección únicamente los méritos que hayan sido documentados fehacientemente en dicho plazo.

Quinta. Lista de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Delegación de Educación, a la mayor brevedad posible, en función de las necesidades del servicio, emitirá resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Aznalcóllar.

Los aspirantes tendrán un plazo de subsanación de 10 días naturales, a contar desde la referida publicación, para la subsanación de los defectos apreciados. Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, la cual se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Aznalcóllar, en la siguiente dirección http://www.aznalcollar.es

Sexta. Sistema selectivo.

6.1. El sistema selectivo será el de concurso oposición, mediante la valoración de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, siempre con referencia al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y conforme al baremo profesional que se indica a continuación. La fase de oposición será previa al concurso y no será eliminatoria.

Prueba I: Consistirá en la contestación por escrito, durante el tiempo que fije el Tribunal de selección de un cuestionario de 20 preguntas tipo test, con varias respuestas alternativas, relacionadas con cultura general y el puesto a desarrollar de conserje escolar, con las siguientes consideraciones:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0.5 puntos.
- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente y restarán 0.166 puntos cada una de ellas.

- Si el/la aspirante contestara o situara algún signo o más de una de las posibles opciones o respuestas de una misma pregunta, se entenderá que ésta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el /la aspirante, quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta elegida.
- Se calificará de 0 a 10 puntos esta prueba.

Prueba II: El Tribunal de Selección realizará un supuesto practico donde ponga a prueba la pericia del aspirante en el trabajo de Conserje Escolar.

Se calificará de 0 a 10 puntos esta prueba.

Fase concurso.

- Titulación académica:
 - Doctorado: 2 puntos
 - Licenciatura/Grado: 1,00 puntos
 - Diplomatura o equivalente: 0.75 puntos
 - ESO, Bachiller o equivalente: 0.50 puntos
 - Estudios primarios o equivalentes: 0.25 puntos

La puntuación máxima será determinada por una única titulación, puntuándose la titulación superior presentada.

Cursos de formación (máximo 3 puntos):

Por formación directamente relacionada con las tareas a desempeñar:

Cursos, jornadas, congresos y/o seminarios

—	De menos de 15 horas	0.005 puntos
_	De entre 16 y 30 horas	0.010 puntos
_	De entre 31 y 60 horas	0.015 puntos
_	De entre 60 y 100 horas	0.020 puntos
	De más de 100 horas	0.025 puntos

Los cursos en que no venga especificada la duración no serán tenidos en cuenta.

La formación se acreditará con la copia de los correspondientes títulos.

La formación en prevención de riesgos laborales relacionada con el puesto a desempeñar será tenida en cuenta y valorada según el baremo anterior.

- Por estar inscrito en el desempleo (máximo 3 puntos)
 - Por llevar hasta 6 meses inscritos en el SAE de forma ininterrumpida al momento de la solicitud...... Por llevar entre 6 y 12 meses inscritos en el SAE de forma ininterrumpida al momento de la solicitud..... — Por llevar mas de 12 meses inscritos en el SAE de forma ininterrumpida al momento de la solicitud.......
- d. Por estar empadronado en el padrón municipal de Aznalcóllar, con al menos 1 año de antigüedad a la finalización de presentación de solicitud de está convocatoria.
 - 2 puntos.

Séptima. Calificaciones.

El orden de calificación vendrá determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en los distintos apartados del concurso, según lo detallado en la base precedente.

El listado de calificaciones provisionales será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Aznalcóllar, en la siguiente dirección http://www.aznalcollar.es. por estricto orden de mayor

Los candidatos dispondrán de un plazo de diez días naturales, a contar desde la publicación de la lista de calificaciones provisionales, para presentar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, se emitirá el listado de calificaciones definitivas, que igualmente será publicado en, el «Boletín Oficial» de la provincia en el tablón de edictos de sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Aznalcóllar, en la siguiente dirección http://www.aznalcollar.es.

La mencionada bolsa de empleo temporal será ordenada por estricto orden de mayor a menor puntuación. En caso de empate de puntuación, se procederá a sorteo ante la Excma. Secretaria General del Ayuntamiento.

Funcionamiento de la presente bolsa de empleo temporal.

- a) La bolsa se constituirá por los aspirantes seleccionados por orden de puntuación obtenida en la selección.
- b) Las contrataciones se efectuarán según las necesidades del Servicio y el llamamiento de los candidatos se realizará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.
- d) Producida una necesidad de contratación de personal laboral temporal de la categoría laboral a que se refiere la presente selección, se procederá a llamar al primer clasificado, y si dicha persona estuviese trabajando, en situación de incapacidad temporal, cumpliendo un deber inexcusable, en periodo de descanso por maternidad biológica, adopción o acogimiento, o no deseara contratar con el Ayuntamiento, se procederá a llamar al segundo clasificado, y así sucesivamente.
- e) El candidato llamado a cubrir el puesto de trabajo deberá presentar en el plazo máximo de dos días naturales, los documentos necesarios para proceder a su contratación en la forma establecida en la base siguiente, los documentos que justifiquen las circunstancias que imposibiliten la contratación o nombramiento o su renuncia a ser contratado.
- f) En caso de que la persona a la que corresponda ser contratada justifique, en el plazo anteriormente establecido, que está trabajando, en situación de incapacidad temporal, cumplimiento de un deber inexcusable, periodo de descanso por maternidad biológica, adopción o acogimiento, no perderá su puesto en la bolsa de trabajo, procediéndose a llamar al siguiente clasificado.
- g) La notificación al candidato de la oferta de contratación deberá serle comunicada por cualquier medio que, procurando la mayor agilidad, garantice tener constancia de la correspondiente notificación.

A dichos efectos la notificación se podrá efectuar mediante llamada telefónica cuando exista urgencia en la contratación, pero si el candidato está ausente o rehusa de la contratación en la notificación telefónica, se mandará un aviso al domicilio con los datos de la oferta objeto de contratación, sin perjuicio de continuar con la citación telefónica del resto de los candidatos.

Pérdida del puesto en la bolsa:

El candidato al que corresponda ser contratado será excluido de bolsa de trabajo, en los siguientes casos:

- a) En caso de que el candidato no desee ser contratado.
- b) Cuando el trabajador renuncie a su puesto de trabajo (Baja voluntaria).

Criterios de llamamiento:

- Una vez llamado/a para ser contratado/a por la presente bolsa de empleo temporal, habrá que personarse ante el Departamento de Recursos Humanos con carácter inmediato, en el plazo máximo de 48 horas, aportando la documentación que le sea requerida para formalizar su contratación, comenzando a prestar servicios en la fecha y hora que le sea indicada desde este Departamento.
- Si, en el plazo indicado anteriormente de 48 horas, el interesado/a no compareciese ante el Departamento de Recursos Humanos, o compareciese manifestando su renuncia al puesto de trabajo temporal ofertado, quedará excluido de la bolsa con carácter definitivo.
- 3. En la Delegación de Recursos Humanos, existirá un modelo de comunicación de «disponibilidad/no disponibilidad» a disposición de las personas que formen parte de la bolsa. Cuando sea comunicada la «no disponibilidad» justificada, supondrá que no corre turno en la lista y una vez comunicada de nuevo la «disponibilidad» por la persona en cuestión, tendrá prioridad de llamamiento en el primer puesto vacante de la bolsa de la que forme parte.

Si el interesado/a comparece ante el Departamento de Recursos Humanos y manifiesta que no puede en ese momento incorporarse al trabajo, se le reservará su puesto en la bolsa, y se pondrá como no disponible, sólo en caso de concurrir alguno de los siguientes motivos:

- Estar desempeñando otro trabajo remunerado.
- Por enfermedad grave de familiares hasta 2.º grado o fallecimiento de los mismos.
- Cuidador/a de dependencia.
- Encontrarse en situación de incapacidad temporal o maternidad.

En todos los casos habrá que justificar fehaciente y documentalmente la imposibilidad de incorporarse al trabajo al ser llamado/a:

- En caso de estar trabajando: deberá aportarse certificado de empresa o vida laboral.
- En caso de enfermedad grave o fallecimiento de familiares hasta 20 grado: deberá aportarse informe médico o certificado de defunción
- En caso de cuidador/a de dependencia: documentación que acredite tal circunstancia
- En caso de I.T o maternidad: partes médicos.

El tiempo máximo de reserva del puesto será de tres meses, salvo por motivos de baja médica o maternidad, en cuyo caso el tiempo máximo de reserva del puesto coincidirá con la duración de la baja o la maternidad.

Al desaparecer los motivos justificados que imposibilitaron su incorporación al trabajo al ser llamado/a, se deberá comparecer en el plazo máximo de 1 mes, desde el cese de dichos motivos, ante el Departamento de Recursos Humanos para ponerse disponible, para lo cual deben aportar la documentación que seguidamente se relaciona:

- En caso de haber cesado en el trabajo: certificado de empresa o vida laboral actualizada.
- En caso de enfermedad grave o fallecimiento de familiares hasta 20 grado: informe médico de recuperación o certificado defunción.
- En caso de cuidador/a de dependencia: documentación que acredite el cese.
- En caso de I.T. o maternidad: parte médico de alta.

Si hubiesen cesado los anteriores motivos, la no comparecencia ante el Departamento de Recursos Humanos en aras a ponerse disponible en el plazo máximo de 3 meses supondrá que se pase al final de la bolsa.

Sólo se permitirá un llamamiento con reserva de puesto en bolsa siempre que concurran los motivos señalados en los párrafos precedentes, y siempre que se comunique al Departamento de Recursos Humanos. Esto es, el segundo llamamiento sin incorporación inmediata al puesto de trabajo, significa exclusión definitiva de la bolsa.

Octava. Retribuciones y periodo de contratación.

Retribuciones:

Las retribuciones serán las resultantes del convenio aplicable al Ayuntamiento de Aznalcóllar.

Duración:

Tendrá en todo caso una duración determinada, por el plazo preciso para cubrir las tareas o funciones concretas que se demande en cada contrato y como máximo el plazo de un curso escolar y siempre en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables respetando en todo caso la normativa laboral vigente.

Novena. Presentación de documentación.

La documentación que deberá presentar el candidato ante el órgano de contratación, en el plazo establecido en la base anterior será la siguiente:

- a) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en las disposiciones vigentes, debiendo hacerse uso, en su momento, de la opción a que se refiere el artículo 10 de la Ley 53/1985, de 26 de diciembre, según modelo previsto en el Anexo II.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo previsto en el Anexo II.
- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, según modelo previsto en el Anexo II.
- d) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo previsto en el Anexo II.

- e) Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio.
- g) Tarjeta de demanda de empleo, en su caso.

Al objeto de formalizar la contratación el interesado deberá personarse en las dependencias municipales con el Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Asistencia Sanitaria, así como modelo cumplimentado de transferencia bancaria, éste último con la finalidad de hacer el ingreso de la nómina.

Cumplido lo anterior, se procederá a la contratación de la persona propuesta.

Décima. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Aznalcollar», o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

En todo lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

ANEXO I

Modelo de instancia

Datos del solicitante.					
Nombre.			NIF.		
Dirección.	CP.	Localidad.	Provincia.		
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico		
Datos del representante	·.				
Nombre.			NIF.		
Dirección.	CP.	Localidad.	Provincia.		
Teléfono	Móvil	Fax	Correo Electrónico		
Datos de la notificación	.				
	I	N. 1: C 1			
Persona a notificar.			Medio preferente de notificación.		
□ Solicitante		□ Notificac	□ Notificación postal		
□ Representante		□ Notificac	□ Notificación electrónica		

Expone.

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección. Asimismo, declara que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Cuarto. Que consiente expresamente que sus datos personales sean incorporados a ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Aznalcóllar, siendo tratados bajo su responsabilidad con la finalidad de realizar procedimiento de selección de trabajadores/as para la empresa, tanto actuales como futuros, teniendo el firmante derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición con respecto a los datos personales que consten en los expresados ficheros, pudiendo revocar su consentimiento por escrito en cualquier momento.

Quinto. Acompaño junto a la solicitud de admisión a las pruebas de selección, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia DNI, Pasaporte o Tarjeta de extranjería
- b) Documentación acreditativa de la discapacidad.
- c) Documentación acreditativa de los méritos alegados (formación).
- d) Documentación acreditativa de la situación de desempleo.

(Relaciónese la documentación aportada)

Por lo expuesto, solicita:

La persona abajo firmante solicita ser admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. Asimismo, que queda informado sobre el tratamiento de datos.

Información sobre protección de datos personales. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Aznalcóllar
Domicilio del responsable	Dirección: Plaza de la Constitución, 1. Aznalcóllar. 41870
Finalidades	La finalidad de este tratamiento es la gestión de procesos selectivos en materia de personal. Los tratamientos relacionados con pruebas de concurrencia competitiva están afectados por la normativa sobre transparencia, por lo que los datos personales identificativos de las personas participantes y sus resultados en las pruebas serán publicados en los medios habilitados al efecto.
Conservación de los datos	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública
Legitimación/Bases jurídicas	Consentimiento de persona interesada. Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica del régimen local. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local. Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local. Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía. R.D.364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.
Destinatario de sus datos	Sus datos podrán ser comunicados a las entidades públicas o privadas competentes o necesarias para el desarrollo de los procesos selectivos y en los supuestos previstos por la ley.
Derechos.	Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Para ejercer estos derechos, se debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Aznalcóllar, indicando «Delegada de Protección de Datos» en la que conste claramente, además de su petición, su nombre, apellidos y copia o referencia a un número de documento válido y vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). Esta solicitud puede realizarla mediante: (1) Correo ordinario. Dirigido al Ayuntamiento de Aznalcóllar. Registro de Entrada, Plaza de la Constitución, 1. Aznalcóllar. 41870. Indicando «Delegada de Protección de Datos». (2) Instancia en sede electrónica. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, el Ayuntamiento utilizará la potestad de verificación especificada en la Ley Orgánica 3/2018. Asimismo, se puede realizar reclamaciones sobre sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

En Aznalcóllar, a de de 2022

A/A. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR

Asimismo, por la presente declara bajo juramento o promesa cierta:

- □ Primero. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las correspondientes
- Segundo. No haber sido separado del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- □ Tercero. No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con la legislación vigente.

Aznalcóllar, a	de	de 20	
Fdo.:			
Lo que se hace r	víhlico no	ra ganaral conocir	nionto

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aznalcóllar a 26 de julio de 2022.—El Alcalde-Presidente, Juan José Fernández Garrido.

BRENES

Don Jorge Barrera García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de la alcaldía número 1395/22 de 7 de junio de 2022, se aprobó inicialmente el modificado tercero del proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución única de la actuación urbanística denominada «Área de Reforma Interior (ARI-16) Paseo del Agua».

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 92.2 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impuso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), durante el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedará el documento a disposición de cuantos quieran examinarlo en la Secretaría General del Ayuntamiento en horas y días hábiles. Asimismo, el documento será publicado en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Brenes (brenes sedelectronica.es).

Asimismo, durante dicho plazo podrán presentarse cuantas alegaciones se tengan por conveniente ante el Ayuntamiento de Brenes por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre.

En Brenes a 10 de junio de 2022.—El Alcalde-Presidente, Jorge Barrera García.

15W-3912-P

BURGUILLOS

Don Domingo Delgado Pino, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de julio de 2022, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General, sus Bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2022.

Dicho acuerdo se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir de su inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Intervención del Ayuntamiento y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen pertinentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si en el citado plazo no se presentan alegaciones. En este caso, la presente publicación, en la que se incluye como anexo el resumen por capítulos del Presupuesto y la Plantilla de personal, se entendería suficiente a los efectos del cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.3 del citado texto refundido y, en consecuencia, el Presupuesto junto con la plantilla de personal entraría automáticamente en vigor sin que sea necesaria una nueva publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Estado de ingresos

	Títulos de los capítulos	Importes
	A. Operaciones corrientes	5.172.575,95
1	Impuestos directos	2.050.100,00
2	Impuestos indirectos	40.000,00
3	Tasas y otros ingresos	877.290,00
4	Transferencias corrientes	2.168.371,74
5	Ingresos patrimoniales	36.814,21
	B. Operaciones de capital	8.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	8.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total ingresos	5.180.575,95

Estado de gastos

	Títulos de los capítulos	Importes
	A. Operaciones corrientes	4.414.093,61
1	Gastos de personal	2.773.788,28
2	Gastos bienes corrientes y servicios	1.509.690,81
3	Gastos financieros	84.511,94
4	Transferencias corrientes	46.102,58
5	Fondo de contingencias	0,00
	B. Operaciones de capital	766.482,34
6	Inversiones reales	571.233,87
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	8.000,00
9	Pasivos financieros	187.248,47
	Total gastos	5.180.575,95
8	Transferencias de capital Activos financieros Pasivos financieros	0,00 8.000,00 187.248,47

Al efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a continuación, se inserta integramente la plantilla de personal de esta entidad, aprobada junto con el Presupuesto General para 2022:

Plantilla de personal ejercicio 2022

Personal funcionario

Numero	Grupo	Escala	Puesto	Vacantes
8	C1	Administración Especial	Policía Local	3
1	C1	Administración Especial	Aux. Policía Local	
1	C1	Administración Especial	Oficial Policía Local	1
1	C1	Funcionario Eventual		
1	A1	Habilitado Nacional	Secretario	1
1	A1	Habilitado Nacional	Vicesecretaria/Intervención	1
1	C2	Administración General	Auxiliar Administrativo	1
2	C1	Administración General	Administrativo	2
1	A1	Habilitado Nacional	Interventor	1
1	A1	Habilitado Nacional	Tesorero	1
1	A2	Administración Especial	Técnico Intervención-Tesorería	1

Personal laboral

Numero	Grupo	Área	Categoría	Vacantes
1	C2	Seguridad	Guarda Particular Campo	
1	A2	Administración general de urbanismo	Arquitecto Técnico	
1	A2	Administración general de urbanismo	Coordinador Seguridad	
1	C1	Administración general de urbanismo	Administrativo	
1	C2	Administración general de urbanismo	Aux. Administrativo	
1	C1	Urbanismo	Conductor Camión	
1	C2	Urbanismo	Oficial 2.ª Maquinista	
1	E	Urbanismo	Peón Maquinista del almacén	
1	C1	Urbanismo	Oficial 1.ª Maquinaria	
3	C1	Vía Publica	Oficial 1.ª Albañil	1
1	C2	Vía Publica	Oficial 2.ª Albañil	1
1	C1	Saneamiento, abastecimiento y distribución agua	Administrativo	
1	C2	Saneamiento, abastecimiento y distribución agua	Aux. Administrativo	
2	C2	Saneamiento, abastecimiento y distribución agua	Oficial 2.ª Fontanero	
12	C2	Limpieza viaria	Oficial 2.º Limpieza	3
2	C1	Limpieza viaria	Encargada Limpieza	
2	C2	Alumbrado Publico	Oficial 2.ª Electricista	
1	E	Alumbrado Publico	Peón Electricista	
1	C1	Parques y jardines	Oficial 1.ª Jardinería	1
1	C2	Parques y jardines	Oficial 2.ª Jardinería	
1	Е	Parques y jardines	Peón Jardinería	
1	A1	Asistencia Social primaria	Educadora y Psicóloga	
1	A2	Asistencia Social primaria	Cood. y Trabajadora Social	
1	C1	Asistencia Social primaria	Administrativo	
1	C1	Promoción Social	Monitor Talleres	
1	C2	Asistencia a personas dependientes	Aux. Ayuda Domicilio	
1	A2	Enseñanza	Tec. Esp. Jardín Infanc. (directora)	
7	C1	Enseñanza	Tec. Esp. Jardín Infanc.	
1	C2	Biblioteca y archivos	Auxiliar Biblioteca	
1	C1	Cultura	ADC	
1	C1	Cultura	ADJ	
1	A2	Deporte	Técnico Deporte	
2	C1	Deporte	Monitor Deporte	
2	C2	Administración General	Aux. Administrativo	
1	C2	Administración General	Aux. Advo Secretaria	
1	A2	Administración General	Relaciones Laboral	
1	E	Administración General	Peón Reparto/Notificador	
1	C2	Participación ciudadana	Ordenanza	
1	E	Participación ciudadana	Peón ordenanza	
1	C1	Gestión Tributaria	Administrativo	
1	C1	Gestión Deuda y Tesorería	Administrativo	

En Burguillos a 26 de julio de 2022.—El Alcalde-Presidente, Domingo Delgado Pino.

LA CAMPANA

Don Manuel Fernández Oviedo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que con fecha 26 de julio de 2022 se ha dictado por la Alcaldía Presidencia resolución núm. 493/2022 relativa a delegación de atribuciones, cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe:

Considerando que el artículo 51 del Código Civil, en su redacción dada por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, habilita a estos últimos para autorizar el matrimonio civil

Atendiendo a que está prevista para el próximo día 20 de agosto de 2022, la celebración de matrimonio civil en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de La Campana y siendo voluntad de los contrayentes que el miembro de la Corporación que intervenga en la mencionada celebración sea el Cuarto Teniente de Alcalde, doña Dolores Veragua Caro.

Vistos los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que permiten efectuar delegaciones especiales para cometidos específicos a favor de cualquier concejal, así como el artículo 44 del precitado Reglamento que exige que todas las delegaciones se efectúen mediante Decreto del Alcalde, y en uso de las atribuciones que legalmente me están conferidas resuelvo:

Primero. Delegar de forma especial en la segunda Teniente de Alcalde, doña Dolores Veragua Caro, a fin de que me sustituya en mis atribuciones para la celebración y autorización del matrimonio civil, de don Mihaita Puiu Francu, con N.I.E. X-9604680-H, y doña Joaquina Calzadilla Lorda, con D.N.I. 14.622.138-A, que se celebrará el día 20 de agosto de 2022, a las 21:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de La Campana.

Segundo. Notifiquese a los interesados y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Tercero. Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación Municipal en la siguiente sesión a celebrar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En La Campana a 26 de julio de 2022.—El Alcalde, Manuel Fernández Oviedo.

15W-4958

CARMONA

Don Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria, de fecha 25 de julio de 2022, aprobó el expediente de modificación de crédito número 39 en la modalidad de suplemento de crédito, dentro del Presupuesto de este Ayuntamiento para 2022.

Los expedientes que se tramitan quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles en la Oficina de Intervención de este Ayuntamiento sita en calle El Salvador 2, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal.

En Carmona a 26 de julio de 2022.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

4W-4946

CARMONA

Don Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria, de fecha 25 de julio de 2022, aprobó el expediente de modificación de crédito número 40 en la modalidad de crédito extraordinario, dentro del Presupuesto de este Ayuntamiento para 2022.

Los expedientes que se tramitan quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles en la Oficina de Intervención de este Ayuntamiento sita en calle El Salvador 2, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal.

En Carmona a 26 de julio de 2022.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

4W-4948

CARMONA

Don Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que mediante Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 6 de julio de 2022, se ha adoptado, por unanimidad, acuerdo relativo a la «Aprobación de las bases que rigen el proceso selectivo para la provisión como funcionario de carrera de 10 plazas de Policía Local, 8 plazas mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición libre y 2 plazas mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento de concurso de méritos». Asimismo, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 1586/2022, de 11 de julio, se ha aprobado la convocatoria del proceso selectivo antes citado.

Objeto de la convocatoria.

1.1.—Es objeto de la presente convocatoria es la provisión como funcionario de carrera de 10 plazas de Policía Local, 8 plazas mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición libre y 2 plazas mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento de concurso de méritos, todas ellas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, así como las que resulten vacantes entre el día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y antes de la realización del último ejercicio de la fase de oposición, correspondientes a la ofertas de empleo público 2022.

1.2.—Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2020-2021, y con los siguientes códigos.

F0310064040128 F0310064040106 F0310064040154 F0310064040102 F0310064040103 F0310064040135 F0310064040136 F0310064040156 F0310064040108

1.3.—En su caso, si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al turno libre.

2.—Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Servicio de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- 3.—Requisitos de los aspirantes.
- 3.1.—Para participar en el proceso selectivo de oposición por el turno libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:
 - a) Nacionalidad española.
 - b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
 - d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
 - e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.
- El DNI deberá aportarse junto con la solicitud de participación. El resto de requisitos deberán acreditarse documentalmente una vez superado el proceso selectivo y antes de su nombramiento como funcionario de carrera, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

3.2.—Para participar en el proceso selectivo por movilidad sin ascenso, los aspirantes han de hallarse en la situación administrativa de servicio activo en la categoría de policía, presentar.

declaración responsable de no haber obtenido plaza en otra convocatoria por el sistema de movilidad en los últimos cinco años, desde la fecha de la toma de posesión en la plaza, o bien, desde la fecha de finalización del plazo de toma de posesión, en el caso de que no hubiesen tomado posesión por circunstancias imputables únicamente a ellos, y deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Antigüedad de cinco años como funcionario o funcionaria de carrera en la categoría de policía.
- b) Faltar más de 10 años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.
- c) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad por disminución de aptitudes psicofísicas.

La acreditación documental de estos requisitos tendrá lugar en el momento de presentación de las solicitudes.

- 4.—Solicitudes.
- 4.1.—En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado». de la presente convocatoria. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

- 4.2.—Las solicitudes se presentarán preferentemente en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Carmona, ubicada en la página web municipal: www.carmona.org o en el Registro General del Ayuntamiento (SAC mediante cita previa en el teléfono 954.14.0011) o en cualquier otro lugar conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 4.3.—A la solicitud deberá acompañarse DNI y resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 18 euros. El abono se efectuara en la cuenta Banco Santander: ES4100492404772814013380 o Caixabank: ES2321008722182200085878., debiendo indicar en el ingreso el nombre y apellidos del aspirante y haciendo constar la inscripción en el presente proceso selectivo.

En aquellos casos en que el aspirante figure como demandante de empleo, y que no esté percibiendo la prestación por desempleo, la cuantía de los derechos de examen se reducirá en un 50%. Debiendo acreditar, el sujeto pasivo las circunstancias descritas, mediante la presentación de certificado de inscripción como demandante de empleo y certificado de no estar percibiendo la prestación por desempleo, emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal (S.P.E.E.) - Oficinas de Empleo -. No se admitirá el certificado de mejora de empleo.,

- 4.4.—Los aspirantes que opten por la movilidad, con la indicada solicitud, presentarán el DNI y la documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe, así como el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a $18 \, \epsilon$.
- 4.5.—El modelo de solicitud podrá obtenerse a través de Internet consultando la página web http://www.carmona.org. (servicios □ Servicio Atención Ciudadana (S.A.C.) □ Procedimientos □ Solicitud de admisión para pruebas selectivas).
 - 5.—Admisión de aspirantes.
- 5.1.—Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente de la Administración dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, se establecerá un plazo de diez días hábiles para que los interesados puedan alegar o reclamar lo que su derecho convenga, dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- 5.2.—Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, esta resolución será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia.
 - 6.—Tribunal calificador.
 - 6.1.—El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

- 6.2.—No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.
- 6.3.—Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.
 - 6.4.—Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.
- 6.5.—El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.
- 6.6.—El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.
- 6.7.—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- 6.8.—A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

La actuación del Tribunal se regirá además, en todo lo no dispuesto, por la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

- 7.—Proceso selectivo, relación de aprobados, presentación de documentos y toma de posesión para el sistema de movilidad.
- 7.1.—El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, estableciéndose el orden de prelación de las personas aspirantes en razón de la puntuación total del concurso. En el supuesto de que dos o más personas obtuvieran igual puntuación, el orden de prelación, se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados: Antigüedad, formación, titulaciones académicas y otros méritos. En caso de persistir el empate, se decidirá por sorteo público.

El baremo para el concurso de méritos a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en la Orden de 31 de marzo de 2008, de la Consejería de Gobernación, que se describe en el Anexo IV de la presente convocatoria.

Los aspirantes seleccionados en el sistema de acceso por movilidad estarán exentos de la realización del curso de ingreso.

- 7.2.—Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará pública los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios y página web de la Corporación, y propondrá al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Carmona, a tantos aspirantes como número de plazas convocadas, en razón de las puntuaciones obtenidas.
- 7.3.—Las personas aspirantes que obtengan plaza, sólo podrán renunciar a las mismas, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, siempre que hubiesen obtenido plaza en otra convocatoria pública en la que estuviesen participando y opten por esta última, debiendo comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento al que pertenece la plaza a la que se renuncia, siendo este requisito necesario para poder tomar posesión en la plaza obtenida, al mismo tiempo, en otra convocatoria pública.

En este supuesto, así como en el caso de que la persona aspirante propuesta no reúna los requisitos de participación, el tribunal calificador, a instancia del Ayuntamiento, podrá realizar una segunda propuesta.

- 7.4.—Para tomar posesión de la plaza obtenida, en el caso de que la persona aspirante estuviese participando en otras convocatorias, ésta deberá acompañar la acreditación de haber comunicado la obtención de la plaza, y la decisión de tomar posesión de la misma a los respectivos Ayuntamientos. (Dicha comunicación producirá la baja automática de la persona aspirante en los procesos selectivos por el sistema de movilidad en que estuviese participando).
- 7.5.—Los aspirantes propuestos serán nombrados por el titular de la Alcaldía funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Carmona, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, salvo que, el Ayuntamiento de origen haya diferido el cese, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 26 bis del citado Decreto 66/2008, circunstancia que ha de comunicar al Ayuntamiento de destino.
 - 8.—Inicio de convocatoria y celebración de pruebas para la oposición.
- 8.1.—Según lo dispuesto en la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, establece que el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que se convoquen desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente al año 2023, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.
- 8.2.—Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.
 - 8.3.—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.
- 8.4.—Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia, sino que se hará mediante la publicación en la página web municipal: www.carmona.org.
- 8.5.—Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.
 - 9.—Proceso selectivo para la oposición.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

1.—Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden que establezca en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

9.1.1.—Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

9.1.2.—Segunda prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas (tipo test) propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

9.1.3.—Tercera prueba: Psicotécnica. La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A.—Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B.—Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

9.1.4.—Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

9.2.—Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

10.—Relación de aprobados del procedimiento de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que, en su caso, deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

- Presentación de documentos.
- 11.1.—Los aspirantes que hubieran aprobado la fase del oposición presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:
 - a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
 - d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
 - e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.
 - f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
- 11.2.—Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.
- 11.3.—Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.
 - 12.—Periodo de práctica y formación.
- 12.1.—El titular de la Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.
- 12.2.—Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.
- 12.3.—La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.
- 12.4.—La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.
- 12.5.—Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.
 - 13.—Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.
- 13.1.—Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuelas Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.
- 13.2.—Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

13.3.—El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

14.—Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de Protección de Datos, el Ayuntamiento informa a las personas interesadas en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección del personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito acompañado de la fotocopia del DNI, o documento equivalente, dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado en el Registro General del Ayuntamiento. La participación en el proceso selectivo supone la autorización al Ayuntamiento de Carmona para que proceda al tratamiento de los datos personales de los aspirantes, así como a la publicación de los datos identificativos de la persona en las listas de aspirantes y de puntuaciones obtenidas, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: «Cuando sea necesaria la publicación de un acto administrativo que contuviese datos personales del afectado, se identificará el mismo mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

Cuando la publicación se refiera a una pluralidad de afectados estas cifras deberán alternarse».

15.—Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Anexo I Pruebas de aptitud física

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

Obligatorias.

A.1.—Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida. Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 segundos y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 segundos y 50 centésimas	10 segundos

A.2.—Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1.—Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes. Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

		Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	
Hombres	8	6	4	

A.2.2.—Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3.—Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes. Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

A.4.—Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5.—Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 segundos	4 minutos y 20 segundos
Mujeres	4 minutos y 30 segundos	4 minutos y 40 segundos	4 minutos y 50 segundos

Anexo II

Cuadro de exclusiones medicas

1.—Talla.

Estatura mínima: 1'65 metros los hombres y 1'60 metros las mujeres.

2.—Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

- 3.—Ojo y visión.
- 3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.
- 3.2. Desprendimiento de retina.
- 3.3. Patología retiniana degenerativa.
- 3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
- 3.5. Discromatopsias.
- 3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.
- 4.—Oído y audición.
- 4.1. Agudeza auditiva que suponga una perdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.
- 4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.
- 5.—Aparato digestivo.
- 5.1. Cirrosis hepática.
- 5.2. Hernias abdominales o inguinales.
- 5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
- 5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).
- 5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
- 6.—Aparato cardio-vascular.
- 6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.
- 6.2. Insuficiencia venosa periférica.
- 6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.
- 7.—Aparato respiratorio.
- 7.1. Asma bronquial.
- 7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
- 7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.
- 7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.
- 8.—Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

- 9 —Piel
- 9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
- 9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
- 10.—Sistema nervioso.
- 10.1. Epilepsia.
- 10.2. Migraña.
- 10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.
- 11.—Trastornos psiquiátricos.
- 11.1. Depresión.
- 11.2. Trastornos de la personalidad.
- 11.3. Psicosis.
- 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
- 11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.
- 12.—Aparato endocrino.
- 12.1. Diabetes.
- 12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
- 13.—Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.
- 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
- 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
- 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
- 14.—Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

Anexo III Temario

- 1.—El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.
- 2.—Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
- 3.—Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
- 4.—Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.
- 5.—La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las Leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
- 6.—El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.
- 7.—Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.
- 8.—Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
 - 9.—El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
- 10.—El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
- 11.—El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
 - 12.—El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
- 13.—El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
 - 14.—Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
 - 15.—La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
- 16.—Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
 - 17.—Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
- 18.—Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
- 19.—La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
- 20.—La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
 - 21.—La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
- 22.—Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
- 23.—Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
 - 24.—Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
 - 25.—Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
- 26.—Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
 - 27.—El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
- 28.—Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».
 - 29.—Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
- 30.—Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
- 31.—Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
- 32.—Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

- 33.—Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
- 34.—Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
- 35.—Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.
- 36.—Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.
 - 37.—Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
- 38.—Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos: socialización e igualdad: políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
- 39.—La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
 - 40.—Deontología policial. Normas que la establecen.

Anexo IV

V.A. Baremo para la fase de concurso

V.A.1. Titulaciones académicas:

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.
- V.A.1.2. Licenciado, Árquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.
- V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica. Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
 V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: Los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

Docencia, ponencias y publicaciones:

La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1., dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos. Medalla de Plata: 2 puntos. Cruz con distintivo verde: 1 punto. Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.
- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.
- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

V.B. Baremo para el concurso de méritos

V.B.1. Promoción interna.

Cuando el sistema de acceso establecido en la convocatoria correspondiente sea la promoción interna y el procedimiento de selección el concurso de méritos, no se aplicarán los topes de la puntuación máxima de los apartados: V.A.1. titulaciones académicas, V.A.2. antigüedad, V.A.3. formación y docencia y V.A.4. otros méritos, quedando la puntuación total resultante sin limitación alguna.

V.B.2. Movilidad.

Cuando el sistema de acceso establecido en la convocatoria correspondiente sea la movilidad y el procedimiento de selección el de concurso de méritos, se aplicarán:

- Las puntuaciones y los topes de los apartados V.A.1. titulaciones académicas, V.A.2. antigüedad y V.A.4. otros méritos.
- Respecto al apartado V.A.3. formación y docencia:
- En el subapartado V.A.3.1. formación, el cómputo total de los cursos de formación no podrá superar las 1.000 horas lectivas.
- En el subapartado V.A.3.2. docencias, ponencias y publicaciones, se aplicarán los topes de puntuación máxima que en el mismo se señalan.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 14.50 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes, tanto en el sistema de acceso de promoción interna como en el de movilidad, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Antigüedad.
- 2.º Formación.
 3.º Titulaciones académicas.
- 4.º Otros méritos.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Carmona a 13 de julio de 2022.—El Alcalde, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

4W-4748

CARMONA

En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla, se tramita el Procedimiento Abreviado núm. 153/2022 interpuesto por sección sindical de CC.OO. del Ayuntamiento de Carmona, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2022 sobre la comisión de servicios para la provisión de un puesto de Arquitecto Jefe de Servicio del Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Carmona en consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano judicial y por los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se efectúa la publicación del presente edicto, para que los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días, si les conviniere, ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado, con poder al efecto, haciéndoles saber que, si no se personan continuará el procedimiento por su trámite, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Carmona a 25 de julio de 2022.—El Alcalde, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

4W-4950

CARMONA

Corrección de errores

Don Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de Julio de 2022, adoptó, por unanimidad, acuerdo relativo a «Rectificación de acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2022 de bases de procesos de selección en el marco del Plan de Reactivación de Economía Social 2020/21 (Plan Contigo) para las Líneas 2 y 4», cuyo tenor literal es el siguiente:

«Según informe propuesta de la Sra. Secretaria General accidental de fecha 25 de julio de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Primero. Con fecha 15 de junio de 2022, se adopta por la Junta de Gobierno Local, el siguiente acuerdo:

«Punto núm. 7. Aprobación, si procede, de las bases del proceso de selección y contratación de 1 Técnico/a Medio Formador/a. Así como formación de una bolsa de empleo para la Linea 2 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Ayuntamiento de Carmona en el marco del Plan de Reactivación de Economía Social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Excma Diputación Provincial de Sevilla. (Linea 2: Programa de simulación de empresas para la mejora de la empleabilidad (Simulen)).

Que se ha advertido un error en las bases reguladoras de este proceso selectivo, en concreto en la base tercera que establece:

Las presentes bases se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y su página web municipal (www.carmona.org).

Debiendo decir: Las presentes bases se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, tablón de anuncios de este Ayuntamiento y página web municipal (www.carmona.org).

Asimismo se ha advertido un error en la base quinta:

5.2 El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal www.carmona.org.

Debiendo decir: 5.2 El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Segundo. Con fecha 15 de junio de 2022, la Junta de Gobierno Local, adoptó el siguiente acuerdo:

«Punto núm. 8. Aprobación, si procede, de bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la provisión en régimen de funcionario interino (ejecución de programas de empleo de carácter temporal) de 6 plazas de Técnico/a Superior pertenecientes a la escala de administración especial, subescala técnico y con titulación como mínimo de ciclo formativo de grado superior en guía, información y asistencias turísticas o similar demandantes de empleo, que conformaran la Linea 4 «Dinamización Turística» en el marco de las acciones del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial aprobados en el Plan de Reactivación de Economía Social 2020/2021 (Plan Contigo) de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

Que se ha advertido un error en las bases reguladoras de este proceso selectivo, en concreto en la base tercera que establece:

Las presentes bases se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y su página web municipal (www.carmona.org).

Debiendo decir: Las presentes bases se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, tablón de anuncios de este Ayuntamiento y página web municipal (www.carmona.org).

Asimismo se ha advertido un error en la base quinta:

5.2 El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal www.carmona.org.

Debiendo decir: 5.2 El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.»

Esta Secretaria General accidental, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Rectificar los acuerdos adoptados en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2022, puntos 7 y 8, de acuerdo con lo establecido anteriormente.

Segundo. Proceder a la publicación de esta rectificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que cualquier interesado pueda presentar solicitud a los procesos selectivos convocados en las Bases que se rectifican, disponiendo de un plazo de 10 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia

Tercero. Hacer constar que aquellos interesados que ya hubiesen presentado solicitud en el periodo establecido por la publicación de las Bases en la página web municipal, no pierden su derecho a participar en el proceso selectivo, por lo que no deben presentar nueva solicitud.

Cuarto. Hacer constar que las Bases se encuentran publicadas en la página web municipal: www.carmona.org, para el conocimiento íntegro del acuerdo adoptado.

Quinto. Dar traslado del acuerdo al departamento de Recursos Humanos y al Organismo Autónomo Local de Formación y Empleo.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Carmona a 26 de julio de 2022.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

15W-4971

PARADAS

Don Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante resolución de la Alcaldía número 549/2022, de fecha 26 de julio de 2022, y en uso de las facultades que tiene conferidas, establecidas por los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF, relativos al desempeño de las funciones de Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento del mismo, viene en disponer:

Primero. Conferir delegación en el Segundo Teniente de Alcalde de la Corporación, don Lázaro González Parrilla, cuyos datos de carácter personal aparecen en el Anexo, para sustituir en la totalidad de las funciones a esta Alcaldía, con motivo de su ausencia por vacaciones, del día 29 de julio de 2022 al 4 de agosto de 2022, ambos inclusive. Así mismo la delegación quedará conferida en el Tercer Teniente de Alcalde y así sucesivamente, si don Lázaro González Parrilla se ausentara, enfermara o tuviera algún impedimento para sustituir en la totalidad de las funciones a esta Alcaldía.

Segundo. Dar cuenta de lo resuelto al interesado y a los distintos Departamentos municipales a los efectos oportunos.

Tercero. Dar cuenta de esta resolución al Pleno, en la primera sesión que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.4 del citado ROF, en relación con el 47.2 de la misma norma.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en el tablón electrónico de edictos de la Corporación que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (https://sede.paradas.es/).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Paradas a 26 de julio de 2022.—El Alcalde-Presidente, Rafael Cobano Navarrete.

15W-4953

PEDRERA

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía, las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en «Boletín Oficial» de la provincia.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

«Expediente núm.: SEL_01/000009.

Bases de la convocatoria.

Procedimiento: Selección de Dinamizador/a Deportivo.

Asunto: Creación de una bolsa de trabajo para la cobertura temporal de un Dinamizador/a Deportivo/a.

En Pedrera a 26 de julio de 2022.—El Alcalde, Antonio Nogales Monedero.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE DINAMIZADOR/A DEPORTIVO

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la contratación mediante concurso, de la plaza de Dinamizador/a Deportivo/a, en régimen laboral temporal, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Denominación de la plaza: Dinamizador/a Deportivo/a.

Régimen: Personal temporal.

Categoría profesional: C2.

Titulación exigible:

- 1.º Técnico en Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural; Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre o equivalentes.
- 2.º Título de Monitor de Natación en vigor expedido por Organismo competente o Entidad privada cualificada o equivalente.
- 3.º Título de Manejo de SVB (Soporte Vital Básico)
- 4.º Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual (Emitido por el Ministerio de Justicia)

Funciones encomendadas:

- Impartición directa de clases técnicas de:
 - · Ciclo Indoor.
 - Pádel (Infantil y adulto).
 - Atletismo (Infantil y adulto).
 - Natación (Infantil y adulto).
 - Baloncesto (Infantil).
 - Fútbol sala (Infantil).
 - Aquaeróbic.
 - Gerontogimnasia.
 - Gimnasio.
 - · Actividades colectivas musicales.
- Educación en valores deportivos del alumnado y seguimiento de éste.
- Relaciones con los padres y otros grupos o entidades.
- Organización y coordinación de actividades.
- Relaciones con el público.
- Formación y actualización propia y de otros técnicos.
- Documentación y administración; Investigación en sentido amplio. Gestión de servicios.
- Viajes ínter-deportivos.
- Velar por el buen uso de las instalaciones y material deportivo.

Sistema selectivo: Concurso.

Segunda. Modalidad del contrato.

La modalidad del contrato es temporal, para cobertura por circunstancias de la producción y para cobertura de las vacaciones anuales regulada en el artículo 15.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

El carácter del contrato es temporal y en régimen de dedicación a tiempo completo o parcial, según la necesidad del servicio.

Tercera. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- Poseer la titulación exigida Técnico en Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural; Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre o equivalentes.
- Título de Monitor de Natación en vigor expedido por Organismo competente o Entidad privada cualificada o equivalente,
- Título de Manejo de SVB (Soporte Vital Básico).
- Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual. i)

Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de selección en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la sede electrónica del mismo.

La solicitud (Anexo I) deberá ir acompañada por:

- Titulación exigida.
- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Curriculum Vitae, que incluirá al menos, los siguientes apartados: Experiencia, méritos académicos y actividades de formación realizadas.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso. (Contratos, Vida laboral, certificado de servicios prestados en Administraciones públicas, diplomas, títulos, etc.). Los contratos de trabajo irán acompañados del Informe de Vida Laboral para su valoración.
- Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.
- Título de Monitor de Natación.
- Título de SVB (Soporte Vital Básico).

No se admitirán méritos que se presenten con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación.

Transcurrido dicho plazo, por la Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://sede.pedrera.es/opencms/sede y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

Sexta. Tribunal calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales no será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

Procedimiento de selección: Concurso.

- Formación
 - Graduado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o Graduado en Magisterio con especialidad en Educación Física:
- a.l) Formación complementaria

Cursos de formación o perfeccionamiento que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada:

- De 10 a 20 horas: 0,1 punto.
- De 21 a 50 horas: 0,2 puntos.
- De 51 a 80 horas: 0,3 puntos.
- De 81 a 150 horas: 0,4 puntos.
- De 151 a 250 horas: 0,5 puntos.
- Más de 250 horas: 0,6 puntos.

No se valorarán como méritos, títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Los cursos en los que no conste el número de horas se valorarán con la puntuación mínima.

b) Experiencia:

- Por haber prestado servicios como Dinamizador/a Deportivo en la Administración Pública. 0,25 puntos por cada mes completo trabajado
- Por haber prestado servicios en la Administración Pública en puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada 0,1 puntos por cada mes completo trabajado
- Por haber prestado servicio en puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada en la empresa privada 0,05 puntos por cada mes completo trabajado

En caso de empate se resolverá por sorteo.

Octava. Relación de aprobados y acreditación de requisitos,.

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en la sede electrónica del Ayuntamiento https://sede.pedrera.es/opencms/opencms/sede.

Posteriormente, vistas e informadas las alegaciones que en su caso se hubieran presentado, se elevará a la Alcaldía el acta del proceso selectivo para que se apruebe la constitución de la bolsa con el orden de prelacion definitivo de aspirantes, que deberá publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento, donde deberá permanecer actualizada.

Las personas candidatas, cuando sean requeridas para su contratación, aportarán ante el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad, conforme la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las propuestas de contratación serán adoptadas por el órgano competente a favor de las aspirantes según el orden de prelacion de la relación de personas aprobadas. Si la persona aspirante al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, se convocara a la siguiente candidata que hubiera superado el proceso de selección.

Asimismo, se informará a los aspirantes acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

Novena. Funcionamiento de la bolsa de trabajo.

Las personas integrantes de las Bolsas de Trabajo ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, al último lugar, si no se justifica debidamente la renuncia.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

- Estar en situación de ocupado/a, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

La acreditación documentada de la finalización de tales circunstancias dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localizacion, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia hasta próxima convocatoria.

La Bolsa de Trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal.

Periodo de prueba:

Se establecerá un periodo de prueba que se iniciará una vez el aspirante propuesto se haya incorporado al puesto de trabajo y cuya existencia y duración reflejarse en el correspondiente contrato de trabajo.

con D N I ·

Este periodo de prueba forma parte del proceso selectivo y si alguna persona aspirante no lo superara, perderá todos los derechos derivados del proceso de selección, y se llamará en iguales condiciones a la persona que lo siga en la orden de puntuación, siempre que hayan superado el procedimiento de selección.

En lo que no esté comtemplado en cuanto al funcionamiento de la bolsa se estará a lo dispuesto en el Reglamento General Regulador del acceso al Empleo Público y la Contratación en el Ayuntamiento de Pedrera.

Décima Incidencias

 D/D^a

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que se podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I

2.72.	
domicilio en calle	núm.
	provincia de ;
	y correo electrónico
Que enterado/a de la convo temporal de un Dinamizador/a Depo	catoria del Excmo. Ayuntamiento de Pedrera (Sevilla) para la creación de una bolsa de trabajo rtivo/a.
	uno de los requisitos exigidos por las bases de la convocatoria y declarando expresamente que no acidad e incompatibilidad para prestar servicios en la Administración Pública.
Solicito/a:	
Se tenga por presentada esta proceso selectivo.	solicitud junto con la documentación que se acompaña y se sirva admitirme para participar en el
Documentos que se adjuntar	:
_ Titulación acreditativa	le la formación requerida
Curriculum Vitae, que formación realizadas.	incluirá al menos, los siguientes apartados: experiencia, méritos académicos y actividades de
Vida laboral y contratos	de trabajo
_ Titulación acreditativa	le los cursos de formación alegados.
_ Otros:	
En Pedrera, ade	de 2022.
El/La solicitante.	
Firma:	
	A CALLED AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PEDRERA»

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://sede.pedrera.es/opencms/opencms/sede.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

15W-4956

VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

Que en la sesión plenaria celebrada el día 21 de julio de 2022 se adoptó por esta Corporación el siguiente acuerdo:

«Visto que existen gastos, para los que no existe crédito consignado en el vigente presupuesto de la Corporación.

Visto que con fecha 30 de mayo de 2022, se emitió memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación de crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 31 de mayo de 2022, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir. Visto que con fecha 30 de mayo de 2022 se emitió informe favorable por la Intervención municipal, a la propuesta de Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien suscribe propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 1955/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a bajas de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
920.120.09	Administración general. Otras retribuciones	9.353,90 €

Esta modificación se financia con cargo a bajas de otras aplicaciones presupuestarias, en los siguientes términos:

Bajas en concepto de gastos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución. Fondo de Contingencia art. 31 de la Ley Orgánica 2/2012	9.353,90 €

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

Valencina de la Concepción a 25 de julio de 2022.—La Alcaldesa accidental, Sonia Arellano González.

4W-4962

VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

Que en la sesión plenaria celebrada el día 21 de julio de 2022 se adoptó por esta Corporación el siguiente acuerdo:

«Visto que existen gastos, para los que no existe crédito suficiente consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación.

Visto que con fecha 30 de mayo de 2022, se emitió memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación de crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 31 de mayo de 2022, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 30 de mayo de 2022 se emitió informe favorable por la Intervención municipal, a la propuesta de Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien suscribe propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 1998/2022 del presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito, financiado con bajas o anulaciones de otras aplicaciones presupuestarias, como sigue a continuación:

Suplementos en aplicaciones de gastos

		suprementos en apricaciones de gastos	
920	120.00	Personal Funcionario. Sueldos del Grupo A1 Administración General	291,48 €
330	120.00	Personal Funcionario. Sueldos del Grupo A1 Cultura	145,74 €
931	120.00	Personal Funcionario. Sueldos del Grupo A1 Dpto. Económico	437,22 €
132	120.01	Personal Funcionario. Sueldos del Grupo A2 Policía Local	126,00 €
150	120.01	Personal Funcionario. Sueldos del Grupo A2 Urbanismo	271,74 €
920	120.01	Personal Funcionario. Sueldos del Grupo A2 Admón. General	126,00 €
132	120.03	Personal Funcionario. Sueldos del Grupo C1 Policía Local	1.135,44 €
920	120.03	Personal Funcionario. Sueldos del Grupo C1 Admón. General	283,86 €
931	120.03	Personal Funcionario. Sueldos del Grupo C1 Dpto. Económico	94,62 €
920	120.04	Personal Funcionario. Sueldos del Grupo C2 Administración General	157,44 €
931	120.04	Personal Funcionario. Sueldos del Grupo C2 Dpto. Económico	78,72 €
132	120.06	Personal Funcionario. Trienios Policía Local	174,20 €
920	120.06	Personal Funcionario. Trienios Administración General	137,38 €
931	120.06	Personal Funcionario. Trienios Dpto. Económico	125,65 €
132	121.00	Personal Funcionario. Complemento de Destino Policía Local	819,36 €
150	121.00	Personal Funcionario. Complemento de Destino. Urbanismo	158,70 €
330	121.00	Personal Funcionario. Complemento de Destino. Cultura.	66,96 €
920	121.00	Personal Funcionario. Complemento de Destino Administración General	554,76 €
931	121.00	Personal Funcionario. Complemento de Destino Dpto. Económico	382,50 €
132	121.01	Personal Funcionario. Complemento Específico Policía Local	1.317,18 €
150	121.01	Personal Funcionario. Complemento Específico. Urbanismo	135,84 €
330	121.01	Personal Funcionario. Complemento Específico. Cultura	43,22 €
920	121.01	Personal Funcionario. Complemento Específico Administración General	884,94 €
931	121.01	Personal Funcionario. Complemento Específico Dpto. Económico	659,88 €

132	150.00	Personal Funcionario. Productividad Policía Local	699,84 €
920	150.00	Personal Funcionario. Productividad Administración General.	34,16 €
931	150.00	Personal Funcionario. Productividad Dpto. Económico	11,08 €
132	151.00	Personal Funcionario. Gratificaciones Policía Local	174,96 €
		Subtotal	9.353,90 €
150	143.00	Otro Personal. Urbanismo	924,51 €
153	143.00	Otro Personal. Obras y Servicios	7.080,05 €
171	143.00	Otro Personal. Parques y Jardines	2.668,50 €
231	143.00	Otro Personal. Servicios Sociales	2.600,15€
321	143.00	Otro Personal. Educación (Monitora Educación Infantil)	206,52 €
330	143.00	Otro Personal. Cultura (Casa Cultura y Monitores Talleres)	1.793,47 €
332	143.00	Otro Personal. Biblioteca	1.096,22 €
336	143.00	Otro Personal. Arqueología	715,86 €
337	143.00	Otro Personal. Juventud	475,00 €
338	143.00	Otro Personal. Fiestas	577,27 €
340	143.00	Otro Personal. Deportes	2.235,76 €
341	143.00	Otro Personal. Monitores Deportivos	2.244,78 €
433	143.00	Otro Personal. Desarrollo Local	587,69 €
491	143.00	Otro Personal. Sociedad de la Información	463,15 €
920	143.00	Otro Personal. Administración General	3.454,95 €
150	150.01	Productividad Otro Personal. Urbanismo	67,31 €
153	150.01	Productividad Otro Personal. Obras y Servicios	490,35 €
164	150.01	Productividad Otro Personal. Cementerio	100,30 €
171	150.01	Productividad Otro Personal. Parques y Jardines	6,18 €
330	150.01	Productividad Otro Personal. Casa Cultura	165,00 €
338	150.01	Productividad Otro Personal. Laboral Fiestas	92,81 €
340	150.01	Productividad Otro Personal. Deportes	75,26 €
341	150.01	Productividad Otro Personal. Monitores Deportes	184,65 €
920	150.01	Administración General. Productividad Otro Personal.	32,80 €
		Subtotal	28.338,53 €
153	130.00	Vías Públicas. Retribuciones Básicas Laboral Fijo	198,34 €
153	130.02	Vías Públicas. Otras Remuneraciones Laboral Fijo	169,83 €
164	130.00	Cementerio. Retribuciones Básicas Laboral Fijo	389,63 €
164	130.02	Cementerio. Otras Remuneraciones Laboral Fijo	96,88 €
337	130.00	Ocupación del Tiempo Libre. Retribuciones Básicas Laboral Fijo	307,84 €
337	130.02	Ocupación del Tiempo Libre. Otras Remuneraciones Laboral Fijo	111,58 €
		Subtotal	1.274,11 €
		Total	38.966,54 €

Esta modificación se financia con bajas de otras aplicaciones presupuestarias, en los siguientes términos:

Bajas en concepto de gastos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
979.500	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución. Fondo de Contingencia art. 31 de la Ley Orgánica 2/2012	38.966,54 €

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

Valencina de la Concepción a 25 de julio de 2022.—La Alcaldesa accidental, Sonia Arellano González.

4W-4961

VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

Que en la sesión plenaria celebrada el día 21 de julio de 2022 se adoptó por esta Corporación el siguiente acuerdo:

«Visto que existen gastos, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación.

Visto que con fecha 30 de mayo de 2022, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación de crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 30 de mayo de 2022, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 30 de mayo de 2022 se emitió informe favorable por la Intervención municipal, a la propuesta de Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien suscribe propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 2023/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Importe (€)
231 480.03		Ayudas a la obtención de permisos de conducir	5.460.00
		Total	5.460.60

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, en los siguientes términos:

Aplicación	Descripción	Importe (€)
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	5.460.00
	Total	5.460.60

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores atendiendo a lo dispuesto en la memoria de esta Alcaldía.
- b. La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

Valencina de la Concepción a 25 de julio de 2022.—La Alcaldesa accidental, Sonia Arellano González.

4W-4960

VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN

Que en la sesión plenaria celebrada el día 21 de julio de 2022 se adoptó por esta Corporación el siguiente acuerdo:

«Visto que existen gastos, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación. Visto que con fecha 30 de mayo de 2022, se emitió memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación de crédito, la financiación de la operación y su justificación. Visto que con fecha 30 de mayo de 2022, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir. Visto que con fecha 30 de mayo de 2022 se emitió informe favorable por la Intervención municipal, a la propuesta de Alcaldía. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien suscribe propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 2040/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Importe	
342	632.01	Adecuación y mejoras en campo de fútbol	204.888,86	

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales, en los siguientes términos:

Aplicación	Descripción	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	204.888,86

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificar en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerar definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

Valencina de la Concepción a 25 de julio de 2022.—La Alcaldesa accidental, Sonia Arellano González.

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL CAMPIÑA 2000

Doña María Teresa Jiménez Rodríguez, Presidenta de esta Mancomunidad.

Hace saber: Que transcurrido el plazo legal de exposición al público y no habiéndose presentado reclamaciones al expediente número 03/2022, de modificaciones presupuestarias en la modalidad de crédito extraordinario en el presupuesto de la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000 para el ejercicio 2022, aprobado por la Comisión Gestora en sesión ordinaria de 23 junio del año en curso por importe de 946.001,41 €, conforme a las previsiones del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el resumen por capítulos del mismo con el siguiente detalle:

Crédito extraordinario

1. Operaciones no financieras	946.001,41 €
Operaciones de capital	
Capítulo VI. Inversiones reales	946.001,41 €
Total crédito extraordinario	946.001,41 €

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por sí solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

En Marchena a 26 de julio de 2022.—La Presidenta, María Teresa Jiménez Rodríguez.

15W-4969

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL CAMPIÑA 2000

Doña María Teresa Jiménez Rodríguez, Presidenta de esta Mancomunidad.

Hace saber: Que transcurrido el plazo legal de exposición al público y no habiéndose presentado reclamaciones al expediente número 04/2022, de modificaciones presupuestarias en la modalidad de crédito extraordinario en el presupuesto de la Mancomunidad Intermunicipal Campiña 2000 para el ejercicio 2.022, aprobado por la Comisión Gestora en sesión ordinaria de 23 junio del año en curso por importe de 78.859,16 \in , conforme a las previsiones del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone el resumen por capítulos del mismo con el siguiente detalle:

Crédito extraordinario

1. Operaciones no financieras	78.859,16€
Operaciones de capital	
Capítulo VI. Inversiones reales	78.859,16€
Total crédito extraordinario	78 859 16€

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por sí solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

En Marchena a 26 de julio de 2022.—La Presidenta, María Teresa Jiménez Rodríguez.

15W-4970

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla. Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es